



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: A2SA-01
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Pagina 1 de 11

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. CMC-027-2025

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

OBJETO: Suministro de implementos para el desarrollo y promoción de las actividades culturales y artísticas en el municipio de Belmira

PRESUPUESTO OFICIAL: Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$ 48.996.000) incluido el IVA

PLAZO: DIEZ (10) DÍAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las Garantías solicitadas.

VIABILIDAD PRESUPUESTAL:

RUBRO Y DENOMINACIÓN	VALOR DEL CDP	Nº DE CDP
2 3 2.02.01 003OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$49 000 000	00238

FORMA DE PAGO: La Administración Municipal pagará al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o por transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y de acuerdo a los días escolares en los que se haya prestado el servicio de transporte escolar, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor.

El pago se hará de la siguiente forma: a través de pagos parciales mensuales; y una vez se radique la cuenta de cobro o factura en la caja se cancelará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura.

Para el pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si es del caso (seguridad social integral).

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE BELMIRA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 311 Superior establece: ...*"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio,*

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes..."

Por otro lado, la misma norma superior, en su artículo 2 define: *"Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*, mandato que obliga a los municipios a brindar a la comunidad en general programas culturales y artísticos donde puedan expresar sus ideas, pensamientos, culturas, su formación cultural y artísticas, además que con ellos se contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los belmireños.

El Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, habla de Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz "Se reconocerá y posicionará al sector cultura para el desarrollo integral y la justicia social, a través de la construcción de una cultura de Paz y de inclusión; el fomento del arte para la vida, el diálogo intercultural, la economía cultural, popular y alternativa, y el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales; la salvaguardia de las memorias; el fortalecimiento y dignificación de la labor cultural de las personas y sus condiciones de vida", que a su vez contiene los siguientes programas: Otorgarle a la política de paz total una dimensión artística y cultural, Reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes, Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes, Gobernanza cultural, Economías populares y alternativas en los ecosistemas culturales y creativos, Espacios culturales como centros de pensamiento y acción para la construcción y el ejercicio colectivo de la democracia.

El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, En la línea Estratégica 2: Cohesión desde lo social, se encuentra el Componente 2.3 Educación y cultura con pertinencia y calidad, Ampliar las oportunidades de acceso y permanencia a la educación de los habitantes de Antioquia con la más alta calidad, optimizando la oferta de formación para mejorar competencias para la vida y lograr tránsitos armónicos entre los niveles educativos con pertinencia y en entornos escolares protectores y saludables, extendiendo la jornada escolar para habilitar el sistema del cuidado. Programa 2.3.7. Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz. Promueve e impulsa estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura en Antioquia, mediante la entrega de estímulos, la dotación de espacios, el mejoramiento de la infraestructura cultural, la educación formal, la capacitación y circulación de procesos que incentiven las expresiones culturales y artísticas, así como el fortalecimiento de las industrias y emprendimientos culturales y creativos.

Todo esto, a través de la implementación del Plan Departamental de Cultura 2023-2035 que apuesta por la descentralización de las acciones y la inversión equitativa de los recursos de la cultura, contribuye a la disminución de barreras de acceso a los derechos culturales, permite la consolidación y surgimiento de talentos, expresiones creativas y



propuestas innovadoras, facilita la continuidad de los procesos de formación y, en últimas, promueve el desarrollo cultural local y genera oportunidades para los agentes culturales en Antioquia.

El Plan de Desarrollo Municipal, en la Línea Estratégica 1 está contemplado el Sector Cultura, y dentro de este el Programa de Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, este programa pretende Fortalecer las políticas, planes, proyectos y actividades orientadas al desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del municipio de Belmira. Para dar cumplimiento a lo planteado se tiene el producto Servicio de educación informal al sector artístico y cultural

Algunas de las causas de la problemática radican en los bajos recursos para la realización de procesos artísticos y culturales, baja oferta de servicios culturales para el esparcimiento comunitario, lo que genera baja participación de la comunidad en procesos culturales y artísticos e incremento de actividades perjudiciales para la convivencia comunitaria.

El problema que se pretende solucionar con la implementación del proyecto es el Bajo número de procesos culturales con participación de la comunidad, ya que los habitantes del Municipio de Belmira por sus actividades cotidianas y su distanciamiento en las veredas, no acceden y poco participan en actividades culturales, lúdicas y recreativas. Lo que ha incrementado el aumento de actividades nocivas como el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas, juegos de azar, entre otros. Las riñas entre vecinos y la violencia intrafamiliar van en aumento. La anterior situación requiere la intervención por parte de la administración municipal, para mitigar los efectos negativos. Por otra parte, los pocos recursos invertidos en el sector cultura han sido insuficientes, el 80% de la población del área urbana y rural, no acceden a actividades culturales y lúdicas.

Algunas de las causas de la problemática son los recursos insuficientes para la realización de procesos artísticos y culturales, la baja oferta de servicios culturales para el esparcimiento comunitario, lo que genera baja participación de la comunidad en procesos culturales y artísticos e incremento de actividades perjudiciales para la convivencia comunitaria.

Desde la formulación del Plan de Desarrollo Municipal y su respectivo diagnóstico, se identificaron falencias en la participación comunitaria en los procesos artísticos y culturales. Para lo cual la administración Municipal se comprometió a incrementar y fomentar más eventos de participación ciudadana.

Desde el Centro Cultural se realizan actividades encaminadas a la promoción, difusión y masificación de la Cultura, y el Aprovechamiento del tiempo libre, apoyado en programas planificados que se llevarán a cabo bajo diferentes criterios, como es la capacitación de personas integras a la sociedad y con un conocimiento del patrimonio cultural del municipio, además con enriquecimiento de valores éticos, culturales y morales.



3. FUNDAMENTO JURÍDICO APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio, independientemente del objeto, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CLASIFICACIÓN UNSPSC, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ALCANCE E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: Suministro de implementos para el desarrollo y promoción de las actividades culturales y artísticas en el municipio de Belmira

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Ítem	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60131800

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cartón Paja Crema O Blanco 70 X 100	UNIDAD	400	\$ 4.000	\$ 1.600.000
2	Cartulina Plana De Colores FLUORECENTES 70* 50	UNIDAD	400	\$ 950	\$ 380.000
3	Pliego de Cartulina	UNIDAD	500	\$ 950	\$ 475.000
4	Cinta Transparente 2 Pulgadas X 300 Metros	UNIDAD	100	\$ 15.000	\$ 1.500.000
5	Cinta Delgada Transparente Pequeña Adhesiva Empaque 12mmx25m	UNIDAD	200	\$ 8.000	\$ 1.600.000
6	cinta de enmascarar 18*40	UNIDAD	200	\$ 3.150	\$ 630.000



7	block iris Tamaño Carta	UNIDAD	100	\$ 3.200	\$ 320.000
8	Fomi tamaño carta	UNIDAD	700	\$ 420	\$ 294.000
9	Silicona Liquida 250 ml	UNIDAD	25	\$ 10.300	\$ 257.500
10	Silicona en Barra Pegamento Termofusible delgada	UNIDAD	500	\$ 420	\$ 210.000
11	pegante liquido 250 g	UNIDAD	100	\$ 3.800	\$ 380.000
12	lana escolar	UNIDAD	200	\$ 4.000	\$ 800.000
13	Limpiapiipas O Chelines por unidad, Sencillos y Metalizados	PAQUETE	200	\$ 3.300	\$ 660.000
14	Vinilo acrílico colores surtidos 1.000 gr, a base de agua	UNIDAD	50	\$ 16.500	\$ 825.000
15	Lienzos Para Pintar o Bastidor 40 x 40	UNIDAD	100	\$ 40.000	\$ 4.000.000
16	Lienzos Para Pintar o Bastidor 30 x 50	UNIDAD	100	\$ 40.000	\$ 4.000.000
17	Bisturí Grande	UNIDAD	50	\$ 2.900	\$ 145.000
18	Pinceles Planos Paquete X5	PAQUETE	100	\$ 12.000	\$ 1.200.000
19	Pincel Lengua De Gato X 6	PAQUETE	100	\$ 15.000	\$ 1.500.000
20	Pincel – Plano Y Redondo De Cerda Rústica	UNIDAD	100	\$ 3.900	\$ 390.000
21	Acuarelas X 12 Colores En Paleta Ovalada	UNIDAD	50	\$ 23.300	\$ 1.165.000
22	Tijera extra filo	UNIDAD	50	\$ 12.600	\$ 630.000
23	Porcelanicron 500gr	UNIDAD	500	\$ 11.200	\$ 5.600.000
24	Laminillas Doradas y Plata – Paquete X25 Laminillas	PAQUETE	50	\$ 25.000	\$ 1.250.000
25	laca transparente	UNIDAD	50	\$ 24.500	\$ 1.225.000
26	Pistola De Silicona	UNIDAD	20	\$ 26.500	\$ 530.000
27	ceramicas de yeso 30 cm para pintar	UNIDAD	150	\$ 32.000	\$ 4.800.000
28	pliegos Papel globo colores surtidos	UNIDAD	5000	\$ 150	\$ 750.000
29	Kit de Herramientas para Porcelanicron	UNIDAD	30	\$ 14.000	\$ 420.000
30	Rollo Cabuya Cuerda Soga Yute Fique	UNIDAD	20	\$ 20.805	\$ 416.100
31	Palitos De Madera Jumbo 15 Cm Para Manualidades paquete X 100 Unidades	PAQUETE	100	\$ 16.000	\$ 1.600.000
32	Aerosol multiusos colores surtidos	UNIDAD	250	\$ 18.900	\$ 4.725.000
33	Alambre Galvanizado No 12 X 1 Kg	UNIDAD	30	\$ 8.400	\$ 252.000



34	Caballote Base O Trípode En Madera Mediano	UNIDAD	10	\$ 60.000	\$ 600 000
35	Nylon Transparente Librs 100 mts	UNIDAD	30	\$ 11.000	\$ 330.000
36	MarcadoresDe Tiza LavablesX 6 Unidades	PAQUETE	10	\$ 25.900	\$ 259.000
37	Marcadores acrílicos X12	PAQUETE	10	\$ 50.000	\$ 500.000
38	Rotuladores permanentes x 24	PAQUETE	5	\$ 100 000	\$ 500 000
39	Cortador Eléctrico De Icopor	UNIDAD	5	\$ 30.000	\$ 150.000
40	Kit completo bisuteria	UNIDAD	20	\$ 50 000	\$ 1.000.000
41	Aro de bordado	UNIDAD	20	\$ 20.000	\$ 400.000
42	Cinta de rizar	UNIDAD	5	\$ 20.000	\$ 100.000
43	tesa Cinta Doble Faz Ultrastrong 1.5Mx19Mm	UNIDAD	5	\$ 27.000	\$ 135.000
44	LENTEJUELA MANUALIDADES EN DIFERENTES COLORES	UNIDAD	145	\$ 3.400	\$ 493.000
TOTAL					\$ 48.996.600

- El contratista debe efectuar la entrega de los implementos debidamente empacados.
- Los suministros a entregar deberán ser nuevos, de óptima calidad. Igualmente, el contratista deberá atender las novedades por devolución y/o faltantes dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento del supervisor.
- El contratista debe efectuar los cambios de los elementos por reclamos de mala calidad, no corresponsabilidad con las especificaciones técnicas solicitadas, que en todo caso sean responsabilidad del contratista, previos los soportes y sustentación respectiva sin importar que inicialmente se haya expedido el recibido a satisfacción. El recibo a satisfacción debe hacerse una vez el supervisor verifique la calidad de los bienes, los bienes objeto de reposición sin que ello implique coste adicional para el Municipio de Belmira
- Para las reposiciones, el contratista tiene un plazo máximo de 24 horas a partir del momento de la devolución o requerimientos del supervisor del contrato
- Para la entrega de los elementos es indispensable la apertura de las cajas y el conteo de los elementos entre la persona designada por el CONTRATISTA y el supervisor, una vez contados los elementos y verificado el cumplimiento de las cantidades, marca y/o especificaciones deben firmar la remisión o factura en señal de aceptación de las cantidades recibidas y de las cantidades entregadas
- Para las entregas el CONTRATISTA deberá entregar los elementos directamente en el centro cultural, asumiendo el transporte.



4

- Si alguno de los elementos que forman parte de una remisión o factura incumple con algunas de las características de cantidad, marca y/o especificación ello será causal de devolución. Si el supervisor no se encuentra en el sitio de entrega, el contratista deberá hacer entrega y verificación de cantidad, marca y/o especificación a la persona que designe el supervisor y verificando el cumplimiento de las condiciones pactadas.
- El contratista deberá cumplir con los requisitos legales inherentes a este proceso de contratación.

ALCANCE: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- A. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual.
- B. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal, que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.
- C. Garantizar la calidad de los suministros y deberá entregarlos en los respectivos puntos que el Supervisor determine.
- D. Todas las semillas deben ser certificadas por el ICA, de acuerdo a la normatividad legal vigente.
- E. Se debe garantizar que la fecha de vencimiento de las semillas este por encima de los doce (12) meses a la fecha de entrega de los mismos. Las semillas deberán ser entregadas con fecha de vencimiento.
- F. El contratista deberá hacer las entregas de los insumos en las fechas y cantidades solicitadas por el supervisor del contrato, durante la ejecución del contrato.
- G. Entregar los bienes, objeto de este contrato, en las cantidades requeridas, en condiciones de calidad, y en óptimo funcionamiento para su posterior uso. Los suministros se deben entregar en el Municipio de Belmira.
- H. Todo valor por concepto de transporte, aranceles, impuestos, fletes, o demás gastos en el transporte o almacenamiento corre por cargo al contratista.
- I. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto a contratar, garantizando su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cumplir con la forma de pago estipulada desde estos estudios previos.
2. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
3. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

5. ANALISIS ESTIMADO DEL VALOR DEL CONTRATO

El Municipio de Belmira estimó el presupuesto oficial con base en las siguientes consideraciones: se consultó en el mercado los valores relacionados con las diferentes



cotizaciones y se tuvo en cuenta el presupuesto disponible para dicha contratación, encontrando lo siguiente:

Con base en lo anterior, se estimó el presupuesto oficial para la presente contratación, la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$ 48.996.000)** incluido el IVA.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la misma, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, como las estampillas establecidas en el Municipio de Belmira.

El Municipio de Belmira tiene establecidos los siguientes impuestos, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las ofertas económicas:

Tipo de Persona	Estampilla a Pro-Cultura (%)	Estampilla a Pro-Adulto Mayor (%)	Estampilla a Pro-Hospital (%)	Industria y Comercio (%)	Estampilla a Pro-Deporte	Estampilla a Justicia Familiar
Jurídica y natural	2	4	1	1	2	2

Además de las estampillas puede haber otros impuestos, aranceles, fletes o impuestos departamentales y de orden nacional se pueden aplicar en este proceso.

6. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba se sujetará a los criterios definidos en el formato de matriz que hace parte del presente estudio.

MATRIZ DE RIESGOS																		
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede suceder y como sucede)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Afecta la	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Revisión



3	2	1	Probabilidad
Especifico	Especifico	Especifico	
Externa	Externa	Externa	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	
Operacional	Operacional	Operacional	
Riesgo asociado con el pago de los salarios, prestaciones sociales y acciones judiciales en contra del Municipio	Riesgo asociado al incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los bienes. No satisfacción de las necesidades del Municipio	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato No satisfacción de las necesidades del Municipio	
2	2	1	
2	4	5	
4	6	6	
Bajo	Alto	Alto	
Contratista	Contratista	Contratista	
Trasferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso- Garantía de pago de salarios,	Trasferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso- Garantía de Calidad de Bienes y/o	Trasferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso- Garantía de Cumplimiento	
2	2	2	
2	2	2	
4	4	3	
Baja	Media	Baja	
No	No	No	
Secretaria de Despacho - Supervisor	Secretaria de Despacho - Supervisor	Secretaria de Despacho - Supervisor	
Enero 08 de 2019	Enero 08 de 2019	Enero 08 de 2019	
Al momento de aprobar garantía de prestaciones Sociales e	Al momento de aprobar garantía de calidad de bienes y servicios	Al momento de aprobar garantía de cumplimiento	
Al momento de adjudicar	Al momento de adjudicar	Al momento de adjudicar	
Mensualmente	Mensualmente	Como se realiza el monitoreo	
		Una sola vez, cuando se aprueba la garantía	
		Periodicidad ¿Cuándo?	

Los riesgos que se describen en la Matriz deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el



cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Además de los riesgos de fuerza mayor no asegurables como los de orden público, el actual proceso contractual está expuesto a riesgos por parte del Contratista, como el incumplimiento o retraso en el cumplimiento. Estos riesgos son mitigables con las siguientes contingencias: **GARANTÍA** El contratista se obliga a constituir a favor del municipio de Belmira una póliza con el siguiente amparo:

- a) **Cumplimiento:** en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, y su vigencia será la del Contrato y dos (2) meses más.
- b) **Calidad de los bienes y Servicios,** para amparar el cumplimiento del contrato en condiciones óptimas, de calidad y satisfactoria para las necesidades del ente municipal, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y vigente por el plazo contractual y dos (2) meses más.

La alcaldía de Belmira, en consideración a lo estipulado en el anterior artículo, al ostentar el título de entidad estatal, revisados y valorados los peligros o motivos de incumplimiento por parte del contratista seleccionado, desde la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, con visto bueno del ordenador del gasto y del Área de Contratación, se estipula las siguientes cláusulas en el presente proceso de contratación que serán añadidas a la aceptación de la oferta.

- **Multas:** EL CONTRATANTE podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco (5%) por ciento del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada.
- **Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **Parágrafo:** Cláusula de indemnidad: Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato a celebrarse contará con un supervisor que será ejercido por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte a cargo de JUAN DAVID PÉREZ



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: A2SA-01
VERSIÓN: 2
FECHA ACT. 01/01/2016
ESTADO CONTROLADO
Pagina 11 de 11

6

PULGARIN, identificado con cédula de ciudadanía número 1.013.536.821 adscrito a la planta de cargos de la Estructura Administrativa de la Administración Municipal, quien tendrá la responsabilidad de velar por la adecuada ejecución del contrato

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación directa en la modalidad de servicios personales no está cobijado por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

JUAN DAVID PÉREZ PULGARÍN
Secretario de Educación, Cultura y Deporte



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO: A2SA-01

VERSIÓN: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

7

ESTUDIOS DEL SECTOR

PROPÓSITO

- **ORGANISMO:** Municipio de Belmira – Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
- **OBJETO:** Suministro de implementos para el desarrollo y promoción de las actividades culturales y artísticas en el municipio de Belmira
- **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Mínima Cuantía
- **TIPO DE CONTRATO:** suministros
- **PRESUPUESTO:** CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$ 48.996 000) incluido el IVA
- **PLAZO:** DIEZ (10) DÍAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las Garantías solicitadas.

A. INTRODUCCIÓN

Para el estudio de la demanda, el Municipio de Belmira, recopiló información de procesos de contratación ejecutados en años anteriores, permitiendo identificar información relacionada con la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, la idoneidad del contratista para el suministro de implementos artísticos, valor de los contratos y forma de pago, presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos, oferentes que han participado en los procesos de selección, cronogramas de los procesos, tiempos y lugares de ejecución acordados y las garantías exigidas.

Para el estudio de la oferta, el Municipio de Belmira tuvo en cuenta la información de empresas que en la entidad participan y tienen experiencia suministrando el servicio de internet.

B. ASPECTOS GENERALES

El artículo 311 Superior establece: *...“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. .”*

Por otro lado, la misma norma superior, en su artículo 2 define: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”,* mandato que obliga a los municipios a brindar a la comunidad en general programas culturales y artísticos donde puedan expresar sus ideas, pensamientos, culturas, su

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Síto web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CODIGO: A2SA-01

VERSION: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

formación cultural y artísticas, además que con ellos se contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los belmireños

El Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", habla de Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz "Se reconocerá y posicionara al sector cultura para el desarrollo integral y la justicia social, a través de la construcción de una cultura de Paz y de inclusión; el fomento del arte para la vida, el diálogo intercultural, la economía cultural, popular y alternativa, y el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales; la salvaguardia de las memorias; el fortalecimiento y dignificación de la labor cultural de las personas y sus condiciones de vida", que a su vez contiene los siguientes programas: Otorgarle a la política de paz total una dimensión artística y cultural, Reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes, Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes, Gobernanza cultural, Economías populares y alternativas en los ecosistemas culturales y creativos, Espacios culturales como centros de pensamiento y acción para la construcción y el ejercicio colectivo de la democracia.

El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, En la línea Estratégica 2: Cohesión desde lo social, se encuentra el Componente 2.3 Educación y cultura con pertinencia y calidad, Ampliar las oportunidades de acceso y permanencia a la educación de los habitantes de Antioquia con la más alta calidad, optimizando la oferta de formación para mejorar competencias para la vida y lograr tránsitos armónicos entre los niveles educativos con pertinencia y en entornos escolares protectores y saludables, extendiendo la jornada escolar para habilitar el sistema del cuidado. Programa 2.3.7. Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz. Promueve e impulsa estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura en Antioquia, mediante la entrega de estímulos, la dotación de espacios, el mejoramiento de la infraestructura cultural, la educación formal, la capacitación y circulación de procesos que incentiven las expresiones culturales y artísticas, así como el fortalecimiento de las industrias y emprendimientos culturales y creativos.

Todo esto, a través de la implementación del Plan Departamental de Cultura 2023-2035 que apuesta por la descentralización de las acciones y la inversión equitativa de los recursos de la cultura, contribuye a la disminución de barreras de acceso a los derechos culturales, permite la consolidación y surgimiento de talentos, expresiones creativas y propuestas innovadoras, facilita la continuidad de los procesos de formación y, en últimas, promueve el desarrollo cultural local y genera oportunidades para los agentes culturales en Antioquia.

El Plan de Desarrollo Municipal, en la Línea Estratégica 1 está contemplado el Sector Cultura, y dentro de este el Programa de Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, este programa pretende Fortalecer las políticas, planes, proyectos y actividades orientadas al desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del municipio de Belmira Para dar cumplimiento a lo planteado se tiene el producto Servicio de educación informal al sector artístico y cultural



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO: A2SA-01

VERSIÓN: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

Algunas de las causas de la problemática radican en los bajos recursos para la realización de procesos artísticos y culturales, baja oferta de servicios culturales para el esparcimiento comunitario, lo que genera baja participación de la comunidad en procesos culturales y artísticos e incremento de actividades perjudiciales para la convivencia comunitaria.

El problema que se pretende solucionar con la implementación del proyecto es el Bajo número de procesos culturales con participación de la comunidad, ya que los habitantes del Municipio de Belmira por sus actividades cotidianas y su distanciamiento en las veredas, no acceden y poco participan en actividades culturales, lúdicas y recreativas. Lo que ha incrementado el aumento de actividades nocivas como el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas, juegos de azar, entre otros. Las riñas entre vecinos y la violencia intrafamiliar van en aumento. La anterior situación requiere la intervención por parte de la administración municipal, para mitigar los efectos negativos. Por otra parte, los pocos recursos invertidos en el sector cultura han sido insuficientes, el 80% de la población del área urbana y rural, no acceden a actividades culturales y lúdicas.

Algunas de las causas de la problemática son los recursos insuficientes para la realización de procesos artísticos y culturales, la baja oferta de servicios culturales para el esparcimiento comunitario, lo que genera baja participación de la comunidad en procesos culturales y artísticos e incremento de actividades perjudiciales para la convivencia comunitaria.

Desde la formulación del Plan de Desarrollo Municipal y su respectivo diagnóstico, se identificaron falencias en la participación comunitaria en los procesos artísticos y culturales. Para lo cual la administración Municipal se comprometió a incrementar y fomentar más eventos de participación ciudadana.

Desde el Centro Cultural se realizan actividades encaminadas a la promoción, difusión y masificación de la Cultura, y el Aprovechamiento del tiempo libre, apoyado en programas planificados que se llevarán a cabo bajo diferentes criterios, como es la capacitación de personas íntegras a la sociedad y con un conocimiento del patrimonio cultural del municipio, además con enriquecimiento de valores éticos, culturales y morales.

1. RESEÑA

El Plan de Desarrollo Municipal, en la Línea Estratégica 1 está contemplado el Sector Cultura, y dentro de este el Programa de Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, este programa pretende Fortalecer las políticas, planes, proyectos y actividades orientadas al desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del municipio de Belmira. Para dar cumplimiento a lo planteado se tiene el producto Servicio de educación informal al sector artístico y cultural

Algunas de las causas de la problemática radican en los bajos recursos para la realización de procesos artísticos y culturales, baja oferta de servicios culturales para el esparcimiento comunitario, lo que genera baja participación de la comunidad en procesos culturales y artísticos e incremento de actividades perjudiciales para la convivencia comunitaria.

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO: A2SA-01

VERSIÓN: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

El problema que se pretende solucionar con la implementación del proyecto es el Bajo número de procesos culturales con participación de la comunidad, ya que los habitantes del Municipio de Belmira por sus actividades cotidianas y su distanciamiento en las veredas, no acceden y poco participan en actividades culturales, lúdicas y recreativas. Lo que ha incrementado el aumento de actividades nocivas como el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas, juegos de azar, entre otros. Las riñas entre vecinos y la violencia intrafamiliar van en aumento. La anterior situación requiere la intervención por parte de la administración municipal, para mitigar los efectos negativos. Por otra parte, los pocos recursos invertidos en el sector cultura han sido insuficientes, el 80% de la población del área urbana y rural, no acceden a actividades culturales y lúdicas.

Algunas de las causas de la problemática son los recursos insuficientes para la realización de procesos artísticos y culturales, la baja oferta de servicios culturales para el esparcimiento comunitario, lo que genera baja participación de la comunidad en procesos culturales y artísticos e incremento de actividades perjudiciales para la convivencia comunitaria

Desde la formulación del Plan de Desarrollo Municipal y su respectivo diagnóstico, se identificaron falencias en la participación comunitaria en los procesos artísticos y culturales. Para lo cual la administración Municipal se comprometió a incrementar y fomentar más eventos de participación ciudadana.

Desde el Centro Cultural se realizan actividades encaminadas a la promoción, difusión y masificación de la Cultura, y el Aprovechamiento del tiempo libre, apoyado en programas planificados que se llevaran a cabo bajo diferentes criterios, como es la capacitación de personas integras a la sociedad y con un conocimiento del patrimonio cultural del municipio, además con enriquecimiento de valores éticos, culturales y morales.

2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los agentes que componen el sector TIC son los siguientes:

Tabla 1: Agentes que componen el sector

ENTIDAD	OBJETIVO	FUNCIONES
Alcaldía Municipal	Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes	La norma superior, en su artículo 2 define: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACION

CÓDIGO: A2SA-01

VERSIÓN: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

		asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo", mandato que obliga a los municipios a establecer políticas y programas encaminados a la protección de los recursos naturales y al medio ambiente.
Ministerio de Cultura	El Ministerio de Cultura tendrá como objeto formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural, deportiva, recreativa y de aprovechamiento del tiempo libre, de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo	Son funciones generales del Ministerio de Cultura además de las dispuestas en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y de las atribuciones específicas dispuestas en la Ley 181 de 1995, salvo lo relacionado con los currículos del área de educación física y la Ley 397 de 1997, las siguientes 1 Proteger, conservar, rehabilitar y divulgar el Patrimonio Cultural de la Nación como testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro. 2 Fomentar y preservar la pluralidad y diversidad cultural de la Nación 3 Promover el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía 4 Fomentar y estimular la creación, la investigación, la actividad artística y cultural y el fortalecimiento de las expresiones culturales en todos los niveles territoriales 5 Orientar, planear y promover la industria cinematográfica colombiana 6 Determinar la programación de la televisión cultural a su cargo en coordinación con la programadora oficial 7 Formular la política integral de la economía cultural y creativa (economía naranja) y liderar las acciones para su implementación con los otros sectores que la integran 8 Las demás que le determine la Ley
Instituto De Cultura Y Patrimonio De Antioquia	El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, orientado a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones y la conservación y divulgación de la memoria y patrimonio del Departamento de	El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial de las artes, las letras y el folclore, a su vez de estimular la creación y el desarrollo de la identidad regional y nacional, las bibliotecas, los centros de

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO: A2SA-01

VERSIÓN: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

	Antioquia Su funcionamiento está sujeto a la Ordenanza 34 de 29 de diciembre de 2010 y a través del Decreto 0494 del 28 de febrero	documentacion, los museos , los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	Formular, adoptar y direccionar las políticas, estrategias y programas para el sector educativo, de conformidad con la legislación vigente y propendiendo por la cobertura, el mejoramiento de la calidad y la eficiencia de la educación del municipio, además de promover la identidad cultural y establecer estrategias de desarrollo deportivo y recreacional de las comunidades Belmireñas.	<ul style="list-style-type: none"> - Promover y ejecutar programas y políticas integrales de cultura. - Crear y estimular redes culturales, artísticas, para ofrecerle oportunidades productivas a proyectos que mejoren la calidad de vida de los Ciudadanos - Fortalecer y promover las manifestaciones culturales y artísticas en el Municipio de Belmira - Gestionar recursos de financiación para el desarrollo de las manifestaciones culturales, artísticas y patrimoniales del Municipio - Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural - Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales, teniendo en cuenta los planes de acción de cultura

C. ANÁLISIS DEL MERCADO

1. PRODUCTO DEL SECTOR

El producto que se requiere para el presente proceso de selección es la contratación del servicio de suministro de kits escolares

2. DINÁMICA DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

Con el fin describir el comportamiento de algunas variables correspondientes al desempeño de la economía colombiana, se analiza la dinámica del PIB y del IPC.

Las ramas de actividad económica del presente análisis corresponden a las actividades Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria, Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO: A2SA-01

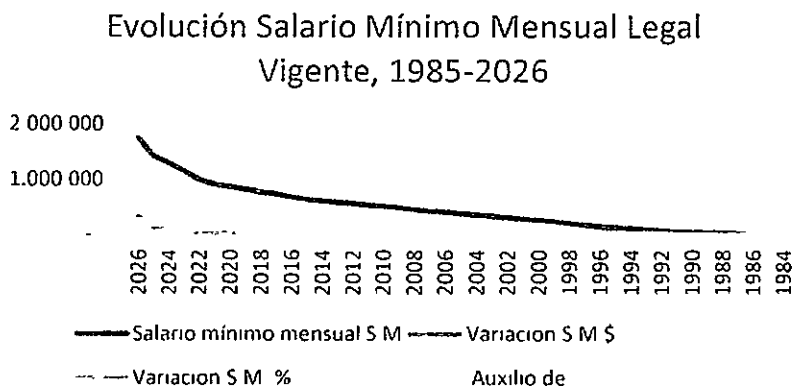
VERSIÓN: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

Evolución salario mínimo mensual

La evolución del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMLMV) en Colombia desde 1984 hasta 2026 muestra un incremento constante, pero con variaciones en la magnitud del ajuste anual, impulsado por la inflación y el crecimiento económico, pasando de cerca de \$11.300 en 1984 a unos \$1 750.905 para 2026 (más auxilio de transporte) y reflejando un esfuerzo por mantener el poder adquisitivo, con ajustes significativos en años recientes, como el de 2026 que superó el 20%.

Gráfica 1: Evolución Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, 1984-2026



Fuente: Elaboración BPPIM Belmira a partir Banco de la República y Ministerio de trabajo, enero 2026

1. DINÁMICA DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

El crecimiento trimestral del PIB de Colombia en el tercer trimestre de 2025 (3T2025) fue del 3,6% interanual, mostrando una aceleración respecto a trimestres anteriores y superando expectativas, impulsado por el consumo de los hogares y la administración pública, mientras que la inversión y algunos sectores como la construcción mostraron debilidad, y la economía creció un 1,2% respecto al trimestre anterior (serie ajustada). Sectores como la administración pública, educación y salud crecieron significativamente, mientras que la industria manufacturera y la extracción minera mostraron contracción o estancamiento

Gráfica 2: Tasa de crecimiento trimestral (%) PIB



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CODIGO: A2SA-01

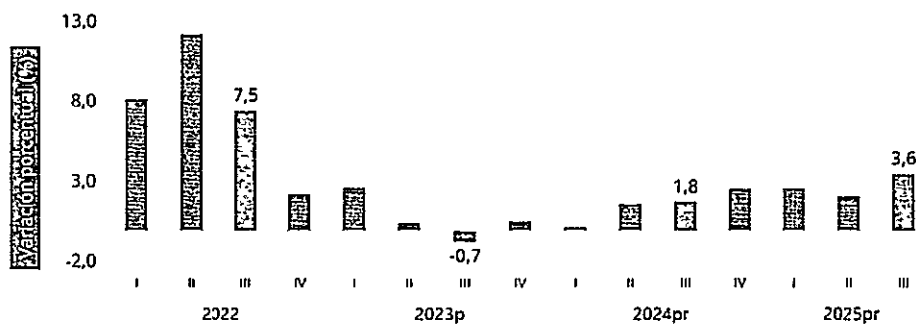
VERSIÓN: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

Información tercer trimestre 2025^{pr}

En el tercer trimestre de 2025 el Producto Interno Bruto en su serie original, tiene un crecimiento respecto a mismo periodo de 2024^{pr}

Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2022-I / 2025^{pr} - III



Fuente: DANE, PIB, 1

¹ Series originales en cadena de volúmenes con año de referencia 2015

^{pr} preliminar

^p provisional

Fuente: Elaboración BPPIM Belmira a partir de datos DANE PIB a precios constantes, tercer trimestre 2025.

El DANE informó que el PIB de Colombia creció un 3,6% en el tercer trimestre de 2025 (julio-septiembre) frente al mismo periodo de 2024, impulsado por actividades como Administración Pública (8,0%), Comercio (5,6%) e Industrias Manufactureras (4,1%), mientras la Construcción mostró un decrecimiento (-1,5%). Este resultado fue mejor de lo esperado por el mercado y el más alto del año, con un crecimiento acumulado de 2,8% para enero-septiembre 2025.

El análisis del PIB trimestral de Colombia en el tercer trimestre de 2025 muestra una recuperación económica, con un crecimiento interanual del 3,6% (DNP, DANE) y un crecimiento del 1,2% respecto al trimestre anterior (ajustado por estacionalidad), impulsado principalmente por el consumo de los hogares y el gasto público en administración, educación y salud, aunque la inversión fija mostró debilidad en construcción y el sector minero-energético enfrentó desafíos



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

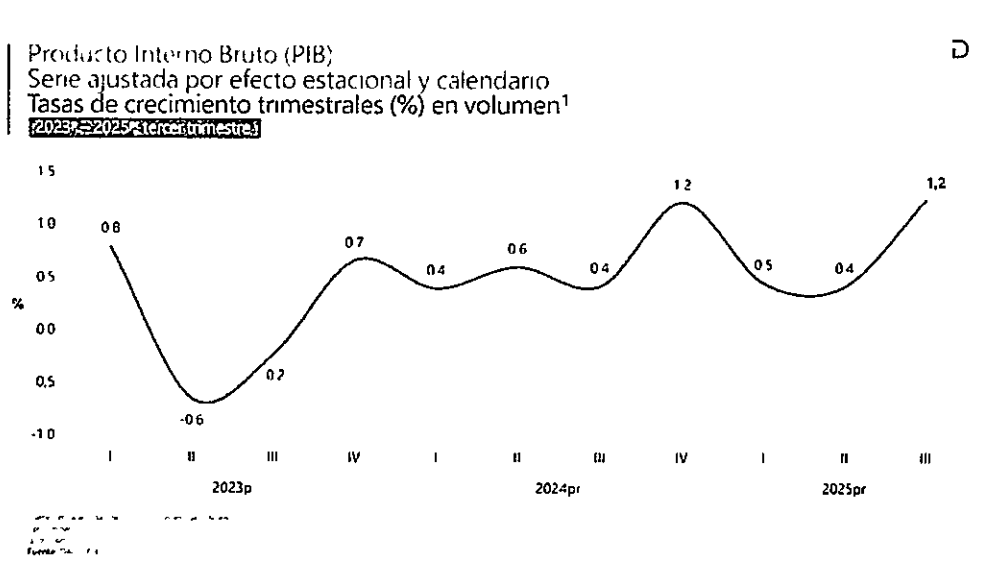
PROCESO DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO: A2SA-01

VERSIÓN. 2

FECHA ACT. 01/01/2016

Gráfica 3: Tasa de crecimiento PIB trimestral (%)



Fuente: Elaboración BPPIM Belmira a partir de datos DANE IPC, noviembre 2024.

Gráfica 4: Variación mensual (%) del IPC 2021-2025



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

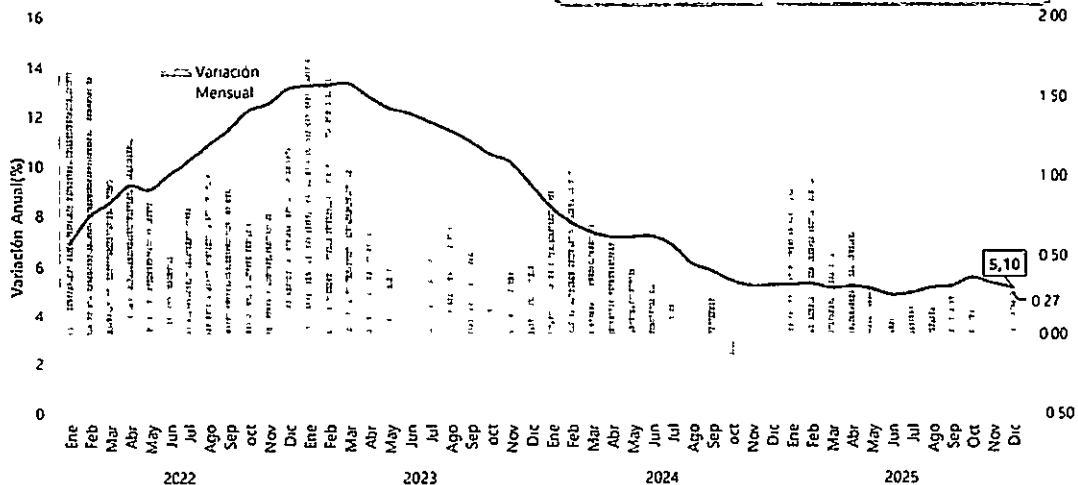
CÓDIGO: A2SA-01

VERSIÓN: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

Variación mensual y anual del IPC total Enero 2022 – Diciembre de 2025

La última variación anual inferior a la observada al finalizar el año 2025, se presentó en 2020 cuando el IPC alcanzó 1,61%



Fuente DANE - IPC

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE

Desde enero de 2019, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia ha mostrado un comportamiento dinámico, influenciado por factores internos y externos que afectaron la economía del país. A continuación, se presenta un análisis de las tendencias más relevantes:

2019-2021: Estabilidad relativa con fluctuaciones moderadas

En 2019, el IPC fue medido bajo el esquema actual, lo que permitió observar un crecimiento estable de los precios, con variaciones mensuales moderadas. Los alimentos y servicios básicos presentaron incrementos controlados, con pocas presiones inflacionarias significativas.

Durante 2020, la pandemia de COVID-19 marcó un cambio en las dinámicas económicas. Inicialmente, hubo una reducción en la inflación debido a la contracción de la demanda, pero los precios comenzaron a repuntar hacia finales del año debido a disrupciones en las cadenas de suministro.

En 2021, la inflación comenzó a acelerarse por los efectos rezagados de la pandemia y el aumento en los precios de insumos y materias primas a nivel global.



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO: A2SA-01

VERSIÓN: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

2022: Presiones inflacionarias globales e internas

En 2022, la inflación tomó un rumbo ascendente, impulsada por los altos precios de los alimentos y la energía, así como por la depreciación del peso colombiano. Este año cerró con una inflación superior al promedio histórico, ubicándose en el 13,3%, el nivel más alto de los últimos años.

2023: Inflexión y desaceleración de la inflación

En marzo de 2023, comenzó un proceso de desaceleración inflacionaria. La tasa anual descendió gradualmente desde un pico del 13,3% hasta alcanzar el 8,35% en enero de 2024. Este resultado estuvo favorecido por la reducción en los precios de los alimentos, así como por la disminución de las presiones externas.

A pesar de esta mejora, el IPC anual se mantuvo por encima del 7% durante varios meses, mostrando cierta resistencia en la disminución de los precios, principalmente en sectores indexados como arriendos y transporte urbano.

2024: Continuación de la desinflación y comportamiento sectorial

En enero de 2024, el IPC mensual fue de 0,92%, el más bajo registrado desde 2019. Esto se debió al menor incremento en alimentos (0,48%) y a una moderación en los precios de otros bienes, aunque los combustibles y servicios como arriendos continuaron ejerciendo presión al alza.

En julio de 2024, la inflación anual se situó en 6,95%, rompiendo la barrera del 7%. Este descenso fue posible gracias a la estabilización de los precios de bienes regulados y a menores incrementos en alimentos.

Para noviembre de 2024, la inflación anual fue del 5,2%, confirmando una tendencia a la baja y alcanzando niveles cercanos a las metas proyectadas por los analistas. Las divisiones de Educación y Restaurantes y hoteles registraron las mayores variaciones anuales, mientras que Información y comunicación mostró deflación (-1,01%).

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%. Esto se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO: A2SA-01

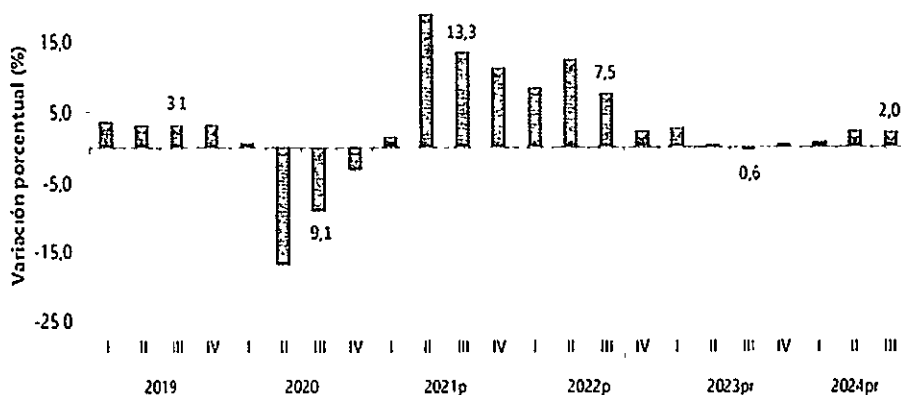
VERSIÓN: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

3. DINÁMICA DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

Con el fin de describir el comportamiento de algunas variables correspondientes al desempeño de la economía colombiana, se analiza la dinámica del PIB y del IPC.

Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen 1 2019-I / 2024 -III



Fuente: DANE

De acuerdo con el informe de tendencia económica de Fedesarrollo:

“El mercado laboral colombiano enfrenta retos estructurales significativos en tres aspectos principales una tasa de desempleo promedio del 10,2% entre 2010 y 2019, muy superior al promedio regional del 7,1%¹ en el mismo periodo, segundo, un alto nivel de informalidad laboral, que abarca cerca del 60% de la población ocupada; y tercero, una relación entre el salario mínimo y el salario mediano del 91%, significativamente por encima del promedio de 55% en los países de la OCDE, ubicando a Colombia como el país con la mayor proporción en este grupo. En este contexto, un aumento excesivo del salario mínimo podría agravar estas problemáticas, elevando los costos laborales, incentivando la informalidad y limitando la creación de empleo formal.

El mercado laboral no solo enfrenta retos estructurales persistentes, sino que, en el contexto reciente, también ha mostrado señales de menor dinamismo. Aunque la tasa de desempleo promedio en 2023 fue un punto porcentual inferior a la de 2022 (10,2%), en lo corrido de 2024 se evidenció un leve deterioro. De enero a octubre de 2024, la tasa promedio de desempleo fue del 10,3%, 0,1 puntos porcentuales por encima del año anterior. Este resultado es consistente con un crecimiento del 2,7% en el número de desocupados, superior al crecimiento promedio observado de 0,6% entre 2010 y 2019.



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO: A2SA-01

VERSIÓN: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

13

Asimismo, la ocupación creció apenas un 0,8% en comparación con el mismo periodo del año anterior, por debajo del crecimiento registrado de 1,8% entre 2010 y 2019.

Adicionalmente, el comportamiento del mercado laboral durante 2024 se ha caracterizado por una menor participación, lo que ha llevado a una caída de 0,3 puntos porcentuales en la tasa global de participación (TGP) entre enero y octubre frente al mismo periodo del año anterior. Este fenómeno, consistente con un incremento del 2,3% en la población inactiva, evidencia que la dinámica laboral no está siendo impulsada por un crecimiento en la demanda de trabajo, sino por una menor cantidad de personas en edad de trabajar buscando empleo. Este panorama refuerza los desafíos existentes, destacando la necesidad de políticas integrales que no solo fomenten la creación de empleo, sino que también promuevan la inclusión de más personas en el mercado laboral formal."

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 6,3%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,1%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 1,0%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO: A2SA-01

VERSION: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹ Tasas de crecimiento en volumen Tercer trimestre 2025

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pf} -III / 2024 ^{Pf} -III	2025 ^{Pf} / 2024 ^{Pf}	2025 ^{Pf} -III / 2025 ^{Pf} -II
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	6,3	10,7	1,0
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ¹	2,1	2,8	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades ¹	5,7	9,4	1,0

FUENTE: DANE

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Ítem	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60131800

D. PERSPECTIVA LEGAL

Se presenta a continuación las leyes, normas y la justificación que aplican al objeto del proceso de contratación y que influyen y regulan las actividades culturales y el procedimiento mediante el cual se adelantará la presente contratación:

- Constitución Política de Colombia. Artículos 2, 8, 79, 80 y 339, entre otros.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO: A2SA-01

VERSIÓN: 2

FECHA ACT. 01/01/2016

14

- Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Normativa aplicable al contrato y demás normas civiles comerciales pertinentes.
- Ley 2294 de 2023, Por El Cual Se Expide El Plan Nacional De Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial De La Vida”.
- Plan Municipal de Cultura 2018-2028
- Ley 666 de 2001. Estampilla pro-cultura

E. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

1. DEMANDA

El Municipio de Belmira, ha requerido durante este año y años anteriores realizar procesos contractuales con objetos similares para dar cumplimiento a los programas y proyectos del plan de desarrollo municipal, para este caso y para cumplir con la promoción de la participación, la cultura ciudadana y el desarrollo social.

Para desarrollar cada uno de los proyectos y programas, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte tuvo en cuenta los procesos similares desarrollados en otros periodos por la propia entidad u otras entidades del orden municipal y que sirven como base para observar entre otros aspectos, las especificaciones técnicas, legales y el cumplimiento de los objetos propuestos.

Los siguientes son los procesos similares que han sido adelantados por el municipio de Belmira u otros municipios y que se encuentran en el SECOP – Colombia Compra Eficiente:

Para el estudio de la demanda el Municipio de Belmira contextualiza los últimos contratos con objeto similar con el mismo objetivo.

Detalle de procesos de contratación municipio de Belmira, Antioquia

Vigencia fiscal	Número de Contrato	Tipo de proceso	Estado	Objeto del contrato
2022	SIN 006-2022	Subasta	Liquidado	Compra de materiales, implementos y uniformes en el marco del Convenio CT-2021-001105 suscrito entre EPM y el municipio de Belmira para el desarrollo del Proyecto de Cultura y deporte en las instituciones educativas y C E R
2023	005-2023SI	Subasta	Liquidado	Suministro de uniformes e implementacion deportiva para el fortalecimiento de los centros de iniciación y formación deportiva en el Municipio de Belmira
2024	CMC 021-2025	Mínima cuantía	Liquidado	Suministro De Implementos Para El Desarrollo Y Promoción De Las Actividades Culturales Y Artísticas En El Municipio De Belmira

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACION

CÓDIGO: A2SA-01

VERSIÓN: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

2. OFERTA

Para el estudio de la oferta, el municipio de Belmira cotizo los ítems a contratar con empresas del sector ubicadas en el departamento de Antioquia.

Cotizaciones anexas.

F. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FINANCIERAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

En desarrollo del objeto contractual el contratista debe estar en capacidad de realizar las siguientes actividades:

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cartón Paja Crema O Blanco 70 X 100	UNIDAD	400	\$ 4.000	\$ 1 600 000
2	Cartulina Plana De Colores FLUORECENTES 70* 50	UNIDAD	400	\$ 950	\$380 000
3	Plego de Cartulina	UNIDAD	500	\$ 950	\$475 000
4	Cinta Transparente 2 Pulgadas X 300 Metrcs	UNIDAD	100	\$ 15 000	\$ 1 500 000
5	Cinta Delgada Transparente Pequeña Adhesiva Empaque 12mmx25m	UNIDAD	200	\$ 8.000	\$ 1 600 000
6	cinta de enmascarar 18*40	UNIDAD	200	\$ 3.150	\$630 000
7	block iris Tamaño Carta	UNIDAD	100	\$ 3 200	\$320 000
8	Fomi tamaño carta	UNIDAD	700	\$ 420	\$294 000
9	Silicona Liquida 250 ml	UNIDAD	25	\$ 10.300	\$257 500
10	Silicona en Barra Pegamento Termofusible delgada	UNIDAD	500	\$ 420	\$210 000
11	pegante liquido 250 g	UNIDAD	100	\$ 3.800	\$380 000
12	lana escolar	UNIDAD	200	\$ 4 000	\$800 000
13	Limpiapipas O Chelines por unidad, Sencillos y Metalizados	PAQUETE	200	\$ 3.300	\$660 000
14	Vinilo acrílico colores surtidos 1.000 gr, a base de agua	UNIDAD	50	\$ 16 500	\$825 000

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACION

CÓDIGO: A2SA-01

VERSIÓN: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

15	Lienzos Para Pintar o Bastidor 40 x 40	UNIDAD	100	\$ 40 000	\$ 4 000 000
16	Lienzos Para Pintar o Bastidor 30 x 50	UNIDAD	100	\$ 40 000	\$ 4 000 000
17	Bisturí Grande	UNIDAD	50	\$ 2 900	\$145 000
18	Pinceles Planos Paquete X5	PAQUETE	100	\$ 12.000	\$ 1 200 000
19	Pincel Lengua De Gato X 6	PAQUETE	100	\$ 15.000	\$ 1 500 000
20	Pincel – Plano Y Redondo De Cerda Rústica	UNIDAD	100	\$ 3 900	\$390 000
21	Acuarelas X 12 Colores En Paleta Ovalada	UNIDAD	50	\$ 23.300	\$ 1 165 000
22	Tijera extra filo	UNIDAD	50	\$ 12 600	\$630 000
23	Porcelanicon 500gr	UNIDAD	500	\$ 11 200	\$ 5 600 000
24	Laminillas Doradas y Plata – Paquete X25 Laminillas	PAQUETE	50	\$ 25.000	\$ 1 250 000
25	laca transparente	UNIDAD	50	\$ 24 500	\$ 1 225 000
26	Pistola De Silcona	UNIDAD	20	\$ 26 500	\$530 000
27	ceramicas de yeso 30 cm para pintar	UNIDAD	150	\$ 32 000	\$ 4 800 000
28	pliegos Papel globo xolores surtidos	UNIDAD	5000	\$ 150	\$750 000
29	Kit de Herramientas para Porcelanicon	UNIDAD	30	\$ 14.000	\$420 000
30	Rollo Cabuya Cuerda Soga Yute Fique	UNIDAD	20	\$ 20 805	\$416 100
31	Palitos De Madera Jumbo 15 Cm Para Manualidades paquete X 100 Unidades	PAQUETE	100	\$ 16 000	\$ 1 600 000
32	Aerosol multusos colores surtidos	UNIDAD	250	\$ 18.900	\$ 4 725 000
33	Alambre Galvanizado No 12 X 1 Kg	UNIDAD	30	\$ 8.400	\$ 252 000
34	Caballette Base O Tripode En Madera Mediano	UNIDAD	10	\$ 60.000	\$ 600 000
35	Nylon Transparente Librs 100 mts	UNIDAD	30	\$ 11 000	\$ 330 000
36	Marcadores De Tiza Lavables X 6 Unidades	PAQUETE	10	\$ 25 900	\$ 259 000
37	Marcadores acrílicos X12	PAQUETE	10	\$ 50 000	\$ 500 000
38	Rotuladores permanentes x 24	PAQUETE	5	\$ 100.000	\$ 500 000
39	Cortador Eléctrico De Icopor	UNIDAD	5	\$ 30 000	\$ 150 000
40	Kit completo bisuteria	UNIDAD	20	\$ 50.000	\$ 1 000 000
41	Aro de bordado	UNIDAD	20	\$ 20.000	\$ 400.000

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co

13



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACION

CODIGO: A2SA-01

VERSIÓN. 2

FECHA ACT 01/01/2016

42	Cinta de rizar	UNIDAD	5	\$ 20.000	\$ 100 000
43	tesa Cinta Doble Faz Ultrastrong 1.5Mx19Mm	UNIDAD	5	\$ 27.000	\$ 135 000
44	LENTEJUELA MANUALIDADES EN DIFERENTES COLORES	UNIDAD	145	\$ 3 400	\$ 493 000
TOTAL					\$ 48.996.600

- El contratista debe efectuar la entrega de los implementos debidamente empacados.
- Los suministros a entregar deberán ser nuevos, de óptima calidad. Igualmente, el contratista deberá atender las novedades por devolución y/o faltantes dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento del supervisor.
- El contratista debe efectuar los cambios de los elementos por reclamos de mala calidad, no corresponsabilidad con las especificaciones técnicas solicitadas, que en todo caso sean responsabilidad del contratista, previos los soportes y sustentación respectiva sin importar que inicialmente se haya expedido el recibido a satisfacción. El recibo a satisfacción debe hacerse una vez el supervisor verifique la calidad de los bienes, los bienes objeto de reposición sin que ello implique coste adicional para el Municipio de Belmira
- Para las reposiciones, el contratista tiene un plazo máximo de 24 horas a partir del momento de la devolución o requerimientos del supervisor del contrato
- Para la entrega de los elementos es indispensable la apertura de las cajas y el conteo de los elementos entre la persona designada por el CONTRATISTA y el supervisor, una vez contados los elementos y verificado el cumplimiento de las cantidades, marca y/o especificaciones deben firmar la remisión o factura en señal de aceptación de las cantidades recibidas y de las cantidades entregadas
- Para las entregas el CONTRATISTA deberá entregar los elementos directamente en el centro cultural, asumiendo el transporte.
- Si alguno de los elementos que forman parte de una remisión o factura incumple con algunas de las características de cantidad, marca y/o especificación ello será

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA

NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO: A2SA-01

VERSIÓN: 2

FECHA ACT: 01/01/2016

causal de devolución. Si el supervisor no se encuentra en el sitio de entrega, el contratista deberá hacer entrega y verificación de cantidad, marca y/o especificación a la persona que designe el supervisor y verificando el cumplimiento de las condiciones pactadas.

- El contratista deberá cumplir con los requisitos legales inherentes a este proceso de contratación.



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACION

INVITACION PÚBLICA

CODIGO: AZCMC-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO CONTROLADO
Pagina 1 de 30

17

INVITACIÓN PÚBLICA No. 027-2026
PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS
(IGUAL O INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA)
(22 de abril de 2026)

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015

En la presente invitación pública podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales cuya actividad u objeto social, según el caso, sea coherente con el objeto de que se pretende contratar y cumpla con los requisitos y condiciones exigidos en la invitación.

1. OBJETO Y NIVEL DE CLASIFICADOR

Suministro de implementos para el desarrollo y promoción de las actividades culturales y artísticas en el municipio de Belmira

NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Ítem	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60131800

2. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente adquisición se cuenta con un presupuesto de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$ 48.996.000)** incluido el IVA.

RUBRO Y DENOMINACIÓN	VALOR DEL CDP	Nº DE CDP
2.3 2 02 01 003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$49 000 000	00238 del 26 de marzo de 2026

OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- A) En desarrollo del objeto contractual el contratista debe estar en capacidad de suministrar los materiales e implementos y desarrollar la logística necesaria para ser entregados en las condiciones y calidades solicitadas:
- B) **ALCANCE:** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
- Los productos en su entrega sean de buena calidad y conservación.
 - Las tallas serán determinadas por el supervisor del contrato.
 - El oferente seleccionado deberá presentar muestras de la tela.



- El transporte correrá por cuenta del contratista.

C) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cartón Paja Crema O Blanco 70 X 100	UNIDAD	400	\$ 4.000	\$ 1 600.000
2	Cartulina Plana De Colores FLUORECENTES 70* 50	UNIDAD	400	\$ 950	\$ 380.000
3	Pliego de Cartulina	UNIDAD	500	\$ 950	\$ 475.000
4	Cinta Transparente 2 Pulgadas X 300 Metros	UNIDAD	100	\$ 15.000	\$ 1.500.000
5	Cinta Delgada Transparente Pequeña Adhesiva Empaque 12mmx25m	UNIDAD	200	\$ 8.000	\$ 1.600.000
6	cinta de enmascarar 18*40	UNIDAD	200	\$ 3.150	\$ 630.000
7	block iris Tamaño Carta	UNIDAD	100	\$ 3.200	\$ 320.000
8	Fomi tamaño carta	UNIDAD	700	\$ 420	\$ 294.000
9	Silicona Liquida 250 ml	UNIDAD	25	\$ 10.300	\$ 257.500
10	Silicona en Barra Pegamento Termofusible delgada	UNIDAD	500	\$ 420	\$ 210.000
11	pegante liquido 250 g	UNIDAD	100	\$ 3.800	\$ 380.000
12	lana escolar	UNIDAD	200	\$ 4.000	\$ 800.000
13	Limpiapipas O Chelines por unidad, Sencillos y Metalizados	PAQUETE	200	\$ 3.300	\$ 660.000
14	Vinilo acrílico colores surtidos 1.000 gr, a base de agua	UNIDAD	50	\$ 16.500	\$ 825.000
15	Lienzos Para Pintar o Bastidor 40 x 40	UNIDAD	100	\$ 40 000	\$ 4 000.000
16	Lienzos Para Pintar o Bastidor 30 x 50	UNIDAD	100	\$ 40.000	\$ 4.000.000
17	Bisturí Grande	UNIDAD	50	\$ 2.900	\$ 145.000
18	Pinceles Planos Paquete X5	PAQUETE	100	\$ 12.000	\$ 1.200.000
19	Pincel Lengua De Gato X 6	PAQUETE	100	\$ 15 000	\$ 1.500.000
20	Pincel – Plano Y Redondo De Cerda Rústica	UNIDAD	100	\$ 3.900	\$ 390.000
21	Acuarelas X 12 Colores En Paleta Ovalada	UNIDAD	50	\$ 23 300	\$ 1.165.000
22	Tijera extra filo	UNIDAD	50	\$ 12.600	\$ 630.000
23	Porcelanícron 500gr	UNIDAD	500	\$ 11.200	\$ 5.600.000
24	Laminillas Doradas y Plata – Paquete X25 Laminillas	PAQUETE	50	\$ 25.000	\$ 1.250.000



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACION

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: A2CMC-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 3 de 30

18

25	laca transparente	UNIDAD	50	\$ 24.500	\$ 1.225.000
26	Pistola De Silicona	UNIDAD	20	\$ 26.500	\$ 530.000
27	ceramicas de yeso 30 cm para pintar	UNIDAD	150	\$ 32.000	\$ 4.800.000
28	pliegos Papel globo xolores surtidos	UNIDAD	5000	\$ 150	\$ 750.000
29	Kit de Herramientas para Porcelanicon	UNIDAD	30	\$ 14.000	\$ 420 000
30	Rollo Cabuya Cuerda Soga Yute Fique	UNIDAD	20	\$ 20.805	\$ 416.100
31	Palitos De Madera Jumbo 15 Cm Para Manualidadespaquete X 100 Unidades	PAQUETE	100	\$ 16.000	\$ 1.600.000
32	Aerosol multiusos colores surtidos	UNIDAD	250	\$ 18.900	\$ 4.725.000
33	Alambre Galvanizado No 12 X 1 Kg	UNIDAD	30	\$ 8.400	\$ 252.000
34	Caballote Base O Trípode En Madera Mediano	UNIDAD	10	\$ 60.000	\$ 600.000
35	Nylon Transparente Librs 100 mts	UNIDAD	30	\$ 11.000	\$ 330.000
36	MarcadoresDe Tiza LavablesX 6 Unidades	PAQUETE	10	\$ 25.900	\$ 259.000
37	Marcadores acrílicos X12	PAQUETE	10	\$ 50 000	\$ 500.000
38	Rotuladores permanentes x 24	PAQUETE	5	\$ 100.000	\$ 500.000
39	Cortador Eléctrico De Icopor	UNIDAD	5	\$ 30.000	\$ 150.000
40	Kit completo bisuteria	UNIDAD	20	\$ 50.000	\$ 1.000.000
41	Aro de bordado	UNIDAD	20	\$ 20.000	\$ 400 000
42	Cinta de rizar	UNIDAD	5	\$ 20.000	\$ 100.000
43	tesa Cinta Doble Faz Ultrastrong 1.5Mx19Mm	UNIDAD	5	\$ 27.000	\$ 135.000
44	LENTEJUELA MANUALIDADES EN DIFERENTES COLORES	UNIDAD	145	\$ 3.400	\$ 493.000
TOTAL					\$ 48.996.600

B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ALCANCE: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- A) Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual.
- B) Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal, que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.
- C) Entregar los bienes, objeto de este contrato, en las cantidades requeridas, en condiciones de calidad, y en óptimo funcionamiento para su posterior uso. En caso de deterioro o mala

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



calidad de algún producto el contratista deberá garantizar la entrega de uno nuevo o en buen estado.

- D) Brindar garantía por defectos de fabricación dentro del valor de la factura.
- E) Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual.
- F) Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal, que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.
- G) Entregar los bienes, objeto de este contrato, en las cantidades requeridas, en condiciones de calidad, y en óptimo funcionamiento para su posterior uso. En caso de deterioro o mala calidad de algún producto el contratista deberá garantizar la entrega de uno nuevo o en buen estado.
- H) Brindar garantía por defectos de fabricación dentro del valor de la factura.
- I) El transporte correrá por cuenta del contratista
- J) Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras determinadas.
- K) Los impuestos, aranceles, deducciones, transporte y demás impuestos o costos adicionales sean nacionales, departamentales y/o municipales a la orden del proceso contractual y la ejecución del mismo contrato se deducirán al momento del pago por parte de la entidad estatal.
- L) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

Con base en lo anterior, se estimó el presupuesto oficial para la presente contratación, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$ 49.025.200)**, incluido el IVA.

Para la realización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Municipio de Belmira tiene establecidos los siguientes impuestos, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las ofertas económicas:

Tipo de Persona	Estampilla Pro-Cultura (%)	Estampilla Pro-Adulto Mayor (%)	Estampilla Pro-Hospital (%)	Industria y Comercio (%)	Estampilla Pro-Deporte	Estampilla Justicia Familiar
-----------------	----------------------------	---------------------------------	-----------------------------	--------------------------	------------------------	------------------------------



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: A2CMC-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 5 de 30

19

Jurídica	2	4	1	1	2	2
Natural	2	4	1	N.A	2	2

La alcaldía informa que puede haber más impuestos y deducciones de orden departamental y nacional que se apliquen al mismo contrato, los cuales serán deducidos antes del pago.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la misma, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, como las estampillas establecidas en el Municipio de Belmira, el transporte, aranceles, y demás impuestos de orden nacional y departamental.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cumplir con la forma de pago estipulada desde estos estudios previos.
2. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
3. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato de suministro es de **DIEZ (10) DIAS**, contados a partir de la notificación de la Carta de Aceptación de la Propuesta Económica, sin que sobrepase el 31 de diciembre del 2026.

4. FORMA DE PAGO

La Administración Municipal pagará al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o por transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y de acuerdo con los bienes recibidos, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor. El pago se hará según el servicio prestado por parte del contratista, para el pago se revisará si el contratista acreditó estar a paz y salvo por concepto de salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si es del caso (seguridad social integral).

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

- Propuesta que no se presente dentro de la respectiva hora y fecha, fijada para la recepción de propuestas será considerada como extemporánea y **NO SERÁ TENIDA EN CUENTA**. (no cumplimiento de requisitos técnicos)
- Cuando no haya presentación técnica (del objeto o de la presentación de la oferta) requerida por la alcaldía municipal de Belmira, en razón a la verificación de la oferta



económica, pilar del modelo contractual de la administración. **NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.**

- No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- Cuando el valor total de la propuesta sobrepase el presupuesto oficial estimado, o las propuestas cuyo valor corregido difiera del valor presentado.
- Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios de la contratación respectiva o participando en la elaboración de la invitación, o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
- Cuando un participante tenga intereses patrimoniales en otra propuesta; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a sociedades que tengan socios comunes, excepto las sociedades anónimas.
- Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.
- Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad no subsane la ausencia de requisitos y documentos habilitantes dentro del término señalado; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento y/o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello.
- Si el objeto social de la persona jurídica proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto contractual.
- Cuando la propuesta económica presentada se modifique ante una solicitud de aclaración o ante el requerimiento para subsanar la ausencia de requisitos habilitantes.
- Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de cantidades, o cuando se modifique el contenido de las columnas (ítem, descripción, unidad, cantidad) del formulario de cantidades oficial que a juicio de la entidad cambie o desvíe el sentido de la obligación contractual
- Propuestas presentadas por el proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas relacionadas con la materia.
- Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la Entidad Contratante, luego de haber solicitado las aclaraciones que se hayan considerado pertinentes
- No acogerse a la forma de pago establecida en la invitación o cuando la propuesta en modo alguno esté condicionada para la adjudicación. (Se entiende condicionamiento cuando el proponente cambie el formato de la presentación técnico económico, alterando cualquiera de las manifestaciones o declaraciones allí relacionadas).

Así mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus normas concordantes, habrá lugar a la declaratoria de desierta cuando:

- No se reciba ninguna propuesta dentro del término señalado para el efecto.



20

- Cuando las propuestas presentadas no cumplan los requisitos habilitantes exigidos, ni siquiera luego del requerimiento para subsanar.
- Y en todo caso, cuando no resulte ninguna propuesta habilitada o cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva

La verificación de los requisitos enunciados en el numeral 8 del presente documento se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura de la invitación pública y publicación de términos de referencia	22 de abril de 2026, a las 8:30 a.m.	Publicación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co
Solicitud de limitación de la contratación de mínima cuantía a MIPYMES, mínimo dos (2). (Decreto Reglamentario 1860 de 2021, Art 5, que Modifica de la Subsección 2, de la Sección 4, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2, del Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.4.2.2. parágrafo 2)	22 de abril de 2026, a las 8:30 a.m hasta el 23 de abril de 2026 a las 9:30 a.m.	Alcaldía Municipal de Belmira, ubicada en la Carrera 21 # 19 – 43, 3° piso www.colombiacompra.gov.co secop II
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	Desde el 23 de abril de 2026 a las 9:50 a.m.	www.colombiacompra.gov.co secop II
Plazo para recepción de observaciones del proceso de mínima cuantía	22 de abril de 2026, a las 8:30 a.m. hasta el 23 de abril de 2026 a las 9:30 a.m.	Alcaldía Municipal de Belmira, ubicada en la Carrera 21 # 19 – 43, 3° piso. www.colombiacompra.gov.co secop II
Plazo para dar respuesta a las observaciones y adendas del proceso de mínima cuantía	22 de abril de 2026, a las 8:30 a.m. hasta el 23 de abril de 2026 a las 10:00 a.m.	Alcaldía Municipal de Belmira, ubicada en la Carrera 21 # 19 – 43, 3° piso.



		www.colombiacompra.gov.co secop II
Recepción de Ofertas y de las propuestas, incluidos los documentos y requisitos habilitantes	23 de abril de 2026 a las 10:01 a.m. hasta el 24 de abril de 2026, a las 11:30 a.m.	Alcaldía Municipal de Belmira, ubicada en la Carrera 21 # 19 – 43, 3º piso Publicación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co secop II
Cierre de la invitación pública.	24 de abril de 2026, a las 11:30 a.m.	Alcaldía Municipal de Belmira, ubicada en la Carrera 21 # 19 – 43, 3º piso
Apertura de las propuestas económicas	24 de abril de 2026, a las 11:31 a.m.	Comité evaluador, www.colombiacompra.gov.co secop II
Informe de presentación de la oferta económica	24 de abril de 2026, a las 11:45 a.m.	Comité evaluador, www.colombiacompra.gov.co secop II
Verificación de requisitos habilitantes (Publicación del informe de evaluación de las Ofertas)	Evaluación desde el 24 de abril de 2026, a las 11:31 a.m. hasta el 27 de abril de 2026, a las 12:00 m.	Comité evaluador, www.colombiacompra.gov.co secop II
Observación al informe y subsanar documentos habilitantes	El 27 de abril de 2026, a las 12:01 p.m. hasta el 28 de abril de 2026, a las 1:00 p.m.	Alcaldía Municipal de Belmira, ubicada en la Carrera 21 # 19 – 43, 3º piso. www.colombiacompra.gov.co secop II
Publicación de la respuesta a las observaciones y subsanaciones a la evaluación	El 27 de abril de 2026, a las 12:01 p.m. hasta el 28 de abril de 2026, a las 2:00 p.m.	
comunicación de aceptación de la oferta	A partir del 28 de abril de 2026, a las 2:01 p.m.	Alcaldía Municipal de Belmira, ubicada en la Carrera 21 # 19 – 43, 3º piso www.colombiacompra.gov.co secop II

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: A2CMC-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 9 de 30

21

puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el Secop simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, la entidad adoptará las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021

“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones” De conformidad con el artículo 5, del **Decreto 1860 de 2021**, tiene como propósito reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

Que modifica **Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015**, en los procesos de mínima cuantía, cuya cuantía es inferior al 10% de la menor cuantía, la convocatoria se limitará a Mipymes, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2 Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.



Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

7.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES

En las Mipymes a que se refiere el presente decreto, deberán verificarse los siguientes requisitos mínimos:

1. El domicilio principal de las Mipymes departamentales, locales o regionales debe coincidir con el lugar de ejecución del contrato. Para estos efectos, bastará con que el proponente acredite que su domicilio principal está en el departamento de ejecución contractual, y,
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas." En caso de que las Mipymes no cumplan con



22

el número de ellas para limitar la convocatoria a las mismas, pero deberán solicitarla por lo menos tres de ellas y acreditar tal condición y los demás requisitos exigidos en el Decreto 1082 de 2015 y el presente pliego de condiciones.

7.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

En los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.



23

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
- Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

ARTÍCULO 4 *Adiciónese un párrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9 de la Subsección 1 de la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:*

Colombia Compra Eficiente podrá definir un valor de suficiencia diferencial para la garantía de seriedad de las ofertas presentadas por los emprendimientos y las empresas de mujeres, y las Mipyme en los Acuerdos Marco de Precio.

7.3. FOMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.



Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

7.4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

Verificados los requisitos señalados en los artículos anteriores, y sin perjuicio de las reglas especiales de cada modalidad de selección, la Entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por Mipymes.

Si vencido el nuevo plazo no se presenta ninguna otra oferta, podrá adjudicarse a la Mipyme, siempre y cuando su oferta cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones.



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: A2CMC-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 15 de 30

12

El proceso de selección abierto con limitación en su convocatoria que sea declarado desierto, no podrá ser iniciado nuevamente con la restricción de participación a la que se refiere el presente decreto, Si vencido este plazo no se presenta ninguna otra propuesta, se le adjudicará al proponente único de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015

Parágrafo. Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación. Para tales efectos, sin perjuicio de la convocatoria limitada, la selección se deberá hacer por la modalidad que corresponda, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y los reglamentos respectivos, en especial el Decreto 1082 de 2015.

Si solo un proponente se presentare y su propuesta se ajusta al pliego de condiciones y no sobrepase el presupuesto oficial, se le adjudicará al proponente único, de lo contrario se declarará desierto el proceso, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015

8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS (obligación técnica de presentación de la oferta)

La propuesta se dirigirá exclusivamente a la Administración Municipal de Belmira, Antioquia.

Nota 1: Tenga en cuenta que su propuesta debe entregarse en el plazo y en el horario establecido en el Cronograma del Proceso.

Nota 2: Es responsabilidad del proponente verificar en el SECOP II, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación, gestionar su consecución con la debida anticipación; recuerde que algunos de los documentos exigidos tardan algún tiempo considerable para ser expedidos, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente verificar su vigencia y anexarlos a su propuesta en forma oportuna.

Nota 3: El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total del servicio a contratar, incluido el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la celebración, legalización y ejecución del contrato (IVA, ICA, retención en la fuente, pago de estampillas, timbre, o cualquier otro, que proceda de acuerdo con la Ley), pues debe tenerse en cuenta que bajo ninguna circunstancia el Municipio procederá al reajuste de valores a pagar por los bienes y/o servicios a ser adquiridos.

Nota 4: La propuesta deberá tener una vigencia no inferior a 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

Nota 5: La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

Nota 6: La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal debidamente autorizado para el efecto.



Nota 8: PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE. Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados.

Nota 9: En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como **NO ADMISIBLE ECONÓMICAMENTE**. La Administración Municipal de Belmira, Antioquia, está facultada para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta

9. REQUISITOS HABILITANTES

El oferente debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se señalan en la presente invitación, debiendo aportar los requisitos habilitantes que, solo en el proponente que presentó el menor precio, serán verificados por el Ordenador del Gasto en calidad de Evaluador o por quien aquel o el alcalde designe.

Los requisitos habilitantes necesarios, son los que se relacionan a continuación:

- a. Fotocopia del documento de identidad vigente del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
- b. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- c. Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los **sesenta (60)** días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuando el proponente persona natural ejerza su actividad comercial a través de un establecimiento de comercio.

El proponente, si es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual no podrá ser anterior a los **sesenta (60)** días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación; y adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

El objeto social del proponente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto de esta contratación, y su alcance.



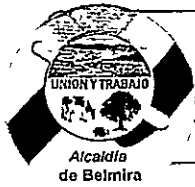
MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACION PÚBLICA

CÓDIGO: A2CMC-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Pagina 17 de 30

29

- d. Contar con la debida autorización del órgano social competente para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si el representante legal de la persona jurídica la requiere de conformidad con los estatutos de la persona jurídica.
- e. Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el formato Anexo Nro. 1, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el proponente persona natural.
- f. Documentos para el cumplimiento de la Ley 789 de 2002 en su Artículo 50:
De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros (Anexo Nro. 2).
- En caso de tratarse de proponente persona natural se deberá acreditar la afiliación con las certificaciones en ese sentido expedidas por la Administradora del Fondo de Pensiones, Empresa Promotora de Salud y Administradora de Riesgos Profesionales o bien con la planilla de autoliquidación de aportes como independiente.
- g. Registro Único Tributario (RUT). Actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, que su actividad cobije la ejecución del objeto contractual. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.
- h. Oferta Económica debidamente discriminada, para lo cual se deberá diligenciar el formato Anexo Nro. 3 con al menos los datos ahí contenidos. Debe aportarse en sobre separado y sellado.
- i. Formato de hoja de vida de la función pública, debidamente diligenciado, de acuerdo con si es persona natural o jurídica.
- j. Formato de bienes y rentas, si es persona natural.
- k. Compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4.
- l. Habeas Data diligenciado Anexo 6.



- m. El proponente debe entregar la Declaración de Origen de Fondos (Anexo) para el sistema de prevención al lavado de activos y financiación al terrorismo.
- n. El oferente deberá anexar certificados donde conste que no está reportado como responsable fiscal (certificado de la contraloría), ni que posea investigaciones de orden disciplinario o penales en ejecución (procuraduría), que no tenga medidas correctivas (Certificado de medidas correctivas) activas ni en mora, ni que esté juzgado por delitos sexuales en menores de edad, (Certificado de delito sexual) ni reportado como deudor moroso alimentario, (certificado REDAM) y no tenga antecedentes judiciales (certificado de antecedentes de la Policía), si la entidad encuentra reportado será rechazada su oferta. (Decreto ley 019 de 2012).

La Entidad verificará que el oferente no esté reportado como responsable fiscal ni que posea investigaciones de orden disciplinario, si lo encuentra reportado será rechazada su oferta. Igualmente hará la consulta para verificar que el oferente no tenga antecedentes judiciales ni medidas correctivas. (Decreto ley 019 de 2012)

10. EXPERIENCIA

- Los proponentes deberán acreditar experiencia mínima general de quince (15) contratos con los respectivos certificados, y que sean con entidades públicas y privadas, en donde el contrato tenga como objeto igual o similar a la del presente proceso de contratación.
- Se debe contar con tres (3) contratos que sean el doble del presupuesto oficial para el desarrollo de las actividades de la presente modalidad de contratación.
- El proponente deberá contar con más de veinte (20) años de experiencia en el mercado, la cual se constatará con el registro de cámara de comercio, para establecimiento de comercio o empresas.

11. DOCUMENTOS FINANCIEROS.

Los documentos financieros que se deben adjuntar y diligenciar para participar en la contratación, son:

Para la verificación de las condiciones financieras, la entidad extraerá la misma del RUP.

Se asignará la calificación **HABILITADO** al proponente que se ajuste a los requisitos establecidos a continuación para cada uno de los factores financieros: Endeudamiento, Índice de Liquidez, razón de cobertura de intereses y Patrimonio. En caso contrario, se calificará **NO HABILITADO** en este criterio.

- Índice de liquidez: igual o superior a 2.00
- Índice de Endeudamiento: menor o igual a 0.40



- Razón de cobertura de intereses igual o superior a 3.00
- Capital de Trabajo: el proponente deberá cumplir con este indicador acreditando un capital de trabajo mayor o igual al 100% del valor del presupuesto estimado.

12. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- Rentabilidad sobre el Patrimonio: igual o superior a 0.12
- Rentabilidad sobre activos: igual o superior a 0.04

OBSERVACIÓN: El contratista seleccionado no podrá CEDER el contrato de manera unilateral, para hacerlo deberá mediar solicitud expresa y escrita ante la Administración Municipal, desde donde se valorarán las razones expuestas, y de autorizarse, el tercero, esto es, el cesionario, deberá cumplir con los mismos requisitos del contratista inicial y que se integran en la presente invitación.

a. ANEXOS

- ANEXO 1 – FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO 2 – FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003, PERSONA JURÍDICA.
- ANEXO 3 – FORMATO DE OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA.
- ANEXO 4 - FORMATO ANTICORRUPCIÓN
- ANEXO 5 - DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS
- ANEXO 6 - MODELO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE DATOS E IMÁGENES (HABEAS DATA)



ANEXO No. 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad, fecha

Señores

MUNICIPIO DE BELMIRA

Palacio Municipal
Belmira, Antioquia.

Asunto: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 027 de 2026.

Cordial Saludo;

El suscrito (**Se consigna el nombre si es persona Natural**), en nombre y representación de (**se consigna la razón social o si es persona jurídica**), me dirijo a ustedes con el fin de presentar la propuesta adjunta de acuerdo con lo estipulado en la invitación Pública cuyo objeto es (**se consigna el objeto señalado en la invitación**).

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a ejecutar el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas del mismo, de la oferta que presento y de la invitación con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes estamos vinculados a dicha oferta.
2. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la invitación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que el municipio de Belmira, facilito de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de esta.
3. Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.
4. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en la invitación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades como contratista.
5. Que no existe ninguna falsedad en esta propuesta.
6. Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre propio (o en nombre y representación del proponente **XXXX**), manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstas en la presente oferta.



27

7. Que, de acuerdo con lo establecido a manera de requisitos de la oferta, anexo la documentación solicitada en el mismo.
8. Que en caso de que me sea aceptada la oferta que presento, me comprometo a iniciar la ejecución de este, en los plazos previstos en el cronograma definido por la administración Municipal de Belmira-Antioquia.
9. Que, a solicitud del Municipio de Belmira, me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
10. Que de manera libre y espontánea manifiesto que, en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio (amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del municipio de Belmira, por hechos o circunstancias que conozco (conocemos) o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en los términos de la oferta y en el contrato y, que manifiesto (amos) aceptar en su totalidad.
11. Que conozco (conocemos) detalladamente y que he (mos) hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales de orden público, normativo, climáticos ambientales técnicos que la ejecución del contrato demande y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos
12. Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto(amos) que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales prohibiciones legales o conflictos de interés, así mismo señalado que no me encuentro(amos) la(s) persona(s) por mi representada(s) no me encuentra(n) en el boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

Además, en caso de resultar aceptada mi propuesta y con ello adjudicado el contrato pretendido:

- Me (nos) comprometo(emos) a participar, aplicar, ejecutar y adelantar los procesos del sistema de gestión de la calidad de la entidad, así como a diligenciar todos los formatos propios de la entidad que me(nos) sean suministrados para el efecto, de cuya entrega es responsable el interventor del contrato
- Me (nos) obligo (amos) a favor del municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa en mis actuaciones como contratista conforme a la ley.
- Reconozco (emos) que el contrato que se llegare a ejecutar no genera relación laboral-jurídica alguna, en consecuencia, como contratista actuaré (mos) de manera independiente y asumiré (mos) por mi (nuestra) cuenta y riesgo lo atinente a salarios y prestaciones sociales, así como todo lo relacionado con los aportes al sistema de seguridad social integral y con de parafiscales.
- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, faculto (mos) al Municipio de Belmira, para cobrar a título de cláusula Penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. De la misma manera autorizo (mos) al Municipio para imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de la caducidad, las multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso. Estas y la eventual cláusula pecuniaria se deberá imponer mediante resolución motivada.
- Reconozco y acepto que en el contrato que se entiende celebrado con la aceptación de mi oferta se encuentran incluidas las cláusulas excepcionales mencionadas en el artículo 14 de la ley 80 de 1993 y en cualquier otra norma reguladora de la materia.



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: A2CMC-02
VERSION: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Pagina 22 de 30

Esta oferta es presentada por _____
Con cédula de ciudadanía No. _____ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el Municipio de Belmira.

Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la oferta por el Municipio convocada.

El(los) abajo firma (tes) declaro (mos) que he (mos) recibido todos documentos y anexos descritos en la invitación, así como las adendas a los mismos.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE

DIRECCIÓN

CIUDAD

TELÉFONO

FAX

CORREO ELECTRÓNICO

NIT

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

C.C



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: A2CMC-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 23 de 30

28

ANEXO No. 2

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y ARTICULO 23 LEY 1150 DE 2007

(Use la opción que corresponda, según certifique el representante legal o el revisor fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de representante legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en a la cámara de comercio de _____, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor Fiscal de (Razón Social de la Compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar (ICBF) y servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Los pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis meses. Lo Anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____.

Firma _____
Nombre de quien Certifica _____



ANEXO NRO. 3
FORMATO DE OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cartón Paja Crema O Blanco 70 X 100	UNIDAD	400		
2	Cartulina Plana De Colores FLUORECENTES 70* 50	UNIDAD	400		
3	Pliego de Cartulina	UNIDAD	500		
4	Cinta Transparente 2 Pulgadas X 300 Metros	UNIDAD	100		
5	Cinta Delgada Transparente Pequeña Adhesiva Empaque 12mmx25m	UNIDAD	200		
6	cinta de enmascarar 18*40	UNIDAD	200		
7	block iris Tamaño Carta	UNIDAD	100		
8	Fomi tamaño carta	UNIDAD	700		
9	Silicona Liquida 250 ml	UNIDAD	25		
10	Silicona en Barra Pegamento Termofusible delgada	UNIDAD	500		
11	pegante liquido 250 g	UNIDAD	100		
12	lana escolar	UNIDAD	200		
13	Limpiapiipas O Chelines por unidad, Sencillos y Metalizados	PAQUETE	200		
14	Vinilo acrílico colores surtidos 1.000 gr, a base de agua	UNIDAD	50		
15	Lienzos Para Pintar o Bastidor 40 x 40	UNIDAD	100		
16	Lienzos Para Pintar o Bastidor 30 x 50	UNIDAD	100		
17	Bisturí Grande	UNIDAD	50		
18	Pinceles Planos Paquete X5	PAQUETE	100		
19	Pincel Lengua De Gato X 6	PAQUETE	100		
20	Pincel – Plano Y Redondo De Cerda Rústica	UNIDAD	100		
21	Acuarelas X 12 Colores En Paleta Ovalada	UNIDAD	50		
22	Tijera extra filo	UNIDAD	50		
23	Porcelanicon 500gr	UNIDAD	500		
24	Laminillas Doradas y Plata – Paquete X25 Laminillas	PAQUETE	50		



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

INVITACION PÚBLICA

CÓDIGO: A2CMC-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Pagina 25 de 30

29

25	laca transparente	UNIDAD	50		
26	Pistola De Silicona	UNIDAD	20		
27	ceramicas de yeso 30 cm para pintar	UNIDAD	150		
28	pliegos Papel globo xolores surtidos	UNIDAD	5000		
29	Kit de Herramientas para Porcelanicron	UNIDAD	30		
30	Rollo Cabuya Cuerda Soga Yute Fique	UNIDAD	20		
31	Palitos De Madera Jumbo 15 Cm Para Manualidadespaquete X 100 Unidades	PAQUETE	100		
32	Aerosol multiusos colores surtidos	UNIDAD	250		
33	Alambre Galvanizado No 12 X 1 Kg	UNIDAD	30		
34	Caballote Base O Trípode En Madera Mediano	UNIDAD	10		
35	Nylon Transparente Librs 100 mts	UNIDAD	30		
36	MarcadoresDe Tiza LavablesX 6 Unidades	PAQUETE	10		
37	Marcadores acrílicos X12	PAQUETE	10		
38	Rotuladores permanentes x 24	PAQUETE	5		
39	Cortador Eléctrico De Icopor	UNIDAD	5		
40	Kit completo bisuteria	UNIDAD	20		
41	Aro de bordado	UNIDAD	20		
42	Cinta de rizar	UNIDAD	5		
43	tesa Cinta Doble Faz Ultrastrong 1 5Mx19Mm	UNIDAD	5		
44	LENTEJUELA MANUALIDADES EN DIFERENTES COLORES	UNIDAD	145		
TOTAL					

Valor de oferta sin IVA:

Discriminación del IVA:

Valor Total de la Oferta, incluido IVA (En caso de que aplique):

Vigencia de la propuesta: ___ días.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

CÓDIGO: A2CMC-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 26 de 30

PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA

NIT:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

C.C.:



30

ANEXO No. 04 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, fecha

Señores
MUNICIPIO DE BELMIRA
Palacio Municipal
Belmira, Antioquia

Asunto: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 027 de 2026.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

- 1 Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
- 5 Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]. _____



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: A2CMC-02
VERSION: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 28 de 30

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE
DIRECCIÓN
CIUDAD
TELÉFONO FAX
CORREO ELECTRÓNICO
NIT

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

C.C



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACION
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: A2CMC-02
VERSION: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO. CONTROLADO
Página 29 de 30

31

ANEXO No. 5

DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS

CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA 027 de 2026.

OBJETO:

Yo, _____, Identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: _____ Realizo la siguiente

Declaración de Origen de Fondos al Municipio de Belmira, Antioquia., de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 663 de 1993, la Ley 190 de 1995, la Circular Básica Jurídica 007 de 1996 emitida por la Superintendencia Bancaria, el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 y las demás normas legales concordantes para la constitución de negocios fiduciarios.

1 Los bienes que entrego al municipio provienen de las siguientes fuentes:
(Descripción y detalle de la ocupación, oficio, profesión, actividad, negocio, etc.)

2 Declaro que los bienes que entrego al Municipio no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 (Art. 323), o en cualquier norma legal que lo modifique o adicione.

3 No admitiré que terceros adicionen recursos a mi actividad económica con fondos provenientes de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas.

4. Informaré inmediatamente de cualquier circunstancia que modifique la presente declaración.

5. Autorizo a terminar y liquidar el contrato u ofertas mercantiles que me vinculen con el municipio de Belmira, Antioquia., en el caso de infracción de cualquiera de los numerales anteriores o en el eventual caso de que por aplicación de normas sancionadas posteriormente a la firma de este documento se invaliden las declaraciones por mi efectuadas, eximiendo por lo tanto al municipio de Belmira, Antioquia, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.

6. Me comprometo a actualizar al menos una vez cada año los datos e información que fueren requeridos por el municipio de Belmira, Antioquia

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____.

FIRMA E IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

INVITACION PÚBLICA

CÓDIGO: A2CMC-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 30 de 30

ANEXO No. 6

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE DATOS E IMÁGENES (HABEAS DATA)

Señores (as)
Alcaldía Municipal de Belmira

Ref. Autorización para el tratamiento y uso de datos personales, para el proceso contractual CMC-027 de 2026.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013, que la reglamentan parcialmente, manifiesto que otorgo mi autorización expresa y clara para que La Alcaldía del Municipio de Belmira, pueda hacer tratamiento y uso de mis datos personales, los cuales estarán reportados en las bases de datos de la que es responsable dicha organización y que han sido recolectados en las relaciones contractuales que ésta realiza en desarrollo de su objeto social.

De acuerdo a la normatividad citada, La Alcaldía del Municipio de Belmira queda autorizado de manera expresa e inequívoca para mantener y manejar la información suministrada, solo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado y respetando en todo caso, la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

No obstante, la presente autorización, me reservo el derecho a ejercer en cualquier momento la posibilidad de conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de mis datos personales en la base de datos de la organización, cuando así lo estime conveniente.

Atentamente,

Firma:
Nombre:
C.C.:



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890931880-2

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

CODIGO BFC-1
VERSIÓN 2
FECHA ACT 14/03/2018
ESTADO CONTROLADO
Página 1 de 1

32

CERTIFICADO DE REGISTRO
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Fecha de expedición	10/04/2026			
Nombre del proyecto	3301051 - Servicio de educación informal al sector artístico y cultural			
Código del proyecto	2026050860106			
Entidad proponente	Secretaría de Educación, Deporte y Cultura			
Entidad Ejecutora	Secretaría de Educación, Deporte y Cultura			
Objeto de la actividad	Realizar el suministro de insumos para el desarrollo y promoción de las actividades culturales y artísticas en el Municipio de Belmira			
Servidores encargados de la formulación	Juan David Pérez Pulgarín			
	Email: educacion@belmira-antioquia.gov.co			
Proyecto en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Belmira Un Avance Imparable para Todos"				
Aplica	<table border="1"><tr><td>Si</td><td>x</td><td>No</td></tr></table>	Si	x	No
Si	x	No		
Línea estratégica	Belmira un Territorio Social Incluyente			
Sector de inversión	Cultura			
Programa	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos			
Producto	3301051 - Servicio de educación informal al sector artístico y cultural			
Servidor público encargado del registro	Libardo A. Lopera Arango			
Cargo	Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial			
Observaciones				

Libardo Antonio Lopera Arango
Srío de Planificación y Desarrollo Territorial

Registro PDF BPPIM Belmira

Registro PDF AUX BPPIM Belmira



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

CODIGO E.F.P.C.
VERSIÓN 2
FECHA ACT 04 0 23 A
ESTADO CONTROLADO
Página 1 de 1

33

**CERTIFICADO DE REGISTRO
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**

Fecha de expedición	10/04/2026		
Nombre del proyecto	3301051 - Servicio de educación informal al sector artístico y cultural		
Código del proyecto	2026050860106		
Entidad proponente	Secretaria de Educacion, Deporte y Cultura		
Entidad Ejecutora	Secretaria de Educacion, Deporte y Cultura		
Objeto de la actividad	Realizar el suministro de insumos para el desarrollo y promocion de las actividades culturales y artisticas en el Municipio de Belmira		
Servidores encargados de la formulacion	Juan David Pérez Pulgarín		
	Email educacion@belmira-antioquia.gov.co		
Proyecto en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Belmira, Un Avance Imparable para Todos"			
Aplica	Si	x	No
Línea estratégica	Belmira un Territorio Social Incluyente		
Sector de inversión	Cultura		
Programa	3301 - Promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos		
Producto	3301051 - Servicio de educacion informal al sector artistico y cultural		
Servidor publico encargado del registro	Libardo A Lopera Arango		
Cargo	Secretaria de Planeacion y Desarrollo Territorial		
Observaciones			

Libardo Antonio Lopera Arango
Srio. de Planificación y Desarrollo Territorial

Registro PDF BPPIM Belmira

Registro PDF AUX BPPIM Belmira

Ficha comparativa del ajuste del proyecto

En esta ficha se muestran los cambios derivados de un ajuste al proyecto. Solamente se muestran las variables ajustadas.

CÓDIGO DEL PROCESO	EJ-TP-TER-5086-0018	TIPO DE PROCESO	Ajuste a Decreto ET		
ESTADO DEL PROCESO	Finalizada	FECHA INICIO DEL AJUSTE	1/14/2026 11:30:36 AM	FECHA FIN DEL AJUSTE	1/15/2026 3:50:43 PM

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

BPIN	2024050860016	ESTADO	En Ejecucion		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Prestacion de los servicios de apoyo profesional y tecnico para el fortalecimiento del sistema municipal de cultura en el Municipio de Belmira - Antioquia				
EJECUTOR	05086 - BELMIRA	UNIDAD RESPONSABLE	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	HORIZONTE	2024 - 2026
SECTOR	Cultura	PROGRAMA	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos		
VALOR TOTAL	\$ 396 000 000,00	APROPIACIÓN INICIAL	\$ 396 000 000,00	APROPIACIÓN VIGENTE	\$ 396 000 000,00

ALCANCE

AJUSTES DEL PROYECTO

HORIZONTE	Base	AÑO INICIO	2024	AÑO FIN	2024	
	Ajustado	AÑO INICIO	2024	AÑO FIN	2026	
BENEFICIARIOS TOTALES	Personas Inicial (MGA)	6 405	EN FIRME	6 405	EN AJUSTE	6 405

De la información por producto

En esta sección se muestra la distribución de los montos de los recursos solicitados para financiar cada uno de los productos del proyecto, identificando el detalle por fuente de financiación y ubicación del producto.

OBJETIVO	Mejorar la promoción de la oferta cultural y artística municipal					
PRODUCTO	202681 - Servicio de educación informal al sector artístico y cultural (Producto principal del proyecto) -					
	ETAPA	Inversion	AVANCE FINANCIERO	AVANCE EN ACTIVIDADES		
INDICADORES DE PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	330105100 - Personas capacitadas		UNIDAD DE MEDIDA	Numero de personas	
	META INICIAL (MGA)	1300,0000	EN FIRME	1300,0000	EN AJUSTE	1300,0000

INDICADORES DE PRODUCTO

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO

35

COSTOS

ENTREGABLE NIVEL I O ACTIVIDADES

Prestación de servicios como coordinador, en la asesoría, y acompañamiento de las actividades culturales y artísticas realizadas en el municipio de belmira

<i>VIGENCIA</i>	<i>EN FIRME</i>	<i>AJUSTADO</i>
2024 \$	16 500 000,00 \$	16 500 000,00

Prestación de servicios como monitor en artes plásticas y apoyo a las demás actividades culturales desarrolladas por el municipio de belmira

<i>VIGENCIA</i>	<i>EN FIRME</i>	<i>AJUSTADO</i>
2024 \$	10 000 000,00 \$	10 000 000,00

Prestación de servicios de apoyo a los oficios varios de la casa de la cultura en el municipio de belmira

<i>VIGENCIA</i>	<i>EN FIRME</i>	<i>AJUSTADO</i>
2024 \$	9 000 000,00 \$	9 000 000,00

Prestación de servicios en el apoyo y fortalecimiento de la escuela de danzas del municipio de belmira

<i>VIGENCIA</i>	<i>EN FIRME</i>	<i>AJUSTADO</i>
2024 \$	10 000 000,00 \$	10 000 000,00

Prestación de servicios para la atención, la guía de los usuarios y los visitantes que recibe el centro cultural

<i>VIGENCIA</i>	<i>EN FIRME</i>	<i>AJUSTADO</i>
2024 \$	10 000 000,00 \$	10 000 000,00

Prestación de servicios para la educación artística en los cer e ie y apoyo a las demás actividades culturales

<i>VIGENCIA</i>	<i>EN FIRME</i>	<i>AJUSTADO</i>
2024 \$	6 000 000,00 \$	6 000 000,00

Prestar los servicios como director de la escuela de música, con énfasis en la dirección de la banda sinfónica y los semilleros afluentes de la escuela en la cabecera y apoyo a las demás actividades culturales desarrolladas por el municipio de belmira

<i>VIGENCIA</i>	<i>EN FIRME</i>	<i>AJUSTADO</i>
2024 \$	15 000 000,00 \$	15 000 000,00

Prestar los servicios como monitor de danza folclórica de la escuela de danzas y apoyo a las demás actividades culturales desarrolladas por el municipio de belmira

<i>VIGENCIA</i>	<i>EN FIRME</i>	<i>AJUSTADO</i>
2024 \$	6 000 000,00 \$	6 000 000,00

Prestar los servicios como monitor de la escuela de artes plásticas en el área de manualidades y apoyo a las demás actividades culturales desarrolladas por el municipio de belmira

<i>VIGENCIA</i>	<i>EN FIRME</i>	<i>AJUSTADO</i>
2024 \$	10 000 000,00 \$	10 000 000,00

Realizar la prestación de servicios para el apoyo en la difusión de las campañas, proyectos, planes, actividades del sector cultural, artístico y patrimonial del municipio de belmira

<i>VIGENCIA</i>	<i>EN FIRME</i>	<i>AJUSTADO</i>
2024 \$	4 000 000,00 \$	4 000 000,00

COSTO TOTAL DEL PRODUCTO

<i>EN FIRME</i>	\$	96 500 000,00	<i>AJUSTADO</i>	\$	96 500 000 00
-----------------	----	---------------	-----------------	----	---------------

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO

ETAPA	Inversión	TIPO ENTIDAD	Municipios	TIPO RECURSO	
ENTIDAD	Territorial - BELMIRA - Propios				
	VIGENCIA		EN FIRME		AJUSTADO
	2024	\$	10 372 249,00	\$	0,00
	2025	\$	228 833 004,00	\$	0,00
	2026	\$	0,00	\$	274 519 900,00

ETAPA	Inversion	TIPO ENTIDAD	Municipios	TIPO RECURSO	SGP - Proposito General Libre Destinacion
ENTIDAD	Territorial - BELMIRA - SGP - Proposito General Libre Destinacion				
	VIGENCIA		EN FIRME		AJUSTADO
	2024	\$	24 000 000,00	\$	0,00
	2025	\$	0,00	\$	0,00
	2026	\$	0,00	\$	65 480 100,00

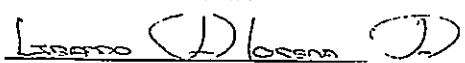
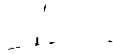
ETAPA	Inversión	TIPO ENTIDAD	Municipios	TIPO RECURSO	SGP - Proposito General Cultura
ENTIDAD	Territorial - BELMIRA - SGP - Propósito General Cultura				
	VIGENCIA		EN FIRME		AJUSTADO
	2024	\$	21 000 000,00	\$	0,00
	2025	\$	167 025 780,00	\$	0,00
	2026	\$	0,00	\$	56 000 000 00

ETAPA	Inversion	TIPO ENTIDAD	Municipios	TIPO RECURSO	SGP - Proposito General Libre Inversión
ENTIDAD	Territorial - BELMIRA - SGP - Proposito General Libre Inversión				
	VIGENCIA		EN FIRME		AJUSTADO
	2024	\$	41 127 751,00	\$	0,00
	2025	\$	0,00	\$	0,00
	2026	\$	0,00	\$	0,00

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO

OBSERVACIONES GENERALES DE LOS AJUSTES

SE REALIZA LA FIRMA Y EMISION EN EL CUADRE AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN - VIGENCIA 2026

Funcionarios que emiten concepto	Área/dependencia	Firma
Emitió libardo antonio lopera arango	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	
Elaboró GUILLERMO LEÓN LONDOÑO PULGARIN	COORDINACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL	



37

SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO
SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud No.

Fecha de Solicitud: 20/02/2026

Tipo de Solicitud: Inicio:

Adición:

Funcionamiento

Inversión:

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:

Dependencia: Secretaría de Educación, Deporte y Cultura

Línea estratégica: 1. BELMIRA UN TERRITRIO SOCIAL INCLUYENTE

Sector: 33 - CULTURA

Programa: 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

Producto - Proyecto

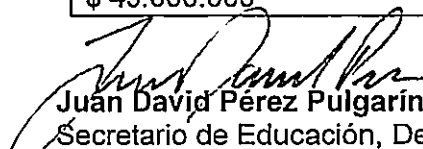
3301051 - Servicio de educación informal al sector artístico y cultural

Código BPIN

2. DESTINACIÓN DEL RECURSO.

Descripción breve de la destinación del recurso solicitado:

Valor: (En el valor solicitado se debe contemplar todos los impuestos a que haya lugar, como el IVA y retenciones)


Juan David Pérez Pulgarín
Secretario de Educación, Deporte y Cultura

Vo.Bo. Darcy Esteban Arboleda Rúa
Alcalde

Espacio diligenciado por. Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico

No. CDP:

Valor Aprobado:

Código(s) presupuestal(es):

Fuentes de Financiación:

Presupuesto General de la Nación \$ _____

SGP- Inversión \$ _____

SGP- Funcionamiento \$ _____

Recursos propios (municipios y gobernaciones) \$ 45.630.000

Recursos propios entidades autónomas \$ _____

Transferencias de sector eléctrico \$ 3.370.000

Sistema General de Regalías \$ _____

Recursos de Crédito \$ _____

Cofinanciación \$ _____

Recursos privados y/o cooperación \$ _____



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

CÓDIGO: A6-GF-01
VERSIÓN: 1
FECHA ACT: 04/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 2 de 2

38

SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO
SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Otros. Cuál? _____

\$ _____

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - **E-mail:** alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE BELMIRA

Nit: 890981880

SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

CÓDIGO: VERSIÓN. 1
FECHA ACT: 31/08/2013
ESTADO: CONTROLADO
Página. 1 de: 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL : GDP N° 00238

Fecha de Expedición: 26/03/2026

Para certificar que existe disponibilidad presupuestal, en los rubros que se detallan, suficiente para atender los compromisos a favor de:

Documento de Identidad	890.981.880
Nombre del Beneficiario	MUNICIPIO DE BELMIRA

9D9A6128B7EC10EC682080206B51C592

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	49.000.000,00
CCPET01 - CPC V2 1 AC	3512002 Colores para pintura artistica	49.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16 0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	49.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3 1.19 ESTAMPILLAS	45.630.000,00
	1.2.3.2.07 CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	3.370.000,00
CCPET60 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE1 BELMIRA UN TERRITORIO SOCIAL INCLUYENTE	49.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	3301051 Servicio de educacion informal al sector artistico y cultural CULTURA promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos	49.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C Con Situación de Fondos	49 000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	330105101 Creadores de contenidos culturales capacitados	49 000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101 100% de La Renta	49 000.000,00
CCPET14 - AUXILIAR DETALLE FUENTE-FONDO	210-02 Transferencia sector eléctrico 90%	3.370.000,00
	220 Fondo Estampilla Procultura	45.630.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024050860016 Prestación de servicios de apoyo profesional y técnico para el fortalecimiento del sistema municipal de cultura en el Municipio de Belmira, Antioquia	49.000.000,00

TOTAL DOCUMENTO: 49.000.000,00

Valor en letras:

CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

Se expide con destino a suministro de insumos para el desarrollo y la promoción de las actividades culturales y artísticas en el Municipio de Belmira.





MUNICIPIO DE BELMIRA

Nit: 890981880

CÓDIGO

VERSIÓN 1

FECHA ACT: 31/08/2013

ESTADO CONTROLADO

Página 2 de 2

SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

WBALDO JARAMILLO PRECIADO
Secretario de Hacienda



Medellín, 21 de abril de 2026

Señores
MUNICIO DE BELMIRA

Ref: Cotización.

De acuerdo a su solicitud, nos permitimos adjuntar cotización solicitada

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cartón Paja Crema O Blanco 70 X 100	UNIDAD	400	\$ 4.280	\$ 1.712.000
2	Cartulina Plana De Colores FLUORECENTES 70* 50	UNIDAD	400	\$ 1.017	\$ 406.600
3	Pliego de Cartulina	UNIDAD	500	\$ 1.017	\$ 508.250
4	Cinta Transparente 2 Pulgadas X 300 Metros	UNIDAD	100	\$ 16.050	\$ 1.605.000
5	Cinta Delgada Transparente Pequeña Adhesiva Empaque 12mmx25m	UNIDAD	200	\$ 8.560	\$ 1.712.000
6	cinta de enmascarar 18*40	UNIDAD	200	\$ 3.371	\$ 674.100
7	block iris Tamaño Carta	UNIDAD	100	\$ 3.424	\$ 342.400
8	Fomi tamaño carta	UNIDAD	700	\$ 449	\$ 314.580
9	Silicona Liquida 250 ml	UNIDAD	25	\$ 11.021	\$ 275.525
10	Silicona en Barra Pegamento Termofusible delgada	UNIDAD	500	\$ 449	\$ 224.700
11	pegante liquido 250 g	UNIDAD	100	\$ 4.066	\$ 406.600
12	lana escolar	UNIDAD	200	\$ 4.280	\$ 856.000
13	Limpiapipas O Chelines por unidad, Sencillos y Metalizados	PAQUETE	200	\$ 3.531	\$ 706.200
14	Vinilo acrílico colores surtidos 1.000 gr, a base de agua	UNIDAD	50	\$ 17.655	\$ 882.750

15	Lienzos Para Pintar o Bastidor 40 x 40	UNIDAD	100	\$ 42.800	\$ 4.280.000
16	Lienzos Para Pintar o Bastidor 30 x 50	UNIDAD	100	\$ 42.800	\$ 4.280.000
17	Bisturí Grande	UNIDAD	50	\$ 3.103	\$ 155.150
18	Pinceles Planos Paquete X5	PAQUETE	100	\$ 12.840	\$ 1.284.000
19	Pincel Lengua De Gato X 6	PAQUETE	100	\$ 16.050	\$ 1.605.000
20	Pincel – Plano Y Redondo De Cerda Rústica	UNIDAD	100	\$ 4.173	\$ 417.300
21	Acuarelas X 12 Colores En Paleta Ovalada	UNIDAD	50	\$ 24.931	\$ 1.246.550
22	Tijera extra filo	UNIDAD	50	\$ 13.482	\$ 674.100
23	Porcelanicon 500gr	UNIDAD	500	\$ 11.984	\$ 5.992.000
24	Laminillas Doradas y Plata – Paquete X25 Laminillas	PAQUETE	50	\$ 26.750	\$ 1.337.500
25	laca transparente	UNIDAD	50	\$ 26.215	\$ 1.310.750
26	Pistola De Silicona	UNIDAD	20	\$ 28.355	\$ 567.100
27	ceramicas de yeso 30 cm para pintar	UNIDAD	150	\$ 34.240	\$ 5.136.000
28	pliegos Papel globo xcolores surtidos	UNIDAD	5000	\$ 161	\$ 802.500
29	Kit de Herramientas para Porcelanicon	UNIDAD	30	\$ 14.980	\$ 449.400
30	Rollo Cabuya Cuerda Soga Yute Fique	UNIDAD	20	\$ 22.261	\$ 445.227
31	Palitos De Madera Jumbo 15 Cm Para Manualidades paquete X 100 Unidades	PAQUETE	100	\$ 17.120	\$ 1.712.000
32	Aerosol multiusos colores surtidos	UNIDAD	250	\$ 20.223	\$ 5.055.750
33	Alambre Galvanizado No 12 X 1 Kg	UNIDAD	30	\$ 8.988	\$ 269.640
34	Caballote Base O Trípode En Madera Mediano	UNIDAD	10	\$ 64.200	\$ 642.000
35	Nylon Transparente Librs 100 mts	UNIDAD	30	\$ 11.770	\$ 353.100
36	Marcadores De Tiza Lavables X 6 Unidades	PAQUETE	10	\$ 27.713	\$ 277.130
37	Marcadores acrílicos X12	PAQUETE	10	\$ 53.500	\$ 535.000
38	Rotuladores permanentes x 24	PAQUETE	5	\$ 107.000	\$ 535.000

39	Cortador Eléctrico De Icopor	UNIDAD	5	\$ 32.100	\$ 160.500
40	Kit completo bisuteria	UNIDAD	20	\$ 53.500	\$ 1.070.000
41	Aro de bordado	UNIDAD	20	\$ 21.400	\$ 428.000
42	Cinta de rizar	UNIDAD	5	\$ 21.400	\$ 107.000
43	tesa Cinta Doble Faz Ultrastrong 1.5Mx19Mm	UNIDAD	5	\$ 28.890	\$ 144.450
44	LENTEJUELA MANUALIDADES EN DIFERENTES COLORES	UNIDAD	145	\$ 3.638	\$ 527.510
TOTAL					\$ 52.426.362

Cordialmente,



YUDY ELENA BERRIO CALDERON

Representante legal

GYB SOLUCIONES SAS

Dirección: Carrera 30 # 10 C 228

Ciudad: Medellín

Teléfono(s): 320 7931615

Correo electrónico: gybcorporativo@gmail.com



grupo aristizabal duque

www.grupoaristizabalduque.com



Papelería en General

Medellín, Antioquia 21 Abril de 2026

Señores:

MUNICIPIO DE BELMIRA

COTIZACION:

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cartón Paja Crema O Blanco 70 X 100	UNIDAD	400	\$ 4.000	\$ 1.600.000
2	Cartulina Plana De Colores FLUORECENTES 70* 50	UNIDAD	400	\$ 950	\$ 380.000
3	Pliego de Cartulina	UNIDAD	500	\$ 950	\$ 475.000
4	Cinta Transparente 2 Pulgadas X 300 Metros	UNIDAD	100	\$ 15.000	\$ 1.500.000
5	Cinta Delgada Transparente Pequeña Adhesiva Empaque 12mmx25m	UNIDAD	200	\$ 8.000	\$ 1.600.000
6	cinta de enmascarar 18*40	UNIDAD	200	\$ 3.150	\$ 630.000
7	block iris Tamaño Carta	UNIDAD	100	\$ 3.200	\$ 320.000
8	Fomi tamaño carta	UNIDAD	700	\$ 420	\$ 294.000
9	Silicona Liquida 250 ml	UNIDAD	25	\$ 10.300	\$ 257.500
10	Silicona en Barra Pegamento Termofusible delgada	UNIDAD	500	\$ 420	\$ 210.000
11	pegante liquido 250 g	UNIDAD	100	\$ 3.800	\$ 380.000
12	lana escolar	UNIDAD	200	\$ 4.000	\$ 800.000



grupo aristizabal duque

www.grupoaristizabalduque.com



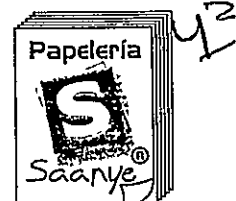
Papelería en General

13	Limpiapiipas O Chelines por unidad, Sencillos y Metalizados	PAQUETE	200	\$ 3.300	\$ 660.000
14	Vinilo acrílico colores surtidos 1.000 gr, a base de agua	UNIDAD	50	\$ 16.500	\$ 825.000
15	Lienzos Para Pintar o Bastidor 40 x 40	UNIDAD	100	\$ 40.000	\$ 4.000.000
16	Lienzos Para Pintar o Bastidor 30 x 50	UNIDAD	100	\$ 40.000	\$ 4.000.000
17	Bisturf Grande	UNIDAD	50	\$ 2.900	\$ 145.000
18	Pinceles Planos Paquete X5	PAQUETE	100	\$ 12.000	\$ 1.200.000
19	Pincel Lengua De Gato X 6	PAQUETE	100	\$ 15.000	\$ 1.500.000
20	Pincel – Plano Y Redondo De Cerda Rústica	UNIDAD	100	\$ 3.900	\$ 390.000
21	Acuarelas X 12 Colores En Paleta Ovalada	UNIDAD	50	\$ 23.300	\$ 1.165.000
22	Tijera extra filo	UNIDAD	50	\$ 12.600	\$ 630.000
23	Porcelanicon 500gr	UNIDAD	500	\$ 11.200	\$ 5.600.000
24	Laminillas Doradas y Plata – Paquete X25 Laminillas	PAQUETE	50	\$ 25.000	\$ 1.250.000
25	laca transparente	UNIDAD	50	\$ 24.500	\$ 1.225.000
26	Pistola De Silicona	UNIDAD	20	\$ 26.500	\$ 530.000
27	ceramicas de yeso 30 cm para pintar	UNIDAD	150	\$ 32.000	\$ 4.800.000
28	pliegos Papel globo xolores surtidos	UNIDAD	5000	\$ 150	\$ 750.000
29	Kit de Herramientas para Porcelanicon	UNIDAD	30	\$ 14.000	\$ 420.000
30	Rollo Cabuya Cuerda Soga Yute Figue	UNIDAD	20	\$ 20.805	\$ 416.100



grupo aristizabal duque

www.grupoaristizabaldunque.com



Papelería en General

31	Palitos De Madera Jumbo 15 Cm Para Manualidades paquete X 100 Unidades	PAQUETE	100	\$ 16.000	\$ 1.600.000
32	Aerosol multiusos colores surtidos	UNIDAD	250	\$ 18.900	\$ 4.725.000
33	Alambre Galvanizado No 12 X 1 Kg	UNIDAD	30	\$ 8.400	\$ 252.000
34	Caballote Base O Trípode En Madera Mediano	UNIDAD	10	\$ 60.000	\$ 600.000
35	Nylon Transparente Librs 100 mts	UNIDAD	30	\$ 11.000	\$ 330.000
36	Marcadores De Tiza Lavables X 6 Unidades	PAQUETE	10	\$ 25.900	\$ 259.000
37	Marcadores acrílicos X12	PAQUETE	10	\$ 50.000	\$ 500.000
38	Rotuladores permanentes x 24	PAQUETE	5	\$ 100.000	\$ 500.000
39	Cortador Eléctrico De Icopor	UNIDAD	5	\$ 30.000	\$ 150.000
40	Kit completo bisuteria	UNIDAD	20	\$ 50.000	\$ 1.000.000
41	Aro de bordado	UNIDAD	20	\$ 20.000	\$ 400.000
42	Cinta de rizar	UNIDAD	5	\$ 20.000	\$ 100.000
43	tesa Cinta Doble Faz Ultrastrong 1.5Mx19Mm	UNIDAD	5	\$ 27.000	\$ 135.000
44	LENTEJUELA MANUALIDADES EN DIFERENTES COLORES	UNIDAD	145	\$ 3.400	\$ 493.000
TOTAL					\$ 48.996.600

Cordialmente,

EUFRACIO ARISTIZABAL DUQUE
C.C. 71.310.564

Sabaneta, Antioquia, Abril 21 de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE BELMIRA

Cordial Saludo,

Nos permitimos anexar cotización solicitada:

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cartón Paja Crema O Blanco 70 X 100	UNIDAD	400	\$ 4.200	\$ 1.680.000
2	Cartulina Plana De Colores FLUORECENTES 70* 50	UNIDAD	400	\$ 998	\$ 399.000
3	Pliego de Cartulina	UNIDAD	500	\$ 998	\$ 498.750
4	Cinta Transparente 2 Pulgadas X 300 Metros	UNIDAD	100	\$ 15.750	\$ 1.575.000
5	Cinta Delgada Transparente Pequeña Adhesiva Empaque 12mmx25m	UNIDAD	200	\$ 8.400	\$ 1.680.000
6	cinta de enmascarar 18*40	UNIDAD	200	\$ 3.308	\$ 661.500
7	block iris Tamaño Carta	UNIDAD	100	\$ 3.360	\$ 336.000
8	Fomi tamaño carta	UNIDAD	700	\$ 441	\$ 308.700
9	Silicona Liquida 250 ml	UNIDAD	25	\$ 10.815	\$ 270.375
10	Silicona en Barra Pegamento Termofusible delgada	UNIDAD	500	\$ 441	\$ 220.500
11	pegante liquido 250 g	UNIDAD	100	\$ 3.990	\$ 399.000
12	lana escolar	UNIDAD	200	\$ 4.200	\$ 840.000

13	Limpiapipas O Chelines por unidad, Sencillos y Metalizados	PAQUETE	200	\$ 3.465	\$ 693.000
14	Vinilo acrílico colores surtidos 1.000 gr, a base de agua	UNIDAD	50	\$ 17.325	\$ 866.250
15	Lienzos Para Pintar o Bastidor 40 x 40	UNIDAD	100	\$ 42.000	\$ 4.200.000
16	Lienzos Para Pintar o Bastidor 30 x 50	UNIDAD	100	\$ 42.000	\$ 4.200.000
17	Bisturí Grande	UNIDAD	50	\$ 3.045	\$ 152.250
18	Pinceles Planos Paquete X5	PAQUETE	100	\$ 12.600	\$ 1.260.000
19	Pincel Lengua De Gato X 6	PAQUETE	100	\$ 15.750	\$ 1.575.000
20	Pincel – Plano Y Redondo De Cerda Rústica	UNIDAD	100	\$ 4.095	\$ 409.500
21	Acuarelas X 12 Colores En Paleta Ovalada	UNIDAD	50	\$ 24.465	\$ 1.223.250
22	Tijera extra filo	UNIDAD	50	\$ 13.230	\$ 661.500
23	Porcelanicron 500gr	UNIDAD	500	\$ 11.760	\$ 5.880.000
24	Laminillas Doradas y Plata – Paquete X25 Laminillas	PAQUETE	50	\$ 26.250	\$ 1.312.500
25	laca transparente	UNIDAD	50	\$ 25.725	\$ 1.286.250
26	Pistola De Silicona	UNIDAD	20	\$ 27.825	\$ 556.500
27	ceramicas de yeso 30 cm para pintar	UNIDAD	150	\$ 33.600	\$ 5.040.000
28	pliegos Papel globo xolores surtidos	UNIDAD	5000	\$ 158	\$ 787.500
29	Kit de Herramientas para Porcelanicron	UNIDAD	30	\$ 14.700	\$ 441.000

30	Rollo Cabuya Cuerda Soga Yute Fique	UNIDAD	20	\$ 21.845	\$ 436.905
31	Palitos De Madera Jumbo 15 Cm Para Manualidades paquete X 100 Unidades	PAQUETE	100	\$ 16.800	\$ 1.680.000
32	Aerosol multiusos colores surtidos	UNIDAD	250	\$ 19.845	\$ 4.961.250
33	Alambre Galvanizado No 12 X 1 Kg	UNIDAD	30	\$ 8.820	\$ 264.600
34	Caballote Base O Tripode En Madera Mediano	UNIDAD	10	\$ 63.000	\$ 630.000
35	Nylon Transparente Librs 100 mts	UNIDAD	30	\$ 11.550	\$ 346.500
36	Marcadores De Tiza Lavables X 6 Unidades	PAQUETE	10	\$ 27.195	\$ 271.950
37	Marcadores acrílicos X12	PAQUETE	10	\$ 52.500	\$ 525.000
38	Rotuladores permanentes x 24	PAQUETE	5	\$ 105.000	\$ 525.000
39	Cortador Eléctrico De Icopor	UNIDAD	5	\$ 31.500	\$ 157.500
40	Kit completo bisuteria	UNIDAD	20	\$ 52.500	\$ 1.050.000
41	Aro de bordado	UNIDAD	20	\$ 21.000	\$ 420.000
42	Cinta de rizar	UNIDAD	5	\$ 21.000	\$ 105.000
43	tesa Cinta Doble Faz Ultrastrong 1.5Mx19Mm	UNIDAD	5	\$ 28.350	\$ 141.750
44	LENTEJUELA MANUALIDADES EN DIFERENTES COLORES	UNIDAD	145	\$ 3.570	\$ 517.650
TOTAL					\$ 51.446.430

Atentamente,



MARISELLA VILLADA GARCIA
Celular 320 6261697



@vibedistribuciones



@vibedistribuciones



www.vibedistribuciones.co



3196697954



Calle 46 # 50-37

C.C Córdoba Bogotá

Local 309



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

CÓDIGO: E1FO-08
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 1 de 1

46

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO ALCALDE DE BELMIRA

DESIGNA A:

al secretario de educación, cultura y deporte, **JUAN DAVID PÉREZ PULGARÍN**, como evaluadora del proceso contractual CMC-027-2026, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA**, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto reglamentario del sector administrativo de planeación nacional 1082 de 2015.

Se expide en el Municipio de Belmira, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2026.

Atentamente,


DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde

47



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

CÓDIGO: A2CMC-04
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 1 de 4

PROCESO DE CONTRATACIÓN

EVALUACION DE PROPUESTAS E INFORME DEL PROCESO DE SELECCION

**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS E INFORME DEL PROCESO DE SELECCIÓN
DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 027-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE
BIENES Y/O SERVICIOS
(IGUAL O INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA)**

Belmira, el veintisiete de abril de 2026.

OBJETO:

**SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LAS
ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA**

En Belmira, el veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), se realizó el cierre de la invitación pública, siendo las 11:30 a.m., se dio por terminado el plazo para la presentación de propuestas de la convocatoria mencionada anteriormente.

A los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), a la 1:21 p.m. se procedió a dar apertura a la urna destinada para el depósito de las propuestas presentándose una (01) propuesta las cuales se relacionan a continuación:

No.	Proponente	Fecha y hora de entrega
1	EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE	24 de abril de 2026 a las 9:25 AM

EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO

Se deja constancia que dentro de la oportunidad señalada en la Invitación Pública se presentaron oportunamente la propuesta que se relaciona a continuación:

NO.	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA	VALOR
1	EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE	24 de abril de 2026 a las 9:25 AM	\$ 36.200.000

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 8. Requisitos Habilitantes, se verificará la capacidad jurídica, en consonancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el oferente que presente el precio más bajo y siguientes.

PRIMERA OFERTA MÁS BAJA.

En consecuencia, y una vez verificada la propuesta económica presentada, se procede a verificar los requisitos habilitantes del proponente **EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL**



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS E INFORME DEL PROCESO DE SELECCION

CODIGO. A2CMC-04
VERSION: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Pagina 2 de 4

DUQUE, con cédula de ciudadanía N° 71.310.564, dueño del establecimiento de comercio PAPELERÍA SAANYE y PAPELERIA SAANYE 2. ya que la presenta por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$36.200.000). El evaluador procede a la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes jurídicos del proponente.

REQUISITOS JURÍDICOS	RESULTADO VERIFICACIÓN
Fotocopia del documento de identidad vigente del proponente persona natural o del representante legal persona jurídica	CUMPLE
Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.	CUMPLE
Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuando el proponente persona natural ejerza su actividad comercial a través de un establecimiento de comercio El proponente, si es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual no podrá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación; y adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones: El objeto social del proponente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto de esta contratación, y su alcance.	CUMPLE
Contar con la debida autorización del órgano social competente para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si el representante legal de la persona jurídica la requiere de conformidad con los estatutos de la persona jurídica.	NO APLICA
Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el formato Anexo Nro. 1, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el proponente persona natural.	CUMPLE
Documentos para el cumplimiento de la Ley 789 de 2002 en su Artículo 50: Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o por el Representante Legal de la misma en el caso contrario; o bien, por cada uno de los miembros que conforman el consorcio o unión	CUMPLE



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

CODIGO: A2CMC-04
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Pagina 3 de 4

PROCESO DE CONTRATACION

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS E INFORME DEL PROCESO DE SELECCIÓN

temporal, si es este el caso (Anexo Nro. 2)	
caso de tratarse de proponente persona natural se deberá acreditar la afiliación con las certificaciones en ese sentido expedidas por la Administradora del Fondo de Pensiones, Empresa Promotora de Salud y Administradora de Riesgos Profesionales o bien con la planilla de autoliquidación de aportes como independiente	
Fotocopia del registro único tributario – RUT	CUMPLE
Oferta Económica debidamente discriminada, para lo cual se deberá diligenciar el formato Anexo Nro. 3 con al menos los datos ahí contenidos. Debe aportarse en sobre separado y sellado.	CUMPLE
Formato Único de Hoja de Vida de persona natural o jurídica según sea el caso.	CUMPLE
Formato de declaración de bienes y rentas exigencia de la Ley 2013 de 2019, si es persona natural o jurídica.	CUMPLE
Habeas Data diligenciado Anexo 6.	NO CUMPLE SUBSANAR
Compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4	CUMPLE
El proponente debe entregar la Declaración de Origen de Fondos (Anexo 5) para el sistema de prevención al lavado de activos y financiación al terrorismo.	CUMPLE
El oferente deberá anexar certificados donde conste que no está reportado como responsable fiscal (certificado de la contraloría), ni que posea investigaciones de orden disciplinario o penales en ejecución (procuraduría), que no tenga medidas correctivas (Certificado de medidas correctivas) activas ni en mora, ni que esté juzgado por delitos sexuales en menores de edad, (Certificado de delito sexual) ni reportado como deudor moroso alimentario, (certificado REDAM) y no tenga antecedentes judiciales (certificado de antecedentes de la Policía), si la entidad encuentra reportado será rechazada su oferta. (Decreto ley 019 de 2012).	CUMPLE
RESULTADO	NO CUMPLE - SUBSANAR

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

REQUISITO EXPERIENCIA	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
-----------------------	---------------------------



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

CÓDIGO: A2CMC-04
VERSION: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 4 de 4

PROCESO DE CONTRATACION


EVALUACIÓN DE PROPUESTAS E INFORME DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los proponentes deberán acreditar experiencia mínima general de quince (15) contratos con los respectivos certificados, y que sean con entidades públicas y privadas, en donde el contrato tenga como objeto o destinación el suministro o insumo de papelería o kits escolares	CUMPLE
Se debe contar con tres (3) contratos que sean el doble del presupuesto oficial para el desarrollo de las actividades de la presente modalidad de contratación.	CUMPLE
El proponente deberá contar con más de veinte (20) años de experiencia en el mercado, la cual se constatará con el registro de cámara de comercio, se para establecimiento de comercio o empresas.	CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE - HABILITADO

CONCLUSIÓN DEL EVALUADOR:

El evaluador una vez verificados los requisitos habilitantes y la oferta económica, recomienda al oferente de la presente contratación al proponente **EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE**, con cédula de ciudadanía N° 71.310.564, dueño del establecimiento de comercio **PAPELERÍA SAANYE** y **PAPELERIA SAANYE 2**. **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el proceso contractual, pasado el tiempo de observación y subsanación se procederá a su adjudicación.

Dada en el Municipio de Belmira, Antioquia, a los veintisiete (27) día del mes de abril de 2026.


JUAN DAVID PÉREZ PULGARÍN
Secretario de Educación, Cultura y Deporte
Evaluadora

49

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.310.564
ARISTIZABAL DUQUE

APELLIDOS
EUFRACIO DE JESÚS

NOMBRES
Eufracio
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-AGO-1979
GRANADA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.73 O+ M
ESTATURA G S RH SEXO

24-ABR-1998 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlo Arce Sánchez Torres*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARCE SÁNCHEZ TORRES



A 0121000-00159287 M 0071310564 20090613 0012498037A 1 4010005904

79080 1574
PRIME MINISTERIAL CHILLER
CASA VALLEJA 13A
-DC- 0831-DC 18 131-DC
APELLIDOS Y NOMBRE
ARISTIZABAL DUQUE
EUFRACIO DE JESUS
UN GRUPO ESP. 3º INGENIERO
PROFESION **CHILLER**

LEY 17.334 DE 1968 (CARRERA DE INGENIEROS ELECTRICOS)
ARTICULO 1º.- OBJETIVO Y FINES DE LA LEY
1. El presente decreto tiene por objeto y fines:
1.1. Regular el ejercicio de la profesión de ingeniero eléctrico.
1.2. Establecer la carrera profesional de ingeniero eléctrico.
1.3. Establecer el curso profesional y aprobar la enseñanza.
1.4. Establecer el sistema de control de la profesión.
1.5. Establecer el sistema de inspección de la profesión.
1.6. Establecer el sistema de inspección de la profesión.
2. En caso de necesidad de inspección de la profesión de ingeniero eléctrico, se aplicará el presente decreto a la profesión de ingeniero eléctrico.
3. El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.
4. El presente decreto es de observancia obligatoria para todos los interesados.
5. El presente decreto es de observancia obligatoria para todos los interesados.
6. El presente decreto es de observancia obligatoria para todos los interesados.
7. El presente decreto es de observancia obligatoria para todos los interesados.
8. El presente decreto es de observancia obligatoria para todos los interesados.
9. El presente decreto es de observancia obligatoria para todos los interesados.
10. El presente decreto es de observancia obligatoria para todos los interesados.

[Signature]
19080105
CHILLER

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE identificado con Tarjeta de Identidad No. 79080105741, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: EUFRACIO
Segundo Nombre: DE JESUS
Primer Apellido: ARISTIZABAL
Segundo Apellido: DUQUE
Tipo Documento: Tarjeta de Identidad
Número Documento: 79080105741
Clase Libreta Militar: Primera Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de Diciembre de 2021, a las 2:20:27 PM.

Cordialmente,

CR. JAVIER HERNANDO VALENZUELA
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó Sistema Fénix



FE EN LA CAUSA
"ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR"

JEFATURA DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
AVENIDA CARACAS No 9-51 PBX (1) 3362211 BOGOTÁ D.C



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aiYjladhbQlonlcd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: ARISTIZABAL DUQUE EUFRACIO DE JESUS
Identificación: CC 71310564
NIT: 71310564-0
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-250228-01
Fecha de matrícula: 09 de Febrero de 1999
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 46 53 34 LOC. 201-202-203
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: luisis28@outlook.com
papsaanye@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3225162
Teléfono comercial 2: 4487570
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 45 32 167
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: luisis28@outlook.com
papsaanye@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3225162
Teléfono para notificación 2: 4487570
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona natural ARISTIZABAL DUQUE EUFRACIO DE JESUS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aiYjladhbQlonlcd

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4761
 Actividad secundaria código CIIU: 4719
 Otras actividades código CIIU: 4669, 4755

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco
 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
 Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera

Activo corriente:	\$10.001.663.467,00
Activo no corriente:	\$1.901.271.949,00
Activo total:	\$11.902.935.416,00

Pasivo corriente:	\$8.701.144.497,00
Pasivo no corriente:	\$0,00
Pasivo total:	\$8.701.144.497,00
Patrimonio neto:	\$3.201.790.919,00
Pasivo más patrimonio:	\$11.902.935.416,00

Estado de resultados

Ingreso actividad ordinaria:	\$18.274.934.002,00
Otros ingresos:	\$400.003.100,00
Costo de ventas:	\$16.081.341.920,00
Gastos operacionales:	\$1.633.638.828,00
Otros gastos:	\$64.318.393,00
Gastos por impuestos:	\$317.903.422,00
Utilidad operacional:	\$595.407.521,00
Utilidad neta:	No reporto

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aiYjladhbQlonlcd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Resultado del periodo: \$577.734.539,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	PAPELERIA SAANYE
Matrícula No.:	21-311484-02
Fecha de Matrícula:	09 de Febrero de 1999
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 46 53 34 LOCAL 201-202-203
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	PAPELERIA SAANYE 2
Matrícula No.:	21-783560-02
Fecha de Matrícula:	08 de Noviembre de 2023
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 45 32 167
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aiYjladhbQlonlcd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$18.274.934.002,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4761

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha de expedición: 08/04/2026 - 4:56:35 PM
Recibo No.: 0030033235



Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aiYjladhbQlonlcd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

CARTA DE PRESENTACION

Medellín, 22 de abril de 2026

Señores
MUNICIPIO DE BELMIRA
Palacio Municipal
Belmira, Antioquia.

Ref. CMC-027-2026 - Suministro de implementos para el desarrollo y promoción de las actividades culturales y artísticas en el municipio de Belmira

El suscrito EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE, en nombre y representación de PAPELERIA SAANYE, me dirijo a ustedes con el fin de presentar la propuesta adjunta de acuerdo a lo estipulado en la invitación Pública cuyo objeto es "Suministro de implementos para el desarrollo y promoción de las actividades culturales y artísticas en el municipio de Belmira"

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a ejecutar el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas del mismo, de la oferta que presento y de la invitación con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas.

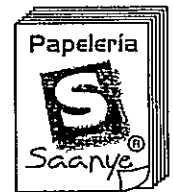
Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes estamos vinculados a dicha oferta.
2. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la invitación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que el municipio de Belmira, facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.
4. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en la invitación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades como contratista.
5. Que no existe ninguna falsedad en esta propuesta.
6. Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre propio, manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstas en la presente oferta.
7. Que, de acuerdo con lo establecido a manera de requisitos de la oferta, anexo la documentación solicitada en el mismo.



grupo aristizábal duque

www.grupoaristizabalduque.com



Papelería en General

8. Que en caso de que me sea aceptada la oferta que presento, me comprometo a iniciar la ejecución del mismo, en los plazos previstos en el cronograma definido por la administración Municipal de Belmira-Antioquia.
9. Que, a solicitud del Municipio de Belmira, me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
10. Que de manera libre y espontánea manifiesto que, en el evento de resultar aceptada la presente propuesta renuncio (amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del municipio de Belmira, por hechos o circunstancias que conozco (conocemos) o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en los términos de la oferta y en el contrato y, que manifiesto (amos) aceptar en su totalidad.
11. Que conozco (conocemos) detalladamente y que he (mos) hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales de orden público, normativo, climáticos ambientales técnicos que la ejecución del contrato demande y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto(amos) que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales prohibiciones legales o conflictos de interés, así mismo señalado que no me encuentro(amos) la(s) persona(s) por mí representada(s) no me encuentra(n) en el boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

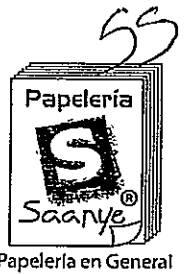
Además, en caso de resultar aceptada mi propuesta y con ello adjudicado el contrato pretendido:

- Me (nos) comprometo(emos) a participar, aplicar, ejecutar y adelantar los procesos del sistema de gestión de la calidad de la entidad, así como a diligenciar todos los formatos propios de la entidad que me(nos) sean suministrados para el efecto, de cuya entrega es responsable el interventor del contrato.
- Me (nos) obligo (amos) a favor del municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa en mis actuaciones como contratista conforme a la ley.
- Reconozco (emos) que el contrato que se llegare a ejecutar no genera relación laboral-jurídica alguna, en consecuencia, como contratista actuaré (mos) de manera independiente y asumiré (mos) por mí (nuestra) cuenta y riesgo lo atinente a salarios y prestaciones sociales, así como todo lo relacionado con los aportes al sistema de seguridad social integral y con de parafiscales.
- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, faculto (mos) al Municipio de Belmira, para cobrar a título de cláusula Penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. De la misma manera autorizo (mos) al Municipio para imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de la caducidad, las multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso. Estas y la eventual cláusula pecuniaria se deberá imponer mediante resolución motivada.



grupo aristizabal duque

www.grupoaristizabalduque.com



- Reconozco y acepto que en el contrato que se entiende celebrado con la aceptación de mi oferta se encuentran incluidas las cláusulas excepcionales mencionadas en el artículo 14 de la ley 80 de 1993 y en cualquier otra norma reguladora de la materia.

Esta oferta es presentada por EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE con cédula de ciudadanía No. 71.310.564 y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el Municipio de Belmira.

Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la oferta por el Municipio convocada.

El(los) abajo firma (tes) declaro (mos) que he (mos) recibido todos documentos y anexos descritos en la invitación, así como las adendas a los mismos.

DATOS OFERENTE

Nombre o razón social del proponente	EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE – PAPELERIA SAANYE
NIT del proponente:	71.310.564-0
Dirección completa del proponente:	Calle 46 No. 53-34 Local 202, 203
Ciudad - Departamento - País:	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Teléfono fijo:	6044487570
Teléfono Celular	3183483904
Contacto	Claudia Quiceno R.
Correo electrónico	papsaanye@hotmail.com

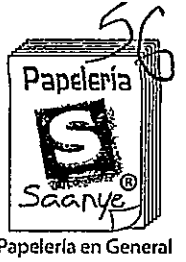
Cordialmente,

EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE
71.310.564



grupo aristizabal duque

www.grupoaristizabaldunque.com



CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Medellín, abril de 2026

Yo, EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía número 71.310.564 actuando como representante legal de PAPELERIA SAANYE, certifico que durante el último mes calendario legalmente exigible, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley, y que a la fecha de presentación de este certificado se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes durante los últimos 6 MESES ANTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL
DUQUENit. 71.310.564-0

LUISA FERNANDA GARCIA GUERRA
Revisora Fiscal
CC.#43.110.566 de Bello, Antioquia

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

43-110-566
 GARCIA GUERRA

APELLIDOS
 LUISA FERNANDA





FECHA DE NACIMIENTO 28-MAY-1979
 MEDELLIN
 (ANTIOQUIA)
 DEPARTAMENTO DE NACIMIENTO

1.60 O F
 ESTATURA O N. P. SEXO

09-OCT-1997 BELLO
 FECHA Y LUGAR DE EMISION

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION PERSONAL



A 000100 03229 81 F 0043 10560 2570215 001100 1404 1 00001104 00

57

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

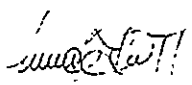
97091-T

LUISA FERNANDA
GARCIA GUERRA
C.C. 43180566

RESOLUCION INSCRIPCION 203 FECHA 2003/11/27
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

PRESIDENTE  106924
BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS


IDEOS



FIRMA DEL TITULAR 016574

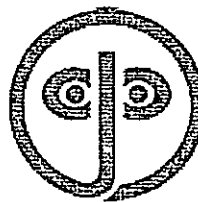
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

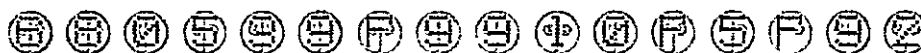


UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LUISA FERNANDA GARCIA GUERRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43110566 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 97091-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

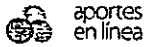
Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

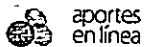
59



Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	INT	DY	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MONA	SALDOS E	INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ATP (ADMINISTRADORAS 4)									
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$180,200	\$0	\$0	\$0	\$180,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	\$1,560,200	\$0	\$0	\$0	\$1,560,200
PORVEHIR	230301	800,124,808	8	12	\$3,992,200	\$0	\$0	\$0	\$3,992,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	19	\$5,819,700	\$0	\$0	\$0	\$5,819,700
ARL (ADMINISTRADORAS 1)									
COLOMBIA	14 25	800,126,175	3	38	\$593,600	\$0	\$0	\$0	\$593,600
CCF (ADMINISTRADORAS 1)									
CCAFAMA	CCF04	890,900,841	9	37	\$2,871,600	\$0	\$0	\$0	\$2,871,600
EPS (ADMINISTRADORAS 5)									
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	24	\$1,953,600	\$0	\$0	\$0	\$1,953,600
HUEVA E P S	EPS037	900,156,264	2	1	\$89,200	\$0	\$0	\$0	\$89,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	\$370,900	\$0	\$0	\$0	\$370,900
SANTAS	EPS005	800,251,440	6	3	\$238,800	\$0	\$0	\$0	\$238,800
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	7	\$480,400	\$0	\$0	\$0	\$480,400
TOTAL					\$12,280,200	\$0	\$0	\$0	\$12,280,200

60



Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 71310564		ARISTIZABAL DUQUE ELFRACIO DE JESUS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 54 # 45 A 18 PISO 5	MEDELLIN ANTIOQUIA	4487570	No



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor	
2024-02	2024-02	145894371	9501494566	1	2024/03/18	2024/03/18	BANCOLOMBIA	0	\$13.807,800	

RESUMEN DE PAGO										
RIESGO	CODIGO	INTE	PROV	AFFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MON	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR		
(ADMINISTRADORAS 1)				1	\$7.879,200	\$0	\$0	\$7.879,200		
COLPENSIONES	25-14			900,336,004 7	\$7,879,200	\$0	\$0	\$7,879,200		
ARL (ADMINISTRADORAS 1)				1	\$457,000	\$0	\$0	\$457,000		
ARL SURA	14-11			890,903,790 5	\$457,000	\$0	\$0	\$457,000		
EPS (ADMINISTRADORAS 1)				1	\$5,471,600	\$0	\$0	\$5,471,600		
SAHITAS	EPS005			800,251,440 6	\$5,471,600	\$0	\$0	\$5,471,600		
TOTAL					\$13,807,800	\$0	\$0	\$13,807,800		

61

2 Concepto **02** Actualizacion

4 Número de formulario 141126382880

(415)7707212489984(8020) 000014112638288 0

5 Número de identificación Tributaria (NIT) 7 1 3 1 0 5 6 4 0

6 DV 0

12 Dirección seccional Impuestos de Medellín

14 Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25 Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

26 Número de identificación: 7 1 3 1 0 5 6 4

Lugar de expedición: COLOMBIA 28 País: 1 6 9

29 Departamento: Antioquia 0 5

30 Ciudad/Municipio: Medellín 0 0 1

31 Primer apellido: ARISTIZABAL

32 Segundo apellido: DUQUE

33 Primer nombre: EUFRACIO

34 Otros nombres: DE JESUS

35 Razón social:

36 Nombre comercial: PAPELERIA SAANYE

37 Sigla:

UBICACIÓN

38 País: COLOMBIA 1 6 9

39 Departamento: Antioquia 0 5

40 Ciudad/Municipio: Medellín 0 0 1

41 Dirección principal: CL 46 53 34 LC 201 202 203 204

42 Correo electrónico: carterasaanye@gmail.com

43 Código postal:

44 Teléfono 1: 6 0 4 3 2 2 5 1 6 2

45 Teléfono 2: 6 0 4 4 4 8 7 5 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		52 Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51 Código	
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Código	1	2	
4 7 6 1	1 9 9 9 0 2 0 9	4 7 1 9	2 0 1 4 0 1 0 2	4 6 6 9	4 7 5 9	1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53 Código: 5 7 1 0 1 4 2 2 3 3 4 1 4 2 4 8 5 2

05- Impto renta y compl régimen ordinario

42- Obligado a llevar contabilidad

07- Retención en la fuente a título de renta

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

10- Obligado aduanero

52- Facturador electrónico

14- Informante de exogena

22- Obligado a cumplir deberes formales a

33- Impuesto nacional al consumo

41- Declaración anual de activos en el exte

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55 Forma	56 Tipo	Servicio	1	2	3
54 Código	2	3										57 Modo			
	11	12	13	14	15	16	17	18	19			58 CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos SI NO

60 No de Folios 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT) deberá ser exacta y veraz. En caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión según el caso. Parágrafo del artículo 16126 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1551 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984 Nombre: ARISTIZABAL DUQUE EUFRACIO DE JESUS

985 Cargo: CONTRIBUYENTE

Espacio reservado para la DIAN

4 Numero de formulario

141126382880



(415)7707212489984(8020) 000014112638288 0

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT)

6 DV

12 Dirección seccional

14 Buzón electrónico

7 1 3 1 0 5 6 4 | 0

Impuestos de Medellín

Características y formas de las organizaciones

62 Naturaleza

63 Formas asociativas

64 Entidades o institutos de derecho publico de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65 Fondos

66 Cooperativas

67 Sociedades y organismos extranjeros

68 Sin personería jurídica

69 Otras organizaciones no clasificadas

70 Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1 Constitución	2 Reforma	Composición del Capital	
71 Clase	0 9	_____	82 Nacional	_____ %
72 Numero	_____	_____	83 Nacional publico	_____ %
73 Fecha	1 9 9 9 0 2 0 9	_____	84 Nacional privado	_____ %
74 Numero de notaría	_____	_____	85 Extranjero	_____ %
75 Entidad de registro	0 3	_____	86 Extranjero publico	_____ %
76 Fecha de registro	1 9 9 9 0 2 0 9	_____	87 Extranjero privado	_____ %
77 No Matricula mercantil	2 1 2 5 0 2 2 8 0 1	_____		
78 Departamento	0 5	_____		
79 Ciudad/Municipio	0 2 1	_____		
Vigencia				
80 Desde	_____	_____		
81 Hasta	_____	_____		

Entidad de vigilancia y control

88 Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89 Estado actual	90 Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92 DV
1	8 0	2 0 1 8 0 1 0 1		-
2		_____		-
3		_____		-
4		_____		-
5		_____		-

Vinculación económica

93 Vinculación económica	94 Nombre del grupo económico y/o empresarial	95 Numero de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96 DV
97 Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170 Numero de identificación tributaria otorgado en el exterior	171 País	172 Numero de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173 Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

62

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 3 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario

141126382880



(415)7707212489984(8020) 000014112638288 0

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT)

6 DV

12 Dirección seccional

14 Buzón electrónico

7 1 3 1 0 5 6 4 | 0

Impuestos de Medellín

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124 Tipo de documento	125 Numero de identificación	126 DV	127 Numero de tarjeta profesional
	128 Primer apellido	129 Segundo apellido	130 Primer nombre	131 Otros nombres
	132 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	133 DV	134 Sociedad o firma designada	
	135 Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136 Tipo de documento	137 Numero de identificación	138 DV	139 Numero de tarjeta profesional
	140 Primer apellido	141 Segundo apellido	142 Primer nombre	143 Otros nombres
	144 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	145 DV	146 Sociedad o firma designada	
	147 Fecha de nombramiento			
Contador	148 Tipo de documento	149 Numero de identificación	150 DV	151 Numero de tarjeta profesional
	Cedula de Ciudadanía 1 3	4 3 1 1 0 5 6 -6		9 7 0 9 1 T
	152 Primer apellido	153 Segundo apellido	154 Primer nombre	155 Otros nombres
	GARCIA	GUERRA	LUISA	FERNANDA
156 Numero de Identificación Tributaria (NIT)		157 DV	158 Sociedad o firma designada	
159 Fecha de nombramiento		2 0 1 2 1 0 2 5		

Espacio reservado para la DIAN

4 Numero de formulario

141126382880



(415)7707212489984(8020) 000014112638288 0

5 Numero de identificación Tributaria (NIT) 7 1 3 1 0 5 6 4 0	6 DV Impuestos de Medellín	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
--	-------------------------------	------------------------	----------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160 Tipo de establecimiento Establecimiento de comercio 0 2	161 Actividad económica Comercio al por menor de libros, periodicos, materiales y artículos de papeleria 4 7 6 1
162 Nombre del establecimiento PAPELERIA SAANYE	
163 Departamento Antioquia 0 5	164 Ciudad/Municipio Medellin 0 0 1
165 Dirección CL 46 53 34 LC 201	
166 Numero de matrícula mercantil 2 1 3 1 1 4 8 4 0 2	167 Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 9 0 2 0 9
168 Teléfono 5 1 3 4 4 7 5	169 Fecha de cierre

160 Tipo de establecimiento Establecimiento de comercio 0 2	161 Actividad económica Comercio al por menor de libros, periódicos materiales y artículos de papeleria 4 7 6 1
162 Nombre del establecimiento PAPELERIA SAANYE 2	
163 Departamento Antioquia 0 5	164 Ciudad/Municipio Medellin 0 0 1
165 Dirección CR 45 32 167	
166 Número de matrícula mercantil 2 1 7 8 3 5 6 0 0 2	167 Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 3 1 1 0 8
168 Teléfono 3 1 7 6 4 3 2 9 6 7	169 Fecha de cierre

160 Tipo de establecimiento	161 Actividad económica
162 Nombre del establecimiento	
163 Departamento	164 Ciudad/Municipio
165 Dirección	
166 Numero de matrícula mercantil	167 Fecha de la matrícula mercantil
168 Teléfono	169 Fecha de cierre



grupo aristizabal duque

www.grupoaristizabaldunque.com



Papelería en General

63

PROPUESTA ECONOMICA

Medellín, 22 de abril de 2026

Señores"

MUNICIPIO DE BELMIRA

Palacio Municipal

Belmira, Antioquia.

Ref. CMC-027-2026 - Suministro de implementos para el desarrollo y promoción de las actividades culturales y artísticas en el municipio de Belmira

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cartón PajaCrema O Blanco 70 X 100	UNIDAD	400	\$ 3.500	\$ 1.400 000
2	Cartulina Plana De Colores FLUORECENTES70* 50	UNIDAD	400	\$ 800	\$ 320.000
3	Pliego de Cartulina	UNIDAD	500	\$ 800	\$ 400.000
4	Cinta Transparente 2 Pulgadas X 300 Metros	UNIDAD	100	\$ 7 000	\$ 700 000
5	Cinta Delgada Transparente Pequeña Adhesiva Empaque 12mmx25m	UNIDAD	200	\$ 1.200	\$ 240 000
6	cinta de enmascarar 18*40	UNIDAD	200	\$ 2 800	\$ 560.000
7	block iris Tamaño Carta	UNIDAD	100	\$ 3.000	\$ 300.000
8	Fomi tamaño carta	UNIDAD	700	\$ 400	\$ 280 000
9	Silicona Liquida 250 ml	UNIDAD	25	\$ 8 000	\$ 200 000
10	Silicona en Barra Pegamento Termofusible delgada	UNIDAD	500	\$ 400	\$ 200.000
11	pegante liquido 250 g	UNIDAD	100	\$ 2.800	\$ 280.000
12	lana escolar	UNIDAD	200	\$ 1.000	\$ 200 000
13	Limpiapiipas O Chelines por unidad, Sencillos y Metalizados	PAQUETE	200	\$ 2.000	\$ 400.000
14	Vinilo acrílico colores surtidos 1.000 gr, a base de agua	UNIDAD	50	\$ 9.000	\$ 450 000
15	Lienzos Para Pintar o Bastidor 40 x 40	UNIDAD	100	\$ 35.000	\$ 3.500.000
16	Lienzos Para Pintar o Bastidor 30 x 50	UNIDAD	100	\$ 35 000	\$ 3 500 000
17	Bisturi Grande	UNIDAD	50	\$ 2.500	\$ 125.000
18	Pinceles PlanosPaquete X5	PAQUETE	100	\$ 10 000	\$ 1.000 000
19	Pincel Lengua De GatoX 6	PAQUETE	100	\$ 10 000	\$ 1.000 000



grupo aristizabal duque

www.grupoaristizabalduque.com



Papelería en General

20	Pincel – Plano Y Redondo De Cerda Rústica	UNIDAD	100	\$ 2 000	\$ 200 000
21	Acuarelas X 12 Colores En Paleta Ovalada	UNIDAD	50	\$ 18 000	\$ 900 000
22	Tijera extra filo	UNIDAD	50	\$ 6.000	\$ 300.000
23	Porcelanicon 500gr	UNIDAD	500	\$ 9 000	\$ 4.500.000
24	Laminillas Doradas y Plata – Paquete X25 Laminillas	PAQUETE	50	\$ 20.000	\$ 1.000 000
25	laca transparente	UNIDAD	50	\$ 18 000	\$ 900.000
26	Pistola De Silcona	UNIDAD	20	\$ 22.000	\$ 440 000
27	ceramicas de yeso 30 cm para pintar	UNIDAD	150	\$ 20.000	\$ 3 000.000
28	plegos Papel globo xolores surtidos	UNIDAD	5000	\$ 100	\$ 500 000
29	Kit de Herramientas para Porcelanicon	UNIDAD	30	\$ 12.000	\$ 360.000
30	Rollo Cabuya Cuerda Soga Yute Fique	UNIDAD	20	\$ 18.000	\$ 360 000
31	Palitos De Madera Jumbo 15 Cm Para Manualidadespaquete X 100 Unidades	PAQUETE	100	\$ 9.000	\$ 900.000
32	Aerosol multiusos colores surtidos	UNIDAD	250	\$ 16.000	\$ 4 000 000
33	Alambre Galvanizado No 12 X 1 Kg	UNIDAD	30	\$ 8.000	\$ 240.000
34	Caballote Base O Trípode En Madera Mediano	UNIDAD	10	\$ 58.000	\$ 580.000
35	Nylon Transparente Librs 100 mts	UNIDAD	30	\$ 9.000	\$ 270 000
36	MarcadoresDe Tiza LavablesX 6 Unidades	PAQUETE	10	\$ 20 000	\$ 200 000
37	Marcadores acrílicos X12	PAQUETE	10	\$ 35.000	\$ 350.000
38	Rotuladores permanentes x 24	PAQUETE	5	\$ 90 000	\$ 450.000
39	Cortador Eléctrico De Icopor	UNIDAD	5	\$ 25 000	\$ 125 000
40	Kit completo bisuteria	UNIDAD	20	\$ 30.000	\$ 600.000
41	Aro de bordado	UNIDAD	20	\$ 15 000	\$ 300.000
42	Cinta de rizar	UNIDAD	5	\$ 20 000	\$ 100.000
43	tesa Cinta Doble Faz Ultrastrong 1.5Mx19Mm	UNIDAD	5	\$ 27 000	\$ 135.000
44	LENTEJUELA MANUALIDADES EN DIFERENTES COLORES	UNIDAD	145	\$ 3.000	\$ 435 000
TOTAL					\$ 36.200.000



grupo aristizabal duque

www.grupoaristizabalduque.com



64

Papelería en General

Valor de oferta sin IVA: \$ 30.420.168

Discriminación del IVA: \$ 5.779.832

Valor Total de la Oferta, incluido IVA (En caso de que aplique): \$ 36.200.000

Vigencia de la propuesta: 30 días.

DATOS OFERENTE

Nombre o razón social del proponente	EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE - PAPELERIA SAANYE
NIT del proponente:	71.310.564-0
Dirección completa del proponente:	Calle 46 No. 53-34 Local 202, 203
Ciudad - Departamento - País:	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Teléfono fijo:	6044487570
Teléfono Celular -Contacto	3183483904 -Claudia Quiceno R.
Correo electrónico	papsaanye@hotmail.com

Cordialmente,

EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE
71.310.564

69

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**FORMATO UNICO
HOJA DE VIDA**
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO ARISTIZABAL		SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA DUQUE		NOMBRES EUFRACIO	
C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/>		SEXO F <input type="radio"/> M <input type="radio"/> X <input checked="" type="radio"/>		NACIONALIDAD PAIS Colombiano	
LIBRETA/MUTAR		PRIMERA CLASE <input checked="" type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		Nº 79080 DM	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCION DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="08"/> AÑO <input type="text" value="1979"/>	Calle 46 No 53-34 Local 202			
PAIS	<u>Colombia</u>	PAIS	<u>Colombia</u>	DEPTO	<u>Antioquia</u>
DEPTO	<u>Antioquia</u>	MUNICIPIO	<u>Medellin</u>		
MUNICIPIO	<u>Medellin</u>	TELÉFONO	<u>4487570</u>	EMAIL	<u>papsaanve@hotmail.com</u>

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											FECHA DE GRADO	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	MES	AÑO
1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	10o	11o		
										X	1	2
											1	9
											9	5

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	x		Contador Publico	12	2000	95371-T

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA LEE ESCRIBE DE FORMA REGULAR [R] BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

INGLES									
FRANCES									

**FORMATO UNICO
HOJA DE VIDA**
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL			
RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD COMFAMA		PUBLICA	PRIVADA X
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA		MUNICIPIO MEDELLIN	PAS COLOMBIA
CORREO ELECTRONICO ENTIDAD gestionproveedorescomfama@comfama.com.co		FECHA DE RETIRO	
TELEFONOS 6042516155	FECHA DE INGRESO DIA 10 MES 5 AÑO 2021	FECHA DE RETIRO DIA MES AÑO ACTUAL	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Suministros de elementos de papeleria material didactico manualidades, entre otros,	DEPENDENCIA Relacionamiento Proveedores	DIRECCION Carrera 45 49A 16	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES		PUBLICA X	PRIVADA
DEPARTAMENTO Antioquia		MUNICIPIO La Estrella	PAS Colombia
CORREO ELECTRONICO ENTIDAD freddy.quintero@agencialogistica.gov.co		FECHA DE RETIRO	
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO DIA 1 MES 9 AÑO 2023	FECHA DE RETIRO DIA MES AÑO CTUAL	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Suministro elementos de aseo	DEPENDENCIA Bodegas Stock Sur	DIRECCION Cra 50 79 Sur-101	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Colegio Mayor de Antioquia		PUBLICA X	PRIVADA
DEPARTAMENTO Antioquia		MUNICIPIO Medellin	PAS Colombia
CORREO ELECTRONICO ENTIDAD proveedores@colmayor.edu.co		FECHA DE RETIRO	
TELEFONOS 444 56 1	FECHA DE INGRESO DIA 1 MES 7 AÑO 2021	FECHA DE RETIRO DIA 31 MES 12 AÑO 2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Suministro de papeleria aseo y cafetera	DEPENDENCIA Almacen	DIRECCION Cra 78 N° 65 - 46	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE SAN JERONIMO		PUBLICA X	PRIVADA
DEPARTAMENTO Antioquia		MUNICIPIO SAN JERONIMO	PAS Colombia
CORREO ELECTRONICO ENTIDAD contratos@sanjeronimo-antioquia.gov.co		FECHA DE RETIRO	
TELEFONOS 6048582024	FECHA DE INGRESO DIA 1 MES 9 AÑO 2023	FECHA DE RETIRO DIA MES AÑO ACTUAL	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Suministro de elementos de aseo cafe ena y papeleria	DEPENDENCIA Almacen	DIRECCION Cra 11 18-123	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Contralora General de Medellin		PUBLICA X	PRIVADA
DEPARTAMENTO Antioquia		MUNICIPIO Medellin	PAS ColombiaAntioquia
CORREO ELECTRONICO ENTIDAD viviana.munoz@cgm.gov.co		FECHA DE RETIRO	
TELEFONOS 4033160	FECHA DE INGRESO DIA 19 MES 6 AÑO 2019	FECHA DE RETIRO DIA 13 MES 12 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Suministro de elementos de oficina	DEPENDENCIA Almacen	DIRECCION Calle 53 52 16	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Software's Force		PUBLICA	PRIVADA X
DEPARTAMENTO Antioquia		MUNICIPIO Medellin	PAS Colombia
CORREO ELECTRONICO ENTIDAD		FECHA DE RETIRO	
TELEFONOS 3164476298	FECHA DE INGRESO DIA 1 MES 1 AÑO 2019	FECHA DE RETIRO DIA 31 MES 12 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Suministro elementos de aseo papeleria y otros	DEPENDENCIA Almacen	DIRECCION Calle 16 125 111	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD TND GROUP		PUBLICA	PRIVADA X
DEPARTAMENTO Antioquia		MUNICIPIO Medellin	PAS Colombia
CORREO ELECTRONICO ENTIDAD gerencia@tnd.com.co		FECHA DE RETIRO	
TELEFONOS 3223010	FECHA DE INGRESO DIA 1 MES 1 AÑO 2017	FECHA DE RETIRO DIA 31 MES 12 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Suministro elementos de aseo, papeleria y otros	DEPENDENCIA Almacen	DIRECCION Complex Llanogrande	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1 995, 489 y 443 de 1 998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	26	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO SI ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA SON VERACES, (ARTICULO 5º DE LA LEY 190/95)

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

sep-25

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN ACUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS

Medellín, 22 de abril de 2026

Señores
MUNICIPIO DE BELMIRA
Palacio Municipal
Belmira, Antioquia.

Ref. **CMC-027-2026 - Suministro de implementos para el desarrollo y promoción de las actividades culturales y artísticas en el municipio de Belmira**

Yo, EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE, Identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: PAPELERIA SAANYE Realizo la siguiente Declaración de Origen de Fondos al Municipio de Belmira, Antioquia., de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 663 de 1993, la Ley 190 de 1995, la Circular Básica Jurídica 007 de 1996 emitida por la Superintendencia Bancaria, el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 y las demás normas legales concordantes para la constitución de negocios fiduciarios.

Los bienes que entrego al municipio provienen de las siguientes fuentes: Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados; comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco; comercio al por mayor de otros productos n.c.p; comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico.

Declaro que los bienes que entrego al Municipio no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 (Art. 323), o en cualquier norma legal que lo modifique o adicione.

No admitiré que terceros adicionen recursos a mi actividad económica con fondos provenientes de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas.

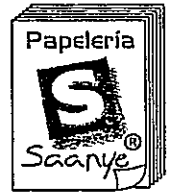
Informaré inmediatamente de cualquier circunstancia que modifique la presente declaración.

Autorizo a terminar y liquidar el contrato u ofertas mercantiles que me vinculen con el municipio de Belmira, Antioquia , en el caso de infracción de cualquiera de los numerales anteriores o en el eventual caso de que por aplicación de normas sancionadas



grupo aristizabal duque

www.grupoaristizabalduque.com



Papelería en General

posteriormente a la firma de este documento se invaliden las declaraciones por mi efectuadas, eximiendo por lo tanto al municipio de Belmira, Antioquia, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.


Me comprometo a actualizar al menos una vez cada año los datos e información que fueren requeridos por el municipio de Belmira, Antioquia.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los 22 días del mes de abril de 2026 en la ciudad de Medellín.

Cordialmente,

EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE
71.310.564

60

	FORMATO: DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011 y 734 de 2002)			Versión 1.0
				Fecha 30/01/2020
	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			Código GTH-F-85
Nombres y apellidos completos				
Primer nombre EUFRACIO	Segundo nombre DE JESUS	Primer apellido ARISTIZABAL	Segundo apellido DUQUE	
Documento de identificación				
CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/>	Numero <input type="text" value="713105064"/>			
Lugar de Nacimiento				
País <input type="text" value="COLOMBIA"/>	Departamento <input type="text" value="ANTIOQUIA"/>	Municipio <input type="text" value="GRANADA"/>		
Lugar de domicilio				
País <input type="text" value="COLOMBIA"/>	Departamento <input type="text" value="ANTIOQUIA"/>	Municipio <input type="text" value="MEDELLIN"/>		
Nombre de la entidad/organismo/institución/Notaría/Curaduría u otra donde trabaja				
EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE				
Cargo o función que cumple				
GERENTE				
Lugar de sede				
País <input type="text" value="COLOMBIA"/>	Departamento <input type="text" value="ANTIOQUIA"/>	Municipio <input type="text" value="MEDELLIN"/>		
Dirección <input type="text" value="CRA 45 NO 32-167 PERPETUO SOCORRO"/>				
Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019				
1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS				
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN				
1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACRENCIAS				
a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron				
CONCEPTO				VALOR
Salarios y demás ingresos laborales				
Cesantías e intereses de cesantías				
Gastos de representación				
Arrendos				
Honorarios				
Otros ingresos y rentas				17 839 583 913
TOTAL				17.839.583.913
b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:				
TIPO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA (PAÍS)	SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO ANTERIOR		
AHORROS	GUAYAQUIL	S	67 526 033	
c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:				
TIPO DE BIEN	PAÍS DE UBICACIÓN	DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	VALOR
EDIFICIOS	COLOMBIA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1136185686

MUEBLES Y ENSERES	COLOMBIA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	26361741
EQUIPO DE COMPUTO	COLOMBIA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1240000
EQUIPO DE TRANSPORTE	COLOMBIA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	93600000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

CONCEPTO	SALDO		
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$		906 597 025
PROVEEDORES	\$		6 363 043 881
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$		456 483 300
IMPUESTOS	\$		57 867 570
EMPLEADOS	\$		63 069 401
ANTICIPOS	\$		41 561 265

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas y Consejos Directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS
NO APLICA		

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO	PAÍS
GRUPO INVERSIONISTA GUAYAQUIL ASOCIADOS	SOCIO	COLOMBIA
GRUPO PAPELÉROS ASOCIADOS SAS	SOCIO	COLOMBIA

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

a) Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011

2.1. INFORMACIÓN DE CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente

SI NO

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	TIPO DE SOCIEDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CRISTINA MONTOYA OSORIO	CONYUGAL	43108400

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

A continuación, se solicitara información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que sea susceptible de generar conflicto de intereses frente a la labor o actividad que desempeña

PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	

2.3 DE PARTICIPACION EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONÓMICOS U ORGANIZACIONES CON ANIMO Y SIN ANIMO DE LUCRO

a) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO U ORGANIZACIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

2.4. OTRAS INVERSIONES

a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

NOMBRE DEL FIDEICOMISO O ENCARGO FIDUCIARIO	CALIDAD	VALOR	PAÍS

b) Las Inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario en Colombia y en el exterior u otros son:

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR	PAÍS

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

a) Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las Instituciones a las cuales hice donaciones son:

NOMBRE	VALOR DE LA DONACIÓN

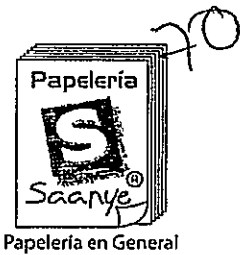
2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

a) Escriba otros intereses personales que podrían constituir una posible situación de conflicto de intereses, por ejemplo:

- Actividades que desempeño, negocios, establecimientos que poseo etc.
- Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en el numeral 2.2
- Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho

DESCRIPCIÓN DEL POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES

Nota En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, a través del siguiente link <http://portal.minvivienda.local/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%2010.pdf>



**AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE DATOS E IMÁGENES
(HABEAS DATA)**

Medellín, 22 de abril de 2026

Señores
MUNICIPIO DE BELMIRA
Palacio Municipal
Belmira, Antioquia.

Ref. CMC-027-2026 - Suministro de implementos para el desarrollo y promoción de las actividades culturales y artísticas en el municipio de Belmira

De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013, que la reglamentan parcialmente, manifiesto que otorgo mi autorización expresa y clara para que La Alcaldía del Municipio de Belmira, pueda hacer tratamiento y uso de mis datos personales, los cuales estarán reportados en las bases de datos de la que es responsable dicha organización y que han sido recolectados en las relaciones contractuales que ésta realiza en desarrollo de su objeto social.

De acuerdo a la normatividad citada, La Alcaldía del Municipio de Belmira queda autorizado de manera expresa e inequívoca para mantener y manejar la información suministrada, solo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado y respetando en todo caso, la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

No obstante, la presente autorización, me reservo el derecho a ejercer en cualquier momento la posibilidad de conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de mis datos personales en la base de datos de la organización, cuando así lo estime conveniente.

DATOS OFERENTE

Nombre o razón social del proponente	EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE - PAPELERIA SAANYE
NIT del proponente	71 310 564-0
Dirección completa del proponente	Calle 46 No 53-34 Local 202, 203
Ciudad - Departamento - País	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Teléfono fijo	6044487570
Teléfono Celular	3183483904
Contacto	Claudia Quiceno R
Correo electrónico	papsaanve@hotmail.com

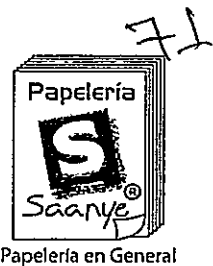
Cordialmente,

EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE
71.310.564



grupo aristizabal duque

www.grupoaristizabalduque.com



COMPROMISO ANTICORRUPCION

Medellín, 22 de abril de 2026

Señores"

MUNICIPIO DE BELMIRA

Palacio Municipal

Belmira, Antioquia

Ref. CMC-027-2026 - Suministro de implementos para el desarrollo y promoción de las actividades culturales y artísticas en el municipio de Belmira

EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE, identificado como aparece al pie de mi firma, en representación de PAPELERIA SAANYE, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de MUNICIPIO DE BELMIRA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación MC 027 DE 2026
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación MC 027 DE 2026
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación MC 027 de 2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia firmo el presente documento a los 22 días del mes de abril de 2026 en la ciudad de Medellín.

Cordialmente,

EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE 71.310.564

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

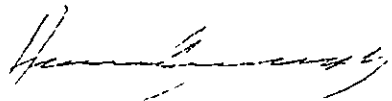
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 05 de abril de 2026, a las 21:54:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71310564
Código de Verificación	71310564260405215447

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/04/2026 10:00:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **71310564** y Nombre: **EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137619961** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención 018000-910112





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:56:00 PM horas del 05/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 71310564

Apellidos y Nombres: **ARISTIZABAL DUQUE EUFRACIO DE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia Bogotá D C
Atención administrativa Lunes a
Viernes 8 00 am a 12 00 pm y
2 00 pm a 5 00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext 30552 (Bogotá)
Resto del país 018000 910 112
E-mail dijn araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados



74

Bogotá DC, 05 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71310564:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o y 4o del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web.
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mano Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con numero de identificacion CC 71310564 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificacion es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y numero consignados en el respectivo documento de identificacion, coincidan con los aqui registrados

Se expide en Bogota el 13/04/2026 12 27 PM



Código Verificación XBFA7YH3LD

Valida hasta: 12/07/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

25

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:44:06 horas del 22/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No 71310564, Apellidos y Nombres ARISTIZABAL DUQUE EUFRACIO DE JESUS

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa MUNICIPIO DE BELMIRA, con NIT 890981880-2 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co/8080/consulta>

Medellín, 17 de febrero de 2020

EL SECRETARIO GENERAL DEL ORGANISMO DE CONTROL

CERTIFICA:

Que el señor **EUFRACIO DE JESÚS ARISTIZÁBAL DUQUE** identificado con cédula de ciudadanía **71.310.564**, suministró a la Contraloría General de Medellín NIT **811.026.988-6**, en ejecución del contrato **048 de 2019**. Revisado el expediente contractual, se encuentra la siguiente información:

048 de 2019

Objeto: "Suministro de elementos de papelería, útiles de escritorio y de oficina para las diferentes dependencias de la Contraloría General de Medellín en la vigencia 2019, de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas"

Valor:	\$18.347.886
Valor pagado:	\$18.302.512
Fecha de inicio:	19 de junio de 2019
Fecha de terminación:	13 de diciembre de 2019
Calificación:	Bueno

Este certificado se expide a solicitud de la Persona interesada.

Cualquier información adicional favor comunicarse al teléfono 403 31 60 Ext. 7789.

Atentamente,



DARÍO ALBERTO BONILLA GIRALDO



Elaboró: Lilibana María Betancur Cardona
Revisó: Darío Alberto Bonilla Giraldo



Girardota
¡Unidos Hacemos Más!

EL JEFE DE ALMACÉN Y SUMINISTROS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE

GIRARDOTA CON NIT 890 980.807

CERTIFICA QUE:

PAPELERIA SAANYE, con Nit 71310564-0, representada legalmente por EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía 71.310.564, celebró los siguientes contratos de suministro con el Municipio de Girardota.

CONTRATO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	OBJETO	VALOR	CUMPLIMIENTO
5308/CMC017/2018	01/02/2018	15/02/2018	COMPRA DE ARTICULOS DE PAPELERIA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	13 511 690	Excelente
			OTRO SI PARA LA COMPRA DE ARTICULOS DE PAPELERIA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	6 755 130	
5308/CMC044/2018	01/02/2018	15/02/2018	COMPRA DE CARPETAS DESACIFICADAS CON LEGAJADOR Y ACCESORIOS, NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL Y LOS CONTRATOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA	11 109 000	Excelente
			OTRO SI PARA LA COMPRA DE CARPETAS DESACIFICADAS CON LEGAJADOR Y ACCESORIOS, NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN	4 042 400	



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 051030
PBX:3224299
www.girardota.gov.co
Girardota - Antioquia

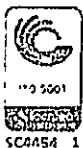




Girardota
¡Unidos Hacemos Más!

77

			DEL ARCHIVO CENTRAL Y LOS CONTRATOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA		
5308/CMC058/2016	02/04/2018	07/04/2018	COMPRA DE ARTICULOS DE ASEO, CAFETERIA, PAPELERIA Y OTROS ELEMENTOS DE CONSUMO NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOTA	7 676.900	Excelente
			OTRO SI PARA LA COMPRA DE ARTICULOS DE ASEO, CAFETERIA, PAPELERIA Y OTROS ELEMENTOS DE CONSUMO NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOTA	3.838 400	
5308/CMC080/2016	31/05/2018	10/06/2018	COMPRA DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOTA	\$17.193.250	Excelente
			OTRO SI PARA LA COMPRA DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOTA	\$8 896.015	
5308/CMC098/2016	19/07/2018	02/08/2018	COMPRA DE ARTICULOS DE DE	14 950 600	Excelente



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 051030
PBX:3224299
www.girardota.gov.co
Girardota - Antioquia





Girardota
¡Unidos Hacemos Más!

			PAPALERIA Y DEMAS IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOTA		
			OTRO SI PARA LA COMPRA DE ARTICULOS DE PAPALERIA Y DEMAS IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOTA	5 339 100	
5308/CMC149/2016	02/11/2018	12/11/2018	COMPRA DE ARTICULOS DE PAPELERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOTA	17 020 500	Excelente
			OTRO SI PARA LA COMPRA DE ARTICULOS DE PAPELERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOTA	3 979 500	

Se expide a solicitud del interesado, en Girardota Antioquia a los 14 días del mes de enero de 2019

ROGELIO CORDOBA HOYOS
Jefe de Almacén y Suministros
C C 70.326.673
Tel: 3224299 EXT 1716



Centro Administrativo Simón Bolívar
Carrera 15 N° 6 - 35 Código Postal 051030
PBX:3224299
www.girardota.gov.co
Girardota - Antioquia



CONTRATO No S 2666 DE 2022

Contratante:	INTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA				
Contratista:	EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE				
NIT	71.310.564				
Representante Legal	EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE				
Cédula del Representante	71.310.564				
Tipo y Número del Contrato:	Contrato de Suministros S 2666 DE 2022				
Objeto del Contrato:	Suministro de papelería, útiles, equipos de escritorio y artículos de oficina a demanda, requeridos para apoyar las actividades administrativas de los diferentes Contratos Interadministrativos que se suscriben en el ITM.				
Fecha de Firma del Contrato:	23/05/2022				
Fecha del Acta de Inicio:	30/12/2022				
Plazo Inicial:	OCHO (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que suceda primero				
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2022				
Valor inicial del contrato:	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$36,454,400.) IVA incluido				
CDP INICIAL	2629,2633 Y 2637 de 2022				
RPC	2666 de 2022				
Valor adición 01:	OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$8.000.000) iva incluido				
CDP adición 01:	4331 de 2022				
Prorroga 01:	TREINTA Y UN (31) DÍAS más.				
Valor Total del contrato:	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS IVA INCLUIDO (\$36.454.400)				
Valor Ejecutado:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS IVA INCLUIDO (\$54,229,730)				
Valor liberado:	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$451,670)				
Supervisor	Sí	Interventor	No	Nombre:	Germán Alberto Cardona Quintero
Número del Contrato de Interventoría o Cargo del Supervisor:	Director Operativo Extensión Académica				
Supervisor de la Interventoría:	N/A				

Entre los suscritos, YOLANDA MARIA HENAO PEÑA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 43.507.013, actuando en calidad de Jefe de Oficina - Asesora Jurídica del Instituto Tecnológico Metropolitano, delegada para la contratación, según Resolución Rectoral 202302107 de 2023 del INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, adscrita al Municipio de Medellín, identificada con N.I.T. 800.214.750-7, debidamente autorizado por el Acuerdo 004 de 2011 del Consejo Directivo y Normas concordantes, previa adjudicación, que en adelante se denominará INSTITUTO, y EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE, mayor de edad, quien para efectos de la presente acta se denominará EL CONTRATISTA, y con la asistencia de GERMAN ALBERTO CARDONA QUINTERO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 71.743.005, quien actuó en el presente contrato como Supervisor, , se

reunieron con el propósito de liquidar bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas hasta el día 30 de diciembre 2022.
2. Durante la ejecución del contrato se realizaron las siguientes modificaciones al contrato:

ADICIONES (PRESUPUESTO)							
Fecha:	01/07/2022	No 1	OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$8 000 000) IVA incluido	CDP	4331 de 2022	RCP	3713 de 2022
Fecha:	15/09/2022	No.2	OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$8.000.000) IVA incluido	CDP	6501 de 2022	RCP	5984 de 2022

3. Durante la ejecución del contrato no se materializaron los riesgos definidos en los Estudios Previos
4. La relación de pagos fue la siguiente:

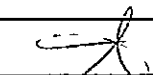
No. Pago	Factura	Fecha	Valor Cobrado	Fecha Recibido a Satisfacción	Rubro de RCP Afectado	Valor Pagado.
1	9568	20/08/2022	\$7,166,069	27/09/2022	21202010030002	\$7,166,069
2	9569	20/08/2022	\$ 6,975,423	27/09/2022	21202010030003	\$6,975,423
3	9570	20/08/2022	\$ 2,407,243	27/09/2022	21202010030001	\$2,407,243
4	10290	08/10/2022	\$10.196.604	28/10/2022	21202010030001	\$10.196.604
5	11283	12/12/2022	\$2,592,487	21/12/2022	21202010030001	\$2,592,487
6	11287	12/12/2022	\$224,315	21/12/2022	21202010030003	\$224,315
7	11289	12/12/2022	\$3,623,222	21/12/2022	21202010030002	\$3,623,222
8	11290	12/12/2022	\$7,549,598	21/12/2022	21202010030003	\$7,549,598
9	11292	12/12/2022	\$30,345	21/12/2022	21202010030002	\$30,345
10	11293	12/12/2022	\$6,885,980	21/12/2022	21202010030003	\$6,885,980
11	11428	19/12/2022	\$6,578,443	21/12/2022	21202010030002	\$6,578,443
Total				Total		\$ 54,229,730.00

5. La ejecución financiera del contrato fue la siguiente:

79

Contratista	EL FRACIO DE JESUS	ARISTIZABAL DUQUE
Identificación	71310564	
Número del Contrato	2666	
Tipo de Operación	630	
Fecha Inicio	23-mayo-2022	
Fecha de Terminación	30-diciembre-2022	
Fecha de Impresión	09-enero-2024	

A continuación se relaciona el cuadro de ejecución financiera, donde se discriminan los pagos realizados

Valor Inicial del Contrato	\$	36,454,400 00
Valor Adiciones	\$	18,227 000 00
Valor Total del Contrato	\$	54,681,400 00
Valor Pagado	\$	54,229,730 00
Saldo del Compromiso Presupuestal	\$	0 00
Valor Cuenta de Cobro	\$	0 00
Valor Liberado a la Fecha de Liquidación	\$	451,670 00
Valor a Liberar	\$	0 00
Deuda	\$	0 00
Saldo a Favor	\$	0 00
Valor Neto a Pagar	\$	0 00
Vo Bo Departamento Financiero 		

Observaciones EL CONTRATO SE EJECUTÓ CORRECTAMENTE, VALOR LIBERADO CORRESPONDE A VALOR NO EJECUTADO CONTRATO A DEMANDA

- Según lo anterior, se liberaron CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$451,670) por concepto de recurso no ejecutado.
- El contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto de pagos a seguridad social y aportes parafiscales.
- Las actividades objeto del contrato/convenio fueron ejecutadas en un 100% según lo establecido en las normas, especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas, y fueron recibidas a entera satisfacción, según consta en los documentos que reposan en el expediente del contrato.

Una vez recibido el objeto del contrato, y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDO

PRIMERO. Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO. Declararse a paz y salvo por todo concepto de las obligaciones recíprocas ejecutadas dentro del plazo del contrato.

TERCERO. Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución del contrato , por parte de sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otro dependiente, no se presentaron acciones que hubieran causado daños a terceros, ni responsabilidades laborales, ni afectaciones a la póliza de cumplimiento, calidad del bien , calidad del servicio; y prestaciones sociales, de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato ,el contratista librerá al Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual el Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto del contrato, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

CUARTO. Dar por liquidado de mutuo acuerdo el contrato No S 2666 DE 2022.

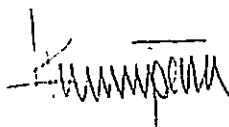
QUINTO. El supervisor del presente contrato declara que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato y las obligaciones contraídas en el mismo.

SEXTO. Exoneración de responsabilidades, el contratista declara que no tiene ninguna reclamación que hacer al Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM en virtud de las obligaciones surgidas a cargo de esta entidad y derivadas del Contrato de Suministros No S 2666 DE 2022.

SÉPTIMO. La presente acta se perfecciona con la firma de las partes

OCTAVO. Hacen parte integral de la presente acta los siguientes documentos. a) Informes de Supervisión, b) Actas de Recibos a satisfacción de obras, bienes o servicios, c) cuadro de ejecución financiera, d) acuerdos, conciliaciones y transacciones que se realizaren para poner fin a divergencias.

Para constancia las partes firman el presente documento, a los 31 días del mes de enero del 2024




YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
C.C 43.507.013
Contratante

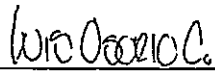
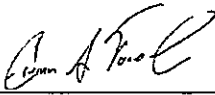
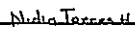



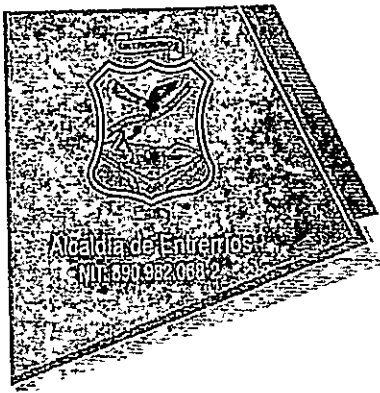
EUFRAZIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE
C.C 71.310.564
Representante Legal



DIANA SORAIDA CHIRIVI
Director Operativo Centro de Extensión Académica
Supervisor ITM

 Institución Universitaria	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código	FBS 039
		Versión	07
		Fecha	09-03-2020

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
 Luis Duván Osonio Calderón Profesional de Apoyo Jurídico.	 Estiven Alejandro Toro Profesional de Apoyo Jurídico - UEN Contratista	 Nidia Torres Holguín - Jefe de Oficina - Departamento Financiero y Comercial - Delegado Oficina de Presupuesto.
	 Stefanny Giselle Guerrero Henao Profesional Universitario Departamento Financiero y Comercial	



A QUIEN PUEDA INTERESAR

El suscrito secretario de Asistencia Técnica Agropecuaria y Desarrollo Comunitario del municipio de Entrerrios certifica que;

El Señor EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE, identificado con cedula de ciudadanía # 71.310.564, ejecuto el contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía SAMIC 037 cuyo Objeto es *"Suministro de elementos de sostenimiento (Papelería) conforme al estudio previo realizado para el convenio interadministrativo de cooperación técnica N° 089-2015 celebrado entre el Instituto Colombiano Agropecuario ICA y el Municipio de Entrerrios"*.

Fecha de Inicio: 18/05/2019

Fecha de terminación: 22/05/2019

Valor: \$ 22.412.184

Firmado a los 25 días del mes de junio de 2019, a solicitud del interesado en el municipio de Entrerrios, Antioquia.

DANIEL FELIPE LOPERA LOPERA

Secretario de Asistencia Técnica Agropecuaria y desarrollo Comunitario



81

210.04.18

San Jerónimo, 01 de febrero de 2021

LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, ANTIOQUIA,

HACE CONSTAR:

Que EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE identificado con cédula de ciudadanía 71.310.564, propietario del Establecimiento de Comercio PAPELERIA SAANYE, ejecutó el Contrato de Suministro No.140 del 23 de junio de 2020, cuyo objeto es SUMINISTRAR MATERIAL DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN JERÓNIMO, ANTIOQUIA.

VALOR INICIAL: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L. (\$ 15.396.943) IVA INCLUIDO.

VALOR ADICIONADO: SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M.L. (\$ 7.696.422) IVA INCLUIDO.

VALOR TOTAL: VEINTITRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$ 23.093.365).

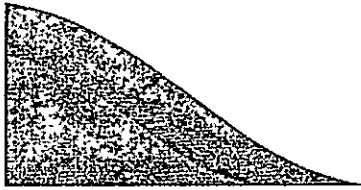
FECHA DE INICIO: 24 DE JUNIO DE 2020

FECHA DE TERMINACIÓN: 21 DE DICIEMBRE DE 2020

Esta certificación se expide a solicitud del interesado.


YURLEY NATALIA BERRÍO BERRÍO

Yaned Murillo



EL DIRECTOR JURÍDICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO
MAYOR DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el señor Eufracio de Jesus Aristizabal Duque con NIT 71.310.564, celebró con la Institución Universitaria Colegio Mayor De Antioquia, el proceso de selección de Mínima Cuantía No CMA-MC-11218-MC-175-2022, por un valor de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 18.671.840).


OBJETO: “Adquirir a título de compraventa todos los insumos de papelería necesarios para cubrir las necesidades presentadas en el cumplimiento de las labores académicas y administrativas en pro de la misión institucional.”

FECHA DE INICIO: Desde el 15 de noviembre del 2022.

FECHA DE TERMINACIÓN: Hasta el 30 de noviembre del 2022.

La presente certificación se expide en la ciudad de Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de junio del 2023.

Atentamente,



José Luis Sánchez Cardona.

Director Jurídico.

Elaborado por Ana María Aguirre Arango
Para mayor información comunicarse al
4445611 ext 240

NIT: 890980134-1





WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-016
Versión: 13
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL PARA CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA, CONTRATACIÓN DIRECTA, SELECCIONES ABREVIADAS, CONCURSOS DE MÉRITOS Y LICITACIONES CUYO OBJETO NO SEA OBRA PÚBLICA.	Código: A-CO-F-023	 Girardota con calidad
		Versión: 01	
		Fecha: 23-06-2021	

82

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO No: 5308/CMC004/2022

PROCESO DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

COMPROMISO PRESUPUESTAL: RP N°521 del 17 de febrero de 2022, CDP N° 374 del 26 de enero de 2022.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 16 de febrero de 2022

FECHA DE INICIACIÓN: 17 de febrero de 2022

CONTRATANTE: ADMINISTRACION MUNICIPAL
DE GIRARDOTA- ANTIOQUIA NIT· 890.980.807-1

CONTRATISTA: EUFRACIO DE JESÚS ARISTIZABAL DUQUE –PAPELERÍA SAANYE con NIT: 71.310.564-0

DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATISTA: Calle 46 N° 53-34 Local 202-203 Medellín – Antioquia, Teléfonos: 604-5134475

INTERVENTOR O SUPERVISOR: Ubaldo Bustamante Castrillón.

OBJETO: "Suministro de artículos de papelería para las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Girardota".

PLAZO: Cinco (05) Días

VALOR INICIAL: \$23.236.157

VALOR FINAL: \$23.236.157

SALDO:= \$ 0,04

FECHA DE TERMINACIÓN: 24 de febrero de 2022

Se reunieron en las oficinas de la Alcaldía Municipal, El Doctor, DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES en calidad de Alcalde Municipal; el señor UBALDO BUSTAMANTE CASTRILLÓN, Jefe de Almacén de la Alcaldía Municipal de Girardota en calidad de supervisor interno delegado del contrato; y el señor EUFRACIO DE JESÚS ARISTIZABAL DUQUE, representante legal de PAPELERÍA SAANYE, en calidad de contratista con el propósito de liquidar el contrato 5308/CMC0004/2022.

CANTIDADES EJECUTADAS



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL PARA
CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA,
CONTRATACIÓN DIRECTA, SELECCIONES
ABREVIADAS, CONCURSOS DE MÉRITOS Y
LICITACIONES CUYO OBJETO NO SEA OBRA
PÚBLICA.

Código: A-CO-F-023

Versión: 01

Fecha: 23-06-2021





(El cuadro a continuación aplica para compra venta o suministro por ello puede ser eliminado si se trata de otro objeto contractual)

# Col	Código de Elemento	Nombre Elemento	Referencia	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
0	1 52 01 013 001	Bandera	Separadores post-it bandera x 125	Unidad	100.00	1,700.0000	170.000.00
0	1 52 01 014 003	Bisturi	Cuchilla retráctil tres posiciones cuero de metal y p	Unidad	5.00	1,700.0000	8.500.00
0	1 52 01 009 017	Bolígrafo	Retractable negro caja x 12	Unidad	70.00	6,300.0000	441.000.00
0	1 52 01 017 012	Borrador	Borrador Mga de pan x 30	Unidad	5.00	12,800.0000	64.000.00
0	1 52 01 018 002	Caja para archivo	para Archivo Inactivo 21X40 5X26	Unidad	10.00	4,500.0000	45.000.00
0	1 52 01 019 028	Carpeta	Carpeta legajadora desecicada Oficio x 600gr	Unidad	20.00	130,300.0000	2,606.000.00
0	1 52 01 019 014	Carpeta	Yute tamaño oficio colgante	Unidad	200.00	1.100.0000	220.000.00
0	1 52 01 019 010	Carpeta	Carpeta Yute Tamaño Carta	Unidad	300.00	300.0000	90.000.00
0	1 52 01 019 011	Carpeta	Yute tamaño oficio	Unidad	1000.00	300.0000	300.000.00
0	1 52 01 021 014	Cartulina	Cartulina legajadora naranjada	Unidad	120.00	19,700.0000	2,364.000.00
0	1 52 01 188 007	CD	CD regrabable 700MB 80 minutos x 25	Unidad	10.00	43,900.0000	439.000.00
0	1 52 01 022 002	Chinchas	Caja por 50 unidades	Unidad	40.00	400.0000	16.000.00
0	1 52 01 277 01	Cinta de Enmascarar de 1	Cinta Enmascarar 1	Unidad	50.00	2,700.0000	135.000.00
0	1 52 01 189 045	Cinta	Transparente de empaque 48x40	Unidad	50.00	3,600.0000	180.000.00
0	1 52 01 289 003	CLIPS	Mariposa de metal	Unidad	20.00	3,400.0000	68.000.00
0	1 52 01 289 002	CLIPS	Clips Slandar pequeño	Unidad	100.00	600.0000	60.000.00
0	1 52 01 121 009	Cosedora	4322 tra completa Capacidad de engrapado 20 ho	Unidad	20.00	8,800.0000	176.000.00
0	1 52 01 296 001	Funda CD-DVD	Felpa	Unidad	5.00	5,900.0000	29.500.00
0	1 52 01 045 024	Gancho	legajador 20 unidades	Unidad	300.00	1,700.0000	510.000.00
0	1 52 01 045 025	Gancho	GRAPA GALVANIZADA	Unidad	10.00	2,400.0000	24.000.00
0	1 52 01 038 099	Lápiz	corrector liquido	Unidad	15.00	1.800.0000	27.000.00
0	1 52 01 215 014	Lapiz	Lápiz hexagonal x 12	Unidad	20.00	6.300.0000	126.000.00
0	1 52 01 283 01	Marcador Borrable	Marcador Borrable	Unidad	10.00	13,100.0000	131.000.00
0	1 52 01 041 003	Marcador	permanente color negro	Unidad	10.00	9,600.0000	96.000.00
0	1 52 01 041 025	Marcador	Permanente colores surtidos	Unidad	10.00	9,600.0000	96.000.00
0	1 52 01 041 002	Marcador	delgado ud sharpie caja x 12	Unidad	5.00	19,200.0000	96.000.00
0	1 52 01 048 003	Pegante	en barra 40 g singl	Unidad	50.00	2.700.0000	135.000.00
0	1 52 01 124 005	perforadora	Metalica perfora 25 hojas	Unidad	10.00	8.800.0000	88.000.00
0	1 52 01 286 001	Pilas AA	alcalina	Unidad	20.00	3,200.0000	64.000.00
0	1 52 01 287 002	Pilas	TRIPLE A	Unidad	30.00	3,200.0000	96.000.00
0	1 52 01 126 002	Regla	30 cms metalica	Unidad	20.00	900.0000	18.000.00
0	1 52 01 062 006	Resaltador	Varios colores caja X 12 unidades	Unidad	10.00	10,100.0000	101.000.00
0	1 52 01 274 01	Resma Carta x 12	Resma Carta	Unidad	40.00	122,700.0000	4.908.000.00
0	1 52 01 308 001	Resma oficio	CAJA X 10	Unidad	30.00	147,100.0000	4.413.000.00
0	1 52 01 203 003	sobres	manila extraoficio	Unidad	2.00	10,500.0000	21.000.00
0	1 52 01 203 005	sobres	manila carta	Unidad	20.00	8,600.0000	172.000.00
0	1 52 01 203 004	sobres	manila oficio	Unidad	20.00	9,700.0000	194.000.00
0	1 52 01 238 001	Tabla de Apoyo	En madera tamaño oficio con gancho	Unidad	30.00	3,400.0000	102.000.00
0	1 52 01 128 004	sacapuntas	Sacapuntas metalicos x 24	Unidad	5.00	4,200.0000	21.500.00
0	1 52 01 136 005	Tijeras	Grande metalica con mango plastico	Unidad	20.00	1,900.0000	38.000.00
0	1 52 01 127 002	Sacaganchos	Uña Sacaganchos	Unidad	20.00	1,100.0000	22.000.00
0	1 52 01 301 002	Cinta señalización	peñgro amarilla x 500 mts	Unidad	5.00	23,500.0000	117.500.00
0	1 52 01 019 030	Carpeta	Mensajero transporte interno	Unidad	20.00	6,100.0000	122.000.00
0	1 52 01 298 002	Etiquetas con código	rollo x 2000	Unidad	1.00	235,300.0000	235.300.00
0	1 52 01 021 016	Cartulina	x 1/4	Unidad	400.00	400.0000	160.000.00
Valor En Letras						Subtotal	19,546,300.00
VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS TRENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS MCT						Descuento	0.00
E						Iva	3,689,857.00
						Total	23,236,157.00

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

Que el contratista ejecutó el objeto contractual así: suministro de papelería

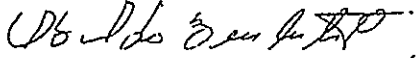
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL PARA CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA, CONTRATACIÓN DIRECTA, SELECCIONES ABREVIADAS, CONCURSOS DE MÉRITOS Y LICITACIONES CUYO OBJETO NO SEA OBRA PÚBLICA.	Código: A-CO-F-023	
		Versión: 01	
		Fecha: 23-06-2021	


Durante la ejecución del objeto contractual no fue necesario hacer adiciones. Por lo tanto, el contrato no sufrió ninguna modificación.

El contrato se pagó mediante (Un solo pago) por un valor de \$23.236.157 previa amortización del 0% del valor pagado por concepto de anticipo.

En consecuencia, las partes se declaran a paz y salvo por las actividades (bienes o servicios) ejecutadas y recibidas a entera satisfacción por parte del interventor o supervisor; no obstante, las mismas serán sometidas a revisión periódica hasta el vencimiento de las pólizas de garantía establecidas en el contrato.


DIEGO AGUDELO TORRES
 Alcalde del Municipio de Girardota.
 Revisado


UBALDO BUSTAMANTE CASTRILLÓN
 Jefe de Almacén.
 Alcaldía Municipal de Girardota.
 Revisado


UBALDO BUSTAMANTE CASTRILLÓN
 Jefe de Almacén
 Alcaldía Municipal de Girardota.
 V°. B°

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Despacho del Alcalde	CONTRATO DE SUMINISTRO		CÓDIGO:
			VERSIÓN: 0

CONTRATO N° 371 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y EUFRACIO DE JESÚS ARISTIZABAL DUQUE.

Entre los suscritos **GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 70.193.284, expedida en San Pedro de los Milagros quien actúa en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de San Pedro de los Milagros, debidamente posesionado según acta expedida el 31 de diciembre de 2019, por la Notaría del Circulo de San Pedro – Belmira, con facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Leyes 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en la materia quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra parte el señor **EUFRACIO DE JESÚS ARISTIZABAL DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía identificado con cedula de ciudadanía N° 71.310.564, con establecimiento de comercio denominado **PAPELERIA SAANYE**, identificada con NIT N° 71310564-0, de otra parte, que en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** : Suministro de tintas y tóner necesarios para el buen funcionamiento de las impresoras existentes en las diferentes dependencias de administración municipal del municipio de San Pedro de los Milagros. **Alcance del objeto:** El objeto de este contrato comprende:


ARTICULO	CAT
TONNER IMPRESORA LASER JET PRO 402N (CF226X)	1
TONNER IMPRESORA LASER JET 78A (CE278A) ORIGINAL	6
TONNER IMPRESORA LASER JET 85A (CE285A) ORIGINAL	6
TONNER IMPRESORA LASER JET 58A (CF258A) ORIGINAL	11
TONNER IMPRESORA LASER JET 87A ORIGINAL	3
TONNER IMPRESORA LASER JET ENTRPRIER M507 (CF289A) ORIGINAL	4

SEGUNDA: DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, previa acta de inicio, sin exceder la vigencia 2022. **TERCERA. VALOR:** El presente contrato tiene un valor de **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$22.398.344)**, incluidos gastos indirectos. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El contrato se cancelará Contra entrega de la factura, previa presentación de la factura de cobro y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA**, se compromete con el Municipio a: **1).** El suministro debe entregarse con calidad y en excelentes condiciones. En caso de deterioro o mala calidad de algún producto el contratista deberá garantizar la entrega de uno nuevo o en buen estado. **2).** Suministrar las cantidades acordadas y por el precio que se adjudicó el contrato. En caso de variar cantidades debe ser por solicitud expresa de la entidad **3).** Deben ser entregados en el almacén municipal de la administración municipal de San Pedro de los Milagros **4).** Entrega de certificado de originalidad de HP. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** **1).** A pagar oportunamente. **2).** Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato. **3).** Presentar a **EL CONTRATISTA**, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, obligaciones y actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato. **4).** Exigir la ejecución idónea y

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Despacho del Alcalde	CONTRATO DE SUMINISTRO		CÓDIGO:
			VERSIÓN: 0

84

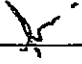
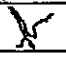
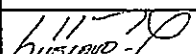
oportuna del objeto del contrato. 5). Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6). Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. **SEPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** En cuanto al contenido del contrato se estipula en forma clara y expresa que no existirá vinculación laboral alguna entre **EL MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA**, de igual manera el **CONTRATISTA** no tiene derecho al pago de prestaciones sociales por parte del **CONTRATANTE**. **OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por causas imputables al **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** podrá imponerle multas hasta por un valor equivalente al 3% del valor del presente contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el 10% del valor total del contrato. **NOVENA. CLÁUSULAS EXORBITANTE:** Se entiende incorporadas al presente contrato las cláusulas exorbitantes o excepcionales al derecho común, de la interpretación unilateral, la modificación unilateral, la terminación y la caducidad, contenidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **DÉCIMA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** para el efecto del cumplimiento de las estipulaciones contempladas en el presente contrato, responderá civil, penal y administrativamente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, de conformidad con lo establecido en la Ley. **DECIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del **CONTRATISTA**, por lo tanto, no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito del **CONTRATANTE**. **DÉCIMA SEGUNDA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El **CONTRATANTE** atenderá el pago del presente contrato mediante certificado de disponibilidad N° 1615 del 12 de octubre de 2022. Rubro: 2.1.2.02.01.003.92913.003.20-Materiales y Suministros. Tóner, papelería - Administración Central. **DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona en el momento de suscripción de las partes **DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra inmerso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad para contratar con el Estado. **DÉCIMA QUINTA. SUPERVISION:** La supervisión para la ejecución del presente contrato estará a cargo de la Secretaría General y de Gobierno. **DÉCIMA SEXTA. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** Es obligación del **CONTRATISTA** garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**, lo que deberá acreditar durante los primeros diez días de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago. **PARAGRAFO 1:** Corresponde a la supervisión del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de seguridad social. **DÉCIMA SÉPTIMA: PAZ Y SALVO.** **EL CONTRATISTA** deberá estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS**. **DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA** De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.4, no exigirá garantías. **DECIMA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio. **VIGESIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato será efectuada por el Municipio de San Pedro de los Milagros, dentro del término legal al recibo a entera satisfacción del servicio, por parte de la supervisión. **VIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato los documentos aportados en la Plataforma de Contratación Pública SECOP II. **VIGESIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Se establece como domicilio el Municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia, para su ejecución y pago. **VIGESIMA TERCERA.**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Despacho del Alcalde	CONTRATO DE SUMINISTRO		CÓDIGO:
			VERSIÓN: 0

PERFECCIONAMIENTO. Se entiende perfeccionado con la aceptación de ambas partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS
Alcalde

EUFRACIO DE J ARISTIZABAL DUQUE
Contratista

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp Ledlenid Patiño Maya Asesora Contractual		31- Oct - 2022
Revisó	Esp Ledlenid Patiño Maya Asesora Contractual		31- Oct - 2022
Aprobó	Esp Gustavo León Zapata Barrientos Alcalde		31- Oct - 2022

Nº TRD: 200-10-01

89

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Despacho del Alcalde	OTROSI N° 01, AL CONTRATO DE SUMINISTRO		CÓDIGO:
			VERSIÓN: 0

OTROSI N° 01, AL CONTRATO N° 371 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y EUFRACIO DE JESÚS ARISTIZABAL DUQUE.

Entre los suscritos **GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 70.193.284, expedida en San Pedro de los Milagros quien actúa en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de San Pedro de los Milagros, debidamente posesionado según acta expedida el 31 de diciembre de 2019, por la Notaría del Circulo de San Pedro – Belmira, con facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Leyes 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en la materia quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra parte el señor **EUFRACIO DE JESÚS ARISTIZABAL DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía identificado con cedula de ciudadanía N° 71.310.564, con establecimiento de comercio denominado **PAPELERIA SAANYE**, identificada con NIT N° 71.310.564-0, de otra parte, que en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente otrosí al contrato de suministro, cuyo objeto es: *Suministro de tintas y tóner necesarios para el buen funcionamiento de las impresoras existentes en las diferentes dependencias de administración municipal del municipio de San Pedro de los Milagros.* Siendo necesario adicionar en valor y tiempo en veinte (20) días calendario más al contrato de la referencia, previas las siguientes consideraciones: 1). Que a la fecha no se ha cancelado el valor del contrato inicial en virtud a que no ha ejecutado el mismo. 2). Que en la entidad se evidencia la necesidad de mantener en existencia más tóner de las referencias que se relacionarán seguidamente. 3). Que teniendo en cuenta el valor cotizado y que hace parte del presente otrosí, los bienes a adicionar son los siguientes:


ARTICULO	CAT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TONNER IMPRESORA LASER JET 78A (CE278A) ORIGINAL	6	\$494.260	\$2 983 560
TONNER IMPRESORA LASER JET 85A (CE285A) ORIGINAL	3	\$530.000	\$1.590 000
TONNER IMPRESORA LASER JET 58A (CF258A) ORIGINAL	1	\$991.270	\$991 270

Cuya entrega debe tener el certificado de originalidad de HP.4). Que, por lo anterior, es preciso adicionar en valor y tiempo el contrato para suministrar los bienes requeridos. 5). Que el valor total a adicionar en el presente otrosí no supera el 50% del monto inicialmente contratado, razón por la cual es viable jurídicamente llevar a cabo el presente otrosí. En consecuencia, se requiere autorizar por el contratante adicionar y prorrogar el contrato.

Consecuente con lo anterior, las cláusulas segunda, tercera y décima segunda, quedarán así:

SEGUNDA: DURACIÓN: El presente contrato se prorroga en veinte (20) días más, es decir, tendrán una duración de **TREINTA Y CINCO (35) DIAS CALENDARIO**, previa acta de inicio, sin exceder la vigencia 2022.

TERCERA. VALOR: El presente contrato se adiciona en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$5.564.830),

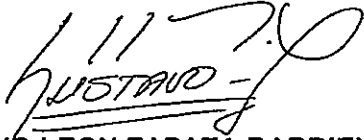
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Despacho del Alcalde	OTROSI N° 01, AL CONTRATO DE SUMINISTRO		CÓDIGO:
			VERSIÓN: 0

para un valor total de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO M/L (\$27.963.174)**, incluidos gastos indirectos.

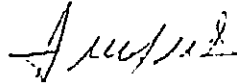
DÉCIMA SEGUNDA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato mediante certificado de disponibilidad N° 1615 del 12 de octubre de 2022. Rubro: 2.1.2.02.01.003.92913.003.20- Materiales y Suministros. Tóner, papelería - Administración Central y según disponibilidad presupuestal N° 1746 del 11 de noviembre de 2022, Rubro: 2.1.2.02.02.003.92913.003.20- Materiales y Suministros, Tóner, papelería-Administración Central.

DOCUMENTOS: Hacen parte del presente Otrosí Nro. 01 los siguientes documentos: 1) Justificación del Otrosí Nro. 01. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1746 y Compromiso Presupuestal N° 4316, ambos documentos del 11 de noviembre de 2022, emitidos por la Secretaría de Hacienda.


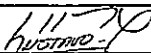
VIGENCIA: Las demás cláusulas y obligaciones del contrato Interadministrativo N.º 371 de 2022, permanecen iguales y vigentes.



GUSTAVO LEÓN ZAPATA BARRIENTOS
Alcalde



EUFRACIO DE J. ARISTIZABAL DUQUE
Contratista

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp. Diego Esteban Patiño García Secretario General y de Gobierno		15- Nov - 2022
Revisó	Esp. Ledienid Patiño Maya Asesora Contractual	X	15- Nov - 2022
Aprobó	Esp. Gustavo León Zapata Barrientos Alcalde		15- Nov - 2022

N° TRD: 200-10-01

86

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría General y de Gobierno	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN		CÓDIGO: PC-CA-001-F07 VERSIÓN: 0
--	---	---	--

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 371-2022
 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y EL
 SEÑOR EUFRACIO DE JESÚS ARISTIZABAL DUQUE**

En el Municipio de San Pedro de los Milagros nos reunimos, **GUSTAVO LEÓN-ZAPATA BARRIENTOS**, en calidad de Alcalde Municipal, **DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA**, Secretario General y de Gobierno y el señor **EUFRACIO DE JESÚS ARISTIZABAL DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.310.564, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación y terminación del Contrato 371-2022, en referencia:

1. Información General del contrato:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS

CONTRATISTA: EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE

OBJETO: Suministro de tintas y tóner necesarios para el buen funcionamiento de las impresoras existentes en las diferentes dependencias de la administración municipal del municipio de San Pedro de los Milagros.

PLAZO INICIAL: Quince (15) días

PRORROGA N°: Veinte (20) días más

SUSPENSION: 0

FECHA DE INICIO: 01 de noviembre de 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de noviembre de 2022

VALOR INICIAL: \$ 22.398.344

VALOR ADICIONADO: \$5.564.830

COMPROMISO PRESUPUESTAL INICIAL: 4254

VALOR TOTAL EJECUTADO: \$27.963.174


SUPERVISOR: DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 05 de enero de 2023

2. El Estado Financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE INICIAL

DETALLE	VALOR
Valor Inicial	\$22.398.344
Valor adicionado	\$ 5.564.830
Valor ejecutado y facturado.	\$27.963.174
Saldo adeudado al contratista.	\$ 0
Saldo a favor del Municipio.	\$ 0

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría General y de Gobierno	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN		CÓDIGO: PC-CA-001-F07 VERSIÓN: 0
--	--	---	--

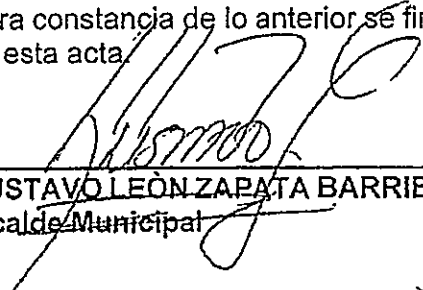
RELACIÓN ÓRDENES DE PAGO

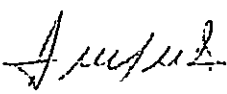
COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR	FECHA
6450	\$27.963.174	07-12-2022
TOTAL	\$27.963.174	

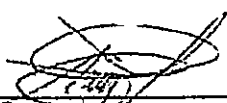
Las partes declaran en forma expresa:



1. Que el objeto del contrato se cumplió en su totalidad de acuerdo con las especificaciones contractuales.
2. Que el contrato se terminó previo recibido a satisfacción, según actas de aval y una vez cancelado en su totalidad.
3. Que las partes renuncian a cualquier reclamación Administrativa o Judicial derivada de la presente decisión.
4. Las partes dan por terminado y liquidado del contrato N° 371-2022.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes que intervinieron en la elaboración de esta acta.


GUSTAVO LEÓN ZAPATA BARRIENTOS
 Alcalde Municipal


EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL
 Contratista


DIÉGO ESTEBAN PATIÑO GARCÍA
 Secretario General y de Gobierno

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Alba Luz Luján Gómez, Auxiliar Administrativa		05-Ene-2023
Revisó	Esp. Diego Esteban Patiño García, Secretario General y de Gobierno		05-Ene-2023
Aprobó	Esp. Gustavo León Zapata Barrientos Alcalde		05-Ene-2023

N° TRD: 200-10-01



ACTA DE RECIBO Y TERMINACIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 900.01.01-146 DE 2023

FECHA: 19 de mayo de 2023

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE AMAGÁ

CONTRATISTA EUFRACIO DE JESÚS ARITIZÁBAL DUQUE – PAPELERÍA SAANYE

NIT: 71 310.564

OBJETO: SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA EL DESARROLLO D ELAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LAS DIFERENTES SECRETARÍA Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA

VALOR INICIAL: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$32.480.000,00)

VALOR ADICIÓN: DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$16.240.000,00)

VALOR TOTAL: CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$48.720.000,00)

PLAZO INICIAL: TRES (3) DÍAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

PLAZO ADICIÓN: CINCO (5) DÍAS

PLAZO ADICIÓN: OCHO (8) DÍAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

FECHA DE INICIO: 27 de marzo de 2023

FECHA DE TERMINACIÓN 001: 29 de marzo de 2023

FECHA DE TERMINACIÓN 002: 03 de abril de 2023

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 0197 de febrero 03/2023

REGISTRO PRESUPUESTAL: 0470 de marzo 27/03/2023

CDP ADICIÓN: 0197 de febrero 03/2023

RP ADICIÓN: 0477 de marzo 29/03/2023

En el municipio de Amagá, el día 19 de mayo de 2023, se reunieron RICARDO RAMÍREZ PIEDRAHITA, Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos, como Supervisor y EUFRACIO DE JESÚS ARITIZÁBAL DUQUE, en calidad de contratista, como Representante Legal PAPELERÍA SAANYE, con el fin de recibir el primero y entregar el segundo, dejando constancia de lo siguiente

1 El contratista cumplió con el objeto del contrato suministrando los elementos de papelería para las diferentes dependencias de la Administración municipal e





instituciones educativas, tal como se manifiesta en cada uno de los informes de supervisión con sus respectivos soportes

- 2 Sin perjuicio del presente recibo a satisfacción, el Municipio de Amagá se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios y garantías que amparan la calidad de los mismos durante la vigencia de la póliza de calidad constituida por el contratista, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

RICARDO RAMÍREZ PIEDRAHITA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Supervisor

EUFRACIO DE JESÚS ARISTIZÁBAL DUQUE
C.C. 71.310 564 de Medellín, Antioquia
Representante Legal Papelería Saanye
NIT: 71 310 564-0
Contratista



CORANTIOQUIA - Secretaría General Medellín
 CONSTANCIA
 EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE
 Fecha: 22-may-2024 04:11 PM Pag: 4
 Anexos: N/A
 Archivar en:
 Radicado por: Francisco Javier Agudelo Cadavid



180-CON2405-1393

Favor citar este número al responder

La
Secretaría General
HACE CONSTAR:

Que, EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.310.564, en calidad de propietario del establecimiento de comercio PAPELERÍA SAANYE, con NIT. 71310564-0, prestó los servicios como contratista de ésta Corporación en desarrollo del siguiente contrato:

Contrato	Duración	Fecha Inicio	Fecha de Terminación	Valor	Estado
190-AO2211-11	13 meses y 13 días	16-Nov-2022	29-Dic-2023	\$62.000.000	Terminado

Objeto del contrato No. 190-AO2211-11: "Suministro de útiles, insumos y elementos de oficina en general para la Corporación"

Obligaciones del contratista:

1. Conforme a lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, el Decreto 1072 de 2015 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el contratista o proveedor deberá acogerse e implementar los Lineamientos del Sistema de Gestión Integral y sus anexos, así como GU-FAF-03 de Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos, en los casos que aplique.

2. Contar con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los que Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web www.corantioquia.gov.co



Carrera 65 n° 44A - 32 Tel 604 493 88 88 - Ext 1700

www.corantioquia.gov.co - Municipio Medellín, Antioquia

Correo electrónico: corantioquia@corantioquia.gov.co





programas pos consumo disponibles en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados ello.

3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, efectuando las actividades según lo dispuesto en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

4. Hacer entrega de los suministros requeridos dentro los términos establecidos de acuerdo a las solicitudes de la Corporación en la sede Central Corporativa, y en las cantidades solicitadas. No se permitirá al contratista efectuar entregas parciales.

5. Contar con software de administración de pedidos, que permita realizar solicitudes, verificación del estado del pedido, verificación de los consumos promedios por centros de costos, inventario por producto y generación de informes. Se deberá incluir en la propuesta presentada, la capacitación del uso de la plataforma al funcionario que sea designado como supervisor y al técnico o auxiliar que apoya las labores de solicitudes desde el área del almacén de la Corporación.

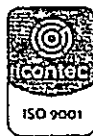
6. Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la Corporación para el ejercicio propio de las obligaciones derivadas del contrato. El contratista dará cumplimiento a la "Política de Protección de Datos Personales" implementada en la Corporación mediante resolución 040-RES1904-1730, acorde a la Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y no podrá hacer uso de ella para fines diferentes al objeto de este contrato.

7. Preparar, transportar y entregar los insumos objeto de suministro, los cuales deben estar amparados contra pérdidas, daños y deterioros durante el transporte. Cada artículo, caja, paquete o unidad de empaque que contenga suministros deberá estar debidamente marcado e identificado en forma legible, con su contenido y lugar de destino.

8. Reponer dentro de los 2 días hábiles por los productos que sean informados como no aceptados al momento de su entrega por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo por el (los) elemento (s), sin costo adicional para la entidad, así como responder de manera directa por aquellos que tengan garantía de fábrica en cumplimiento a la garantía de productos de excelente calidad

9. Garantizar la disponibilidad inmediata de todos los insumos durante la vigencia y dentro de los términos establecidos en las obligaciones del contrato. En este caso el contratista deberá garantizar a la Entidad que, en el evento de requerir el suministro

Corantioquia esta comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web www.corantioquia.gov.co



89

de algún elemento de manera urgente e imprevista, éste deberá atender la solicitud de manera inmediata, indicándole a la Corporación donde dirigirse a retirar el elemento.

10. Realizar la entrega de los insumos y/o elementos requeridos por el supervisor del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del pedido para la Sede Central. Independientemente si el pedido se realiza de manera ordinaria o son pedidos que se generan por fuera de lo pedidos ordinarios de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

11. Generar informes mensuales de estadísticas de despachos por sedes y centros de costos.

12. Atender con oportunidad las observaciones y sugerencias del supervisor del contrato y tomar las medidas correctivas y preventivas del caso.

13. El contratista deberá tener en cuenta los criterios básicos ambientales para los insumos a proveer descritos en las especificaciones técnicas.

14. Designar a un empleado que sea el enlace permanente entre el Proveedor y la Entidad, para la ejecución del contrato y coordinación de los suministros.

15. El contratista presentará factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y/o normas que los adicionen o modifiquen. De igual manera, la factura será concordante con los precios ofrecidos en la propuesta durante la vigencia del contrato. Para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el contratista deberá allegar la factura en forma detallada o en su defecto certificación anexa a la factura, donde se señalen los municipios donde se llevó a cabo la prestación material de los servicios, cuando aplique, discriminando para estos efectos el concepto del ingreso y el valor imputable a cada municipio, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.

16. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, la cual se presentará con cada factura.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web www.corantioquia.gov.co





Sistema de Gestión Integral – SGI

Constancia

Código: F-PGI-23, versión: 04

17. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. El contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, a los que haya lugar por la suscripción y/o ejecución del contrato.

18. Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información que le sea suministrada tanto por parte de Corantioquia como de cualquier Entidad, que en virtud del presente contrato deba contactar.

19. Constituir la garantía única de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.

20. En caso de que se requiera un insumo que no se encuentra contemplado dentro del listado genérico, este deberá ser suministrado por el contratista previo acuerdo entre las partes y aprobación del supervisor del contrato por parte de la Corporación. Para lo anterior, se deberá contar con al menos dos cotizaciones adicionales con el fin de validar que los precios se encuentran ajustados a valores de mercado.

21. El contratista deberá garantizar el suministro de los elementos de esta contratación sin importar las temporadas y mantendrá los precios de los insumos de acuerdo a los precios determinados dentro de la propuesta económica.

22. Liquidar el contrato de manera conjunta con la Corporación.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los (22) días del mes de mayo de 2024.

Atentamente,

GLENYS DANITH OVIEDO CASTRO
Secretara General (e)

Anexo. N/A
Asignación N/A
Respuesta Correo electrónico

Elaboró Francisco Javier Agudelo *Francisco Agudelo*
Revisó Glenys Danith Oviedo Castro

Fecha de elaboración 2024-05-22

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web www.corantioquia.gov.co




Carrera 65 n° 44A - 32 Tel 604 493 88 88 - Ext 1700

www.corantioquia.gov.co - Municipio Medellín, Antioquia

Correo electrónico corantioquia@corantioquia.gov.co



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Despacho del Alcalde	CONTRATO DE SUMINISTRO		CÓDIGO:
			VERSIÓN: 0

CONTRATO N° 371 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y EUFRACIO DE JESÚS ARISTIZABAL DUQUE.


Entre los suscritos **GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 70.193.284, expedida en San Pedro de los Milagros quien actúa en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de San Pedro de los Milagros, debidamente posesionado según acta expedida el 31 de diciembre de 2019, por la Notaría del Circulo de San Pedro – Belmira, con facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Leyes 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en la materia quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra parte el señor **EUFRACIO DE JESÚS ARISTIZABAL DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía identificado con cedula de ciudadanía N° 71.310.564, con establecimiento de comercio denominado **PAPELERIA SAANYE**, identificada con NIT N° 71310564-0, de otra parte, que en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** : Suministro de tintas y tóner necesarios para el buen funcionamiento de las impresoras existentes en las diferentes dependencias de administración municipal del municipio de San Pedro de los Milagros. **Alcance del objeto:** El objeto de este contrato comprende:

ARTICULO	CAT
TONNER IMPRESORA LASER JET PRO 402N (CF226X)	1
TONNER IMPRESORA LASER JET 78A (CE278A) ORIGINAL	6
TONNER IMPRESORA LASER JET 85A (CE285A) ORIGINAL	6
TONNER IMPRESORA LASER JET 58A (CF258A) ORIGINAL	11
TONNER IMPRESORA LASER JET 87A ORIGINAL	3
TONNER IMPRESORA LASER JET ENTRPRIER M507 (CF289A) ORIGINAL	4

SEGUNDA: DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, previa acta de inicio, sin exceder la vigencia 2022. **TERCERA. VALOR:** El presente contrato tiene un valor de **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$22.398.344)**, incluidos gastos indirectos. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El contrato se cancelará Contra entrega de la factura, previa presentación de la factura de cobro y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA**, se compromete con el Municipio a: 1). El suministro debe entregarse con calidad y en excelentes condiciones. En caso de deterioro o mala calidad de algún producto el contratista deberá garantizar la entrega de uno nuevo o en buen estado. 2). Suministrar las cantidades acordadas y por el precio que se adjudicó el contrato. En caso de variar cantidades debe ser por solicitud expresa de la entidad 3). Deben ser entregados en el almacén municipal de la administración municipal de San Pedro de los Milagros 4). Entrega de certificado de originalidad de HP. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** 1). A pagar oportunamente. 2). Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato. 3). Presentar a **EL CONTRATISTA**, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, obligaciones y actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato. 4). Exigir la ejecución idónea y

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Despacho del Alcalde	CONTRATO DE SUMINISTRO		CÓDIGO: VERSIÓN: 0
--	--	---	---

oportuna del objeto del contrato. 5). Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6). Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. **SEPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** En cuanto al contenido del contrato se estipula en forma clara y expresa que no existirá vinculación laboral alguna entre **EL MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA**, de igual manera el **CONTRATISTA** no tiene derecho al pago de prestaciones sociales por parte del **CONTRATANTE**. **OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por causas imputables al **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** podrá imponerle multas hasta por un valor equivalente al 3% del valor del presente contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el 10% del valor total del contrato. **NOVENA. CLÁUSULAS EXORBITANTE:** Se entiende incorporadas al presente contrato las cláusulas exorbitantes o excepcionales al derecho común, de la interpretación unilateral, la modificación unilateral, la terminación y la caducidad, contenidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **DÉCIMA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** para el efecto del cumplimiento de las estipulaciones contempladas en el presente contrato, responderá civil, penal y administrativamente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, de conformidad con lo establecido en la Ley. **DECIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del **CONTRATISTA**, por lo tanto, no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito del **CONTRATANTE**. **DÉCIMA SEGUNDA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El **CONTRATANTE** atenderá el pago del presente contrato mediante certificado de disponibilidad N° 1615 del 12 de octubre de 2022. Rubro: 2.1.2.02.01.003.92913.003.20-Materiales y Suministros. Tóner, papelería - Administración Central. **DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona en el momento de suscripción de las partes **DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra inmerso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad para contratar con el Estado. **DÉCIMA QUINTA. SUPERVISION:** La supervisión para la ejecución del presente contrato estará a cargo de la Secretaría General y de Gobierno. **DÉCIMA SEXTA. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** Es obligación del **CONTRATISTA** garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**, lo que deberá acreditar durante los primeros diez días de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago. **PARAGRAFO 1:** Corresponde a la supervisión del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de seguridad social. **DÉCIMA SÉPTIMA: PAZ Y SALVO.** **EL CONTRATISTA** deberá estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS**. **DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA** De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.4, no exigirá garantías. **DECIMA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio. **VIGESIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato será efectuada por el Municipio de San Pedro de los Milagros, dentro del término legal al recibo a entera satisfacción del servicio, por parte de la supervisión. **VIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato los documentos aportados en la Plataforma de Contratación Pública SECOP II. **VIGESIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Se establece como domicilio el Municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia, para su ejecución y pago. **VIGESIMA TERCERA.**

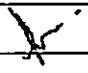
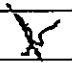

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Despacho del Alcalde	CONTRATO DE SUMINISTRO		CÓDIGO:
			VERSIÓN: 0

91

PERFECCIONAMIENTO. Se entiende perfeccionado con la aceptación de ambas partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS
Alcalde

EUFRACIO DE J ARISTIZABAL DUQUE
Contratista

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp Ledlenid Patiño Maya Asesora Contractual		31- Oct - 2022
Revisó	Esp Ledlenid Patiño Maya Asesora Contractual		31- Oct - 2022
Aprobó	Esp. Gustavo Leon Zapata Barrientos Alcalde		31- Oct - 2022

Nº TRD: 200-10-01

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Despacho del Alcalde	OTROSI N° 01, AL CONTRATO DE SUMINISTRO		CÓDIGO:
			VERSIÓN: 0

OTROSI N° 01, AL CONTRATO N° 371 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y EUFRACIO DE JESÚS ARISTIZABAL DUQUE.

Entre los suscritos **GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 70.193.284, expedida en San Pedro de los Milagros quien actúa en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de San Pedro de los Milagros, debidamente posesionado según acta expedida el 31 de diciembre de 2019, por la Notaría del Circulo de San Pedro – Belmira, con facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Leyes 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en la materia quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra parte el señor **EUFRACIO DE JESÚS ARISTIZABAL DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía identificado con cedula de ciudadanía N° 71.310.564, con establecimiento de comercio denominado **PAPELERIA SAANYE**, identificada con NIT N° 71.310.564-0, de otra parte, que en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente otrosí al contrato de suministro, cuyo objeto es: *Suministro de tintas y tóner necesarios para el buen funcionamiento de las impresoras existentes en las diferentes dependencias de administración municipal del municipio de San Pedro de los Milagros.* Siendo necesario adicionar en valor y tiempo en veinte (20) días calendario más al contrato de la referencia, previas las siguientes consideraciones: 1). Que a la fecha no se ha cancelado el valor del contrato inicial en virtud a que no ha ejecutado el mismo. 2). Que en la entidad se evidencia la necesidad de mantener en existencia más tóner de las referencias que se relacionarán seguidamente. 3). Que teniendo en cuenta el valor cotizado y que hace parte del presente otrosí, los bienes a adicionar son los siguientes:


ARTICULO	CAT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TONNER IMPRESORA LASER JET 78A (CE278A) ORIGINAL	6	\$494.260	\$2.983.560
TONNER IMPRESORA LASER JET 85A (CE285A) ORIGINAL	3	\$530 000	\$1.590.000
TONNER IMPRESORA LASER JET 58A (CF258A) ORIGINAL	1	\$991.270	\$991.270

Cuya entrega debe tener el certificado de originalidad de HP.4). Que, por lo anterior, es preciso adicionar en valor y tiempo el contrato para suministrar los bienes requeridos. 5). Que el valor total a adicionar en el presente otrosí no supera el 50% del monto inicialmente contratado, razón por la cual es viable jurídicamente llevar a cabo el presente otrosí. En consecuencia, se requiere autorizar por el contratante adicionar y prorrogar el contrato.

Consecuente con lo anterior, las cláusulas segunda, tercera y décima segunda, quedarán así:

SEGUNDA. DURACIÓN: El presente contrato se prorroga en veinte (20) días más, es decir, tendrán una duración de **TREINTA Y CINCO (35) DIAS CALENDARIO**, previa acta de inicio, sin exceder la vigencia 2022.

TERCERA. VALOR: El presente contrato se adiciona en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$5.564.830),

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Despacho del Alcalde	OTROSI N° 01, AL CONTRATO DE SUMINISTRO		CÓDIGO:
			VERSIÓN: 0

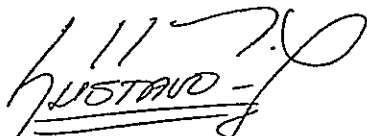
92

para un valor total de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO M/L (\$27.963.174), incluidos gastos indirectos.

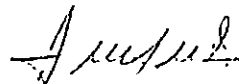
DÉCIMA SEGUNDA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato mediante certificado de disponibilidad N° 1615 del 12 de octubre de 2022. Rubro: 2.1.2.02.01.003.92913.003.20-Materiales y Suministros. Tóner, papelería - Administración Central y según disponibilidad presupuestal N° 1746 del 11 de noviembre de 2022, Rubro: 2.1.2.02.02.003.92913.003.20-Materiales y Suministros, Tóner, papelería-Administración Central.

DOCUMENTOS: Hacen parte del presente Otrosí Nro. 01 los siguientes documentos: 1) Justificación del Otrosí Nro. 01. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1746 y Compromiso Presupuestal N° 4316, ambos documentos del 11 de noviembre de 2022, emitidos por la Secretaría de Hacienda.


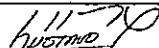
VIGENCIA: Las demás cláusulas y obligaciones del contrato Interadministrativo N.º 371 de 2022, permanecen iguales y vigentes.



GUSTAVO LEÓN ZAPATA BARRIENTOS
Alcalde



EUFRACIO DE J. ARISTIZABAL DUQUE
Contratista

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp Diego Esleban Patiño García Secretario General y de Gobierno		15- Nov - 2022
Revisó	Esp Ledrenid Patiño Maya Asesora Contractual	X	15- Nov - 2022
Aprobó	Esp Gustavo León Zapata Barrientos Alcalde		15- Nov - 2022

N° TRD: 200-10-01

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría General y de Gobierno	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN		CÓDIGO: PC-CA-001-F07
			VERSIÓN: 0

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 371-2022
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y EL
SEÑOR EUFRACIO DE JESÚS ARISTIZABAL DUQUE

En el Municipio de San Pedro de los Milagros nos reunimos, **GUSTAVO LEÓN ZAPATA BARRIENTOS**, en calidad de Alcalde Municipal, **DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA**, Secretario General y de Gobierno y el señor **EUFRACIO DE JESÚS ARISTIZABAL DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.310.564, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación y terminación del Contrato 371-2022, en referencia:

1. Información General del contrato:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS

CONTRATISTA: EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE

OBJETO: Suministro de tintas y tóner necesarios para el buen funcionamiento de las impresoras existentes en las diferentes dependencias de la administración municipal del municipio de San Pedro de los Milagros.

PLAZO INICIAL: Quince (15) días

PRORROGA N°: Veinte (20) días más

SUSPENSION: 0

FECHA DE INICIO: 01 de noviembre de 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de noviembre de 2022

VALOR INICIAL: \$ 22.398.344

VALOR ADICIONADO: \$5.564.830

COMPROMISO PRESUPUESTAL INICIAL: 4254

VALOR TOTAL EJECUTADO: \$27.963.174

SUPERVISOR: DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA


FECHA DE LIQUIDACIÓN: 05 de enero de 2023

2. El Estado Financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE INICIAL

DETALLE	VALOR
Valor Inicial	\$22.398.344
Valor adicionado	\$ 5.564.830
Valor ejecutado y facturado.	\$27.963.174
Saldo adeudado al contratista.	\$ 0
Saldo a favor del Municipio.	\$ 0

93

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría General y de Gobierno	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN		CÓDIGO: PC-CA-001-F07 VERSIÓN: 0
--	--------------------------------------	---	--

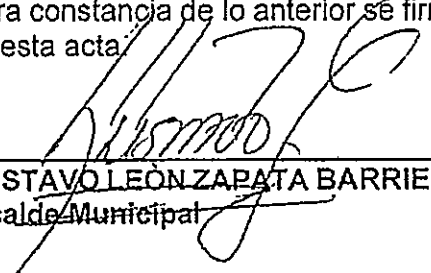
RELACIÓN ÓRDENES DE PAGO

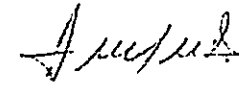
COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR	FECHA
6450	\$27.963.174	07-12-2022
TOTAL	\$27.963.174	

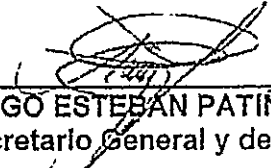
Las partes declaran en forma expresa:



1. Que el objeto del contrato se cumplió en su totalidad de acuerdo con las especificaciones contractuales.
2. Que el contrato se terminó previo recibido a satisfacción, según actas de aval y una vez cancelado en su totalidad.
3. Que las partes renuncian a cualquier reclamación Administrativa o Judicial derivada de la presente decisión.
4. Las partes dan por terminado y liquidado del contrato N° 371-2022.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes que intervinieron en la elaboración de esta acta:


 GUSTAVO LEÓN ZAPATA BARRIENTOS
 Alcalde Municipal


 EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL
 Contratista


 DIEGO ESTEBÁN PATIÑO GARCÍA
 Secretario General y de Gobierno

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Alba Luz Luján Gómez, Auxiliar Administrativa		05-Ene-2023
Revisó	Esp. Diego Estebán Patiño García, Secretario General y de Gobierno		05-Ene-2023
Aprobó	Esp. Gustavo León Zapata Barrientos Alcalde		05-Ene-2023

N° TRD: 200-10-01

02 de junio de 2021

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA - CAUSAL: MÍNIMA CUANTÍA MC 013-2021

Comunicación aceptación de la oferta N°035 de 2021; Disponibilidad Presupuestal N°083 del 10 de mayo de 2021.

Oferente

EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE - PAPELERIA SAANYE

Nit.71.310.564-0

Calle 46 No. 53-34 Local 202, 203

Correo electrónico: papsaanye@hotmail.com

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en la Invitación Pública del proceso de selección de la referencia, le informamos que la propuesta presentada por usted ha sido aceptada por la A.C.I Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana - ACI MEDELLÍN - Nit.811.036.423-1, previa evaluación de los requisitos habilitantes exigidos y la oferta económica.

En consecuencia, el proponente seleccionado de acuerdo con los lineamientos propios del procedimiento de Mínima Cuantía ejecutará las siguientes cláusulas:

Objeto: suministro de papelería, equipo de oficina, tóner para impresoras, productos de aseo y cafetería y demás elementos requeridos para atender las necesidades de la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana-ACI Medellín, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

Alcance del Objeto: la adquisición y entrega de estos artículos y/o productos se dará de acuerdo con la descripción y unidades de medida definidas por la Agencia, cumpliendo con las normas técnicas de conservación y calidad establecidas en la normativa que reglamenta el tema.

Valor: quince millones de pesos (\$15.000.000) incluido IVA, impuestos y/o tasas que se generen.

Plazo: desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2021.

Especificaciones técnicas: en desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir los siguientes términos y condiciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato de suministro de implementos de papelería, aseo y cafetería, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por la ACI Medellín.



SC-CER-441908



acimedellin

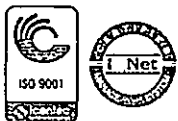
☑ Calle 41 # 55-80 Plaza Mayor Of 303
☑ Teléfono +57 (4) 3203430
☑ www.acimedellin.org
☑ info@acimedellin.org
☑ Medellín - Colombia

2. Garantizar durante la vigencia del contrato el valor unitario de los productos teniendo en cuenta la propuesta económica presentada en el proceso de contratación.
3. Realizar la entrega de los productos requeridos por la entidad de acuerdo con la solicitud de pedido enviada previamente por el supervisor del contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la misma, la entrega deberá hacerse en las instalaciones de la ACI ubicada en la Calle 41 No. 55 - 80 oficina 303, ala norte, Plaza Mayor.
4. Entregar cada uno de los artículos y/o productos en empaques originales, debidamente sellados, teniendo en cuenta los requisitos de calidad exigidos por las normas que rigen la materia y de acuerdo con la ficha técnica.
5. Cambiar los insumos en un término no mayor a las 24 horas siguientes a su devolución cuando no esté en óptimas condiciones o se encuentren vencidos.
6. Garantizar condiciones óptimas de almacenamiento de los artículos y/o productos requeridos por la ACI Medellín durante el término de ejecución del contrato, así como la disponibilidad permanente de los mismos para la realización de las entregas parciales.
7. Enviar al correo areacontable@acimedellin.org y al de la supervisora asignada por la ACI Medellín la respectiva factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
8. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
9. Garantizar que los tóneres para las impresoras sean originales y certificados, además enviar a través de correo electrónico las fichas técnicas y de seguridad de cada uno de los tóneres solicitados.
10. Entregar los insumos de aseo y cafetería con una fecha de vencimiento mayor o igual a tres (03) meses y sin son productos químicos mayor o igual a un (01) año.

Obligaciones generales del contratista: además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del Contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada por el contratista, la cual forma parte integral del Contrato.
2. Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del Contrato, y en especial, a cualquier inquietud que pueda presentarse durante los servicios prestados.
3. Mantener informada a la ACI MEDELLÍN de la dirección para comunicación y notificaciones.
4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 17 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
5. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato.

Obligaciones de la ACI MEDELLÍN:



SC-CER-441908



acimedellin

- Calle 41 # 55-80 Plaza Mayor Of 303
- Teléfono: +57 (4) 3203430
- www.acimedellin.org
- info@acimedellin.org
- Medellín - Colombia

1. Pagar el valor del Contrato de acuerdo con la ejecución, teniendo en cuenta las obligaciones y especificaciones técnicas del mismo y que estos sean recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor; presentada la factura, previa verificación y certificación por parte del supervisor designado por la ACI MEDELLÍN, el Pago de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales y entrega de los informes requeridos según el caso.
2. Informar al contratista los requerimientos presentados de acuerdo con las especificaciones técnicas del Contrato.

Forma de pago: la cancelación del valor del Contrato se hará mediante pagos parciales, de acuerdo con el servicio prestado y este sea recibido a satisfacción por parte del supervisor. Para el pago, el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro según el caso con los requisitos legales. Para la solicitud de pago, el contratista deberá entregar junto con la factura el certificado de pago de aportes (paz y salvo) al sistema de seguridad social integral y parafiscales correspondiente al mes de cobro, el cual deberá estar suscrito por el representante legal o revisor fiscal según corresponda.

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes fechas de pago establecidas por la Agencia: para pago los días 15, las facturas deben presentarse antes del día 7 del mes; para pago los días 30, las facturas deben presentarse antes del día 20 del mes

Indemnidad: EL CONTRATISTA será responsable ante la ACI MEDELLÍN y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños, lesiones o perjuicios a personas o propiedades de la ACI MEDELLÍN o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones en el desarrollo de la labor encomendada, así como por los derechos de autor y propiedad intelectual, registro de marca, y demás inherentes o asimilables derivados del objeto contratado.

EL CONTRATISTA deberá salir en defensa de los derechos de la ACI MEDELLÍN, y cualquier costo en que ésta incurra para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones del contratista, incluidos gastos de abogados, gastos de proceso judicial, condenas etc., será a cargo del contratista quien deberá cancelarla directamente y/o reintegrarla a la ACI MEDELLÍN en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación, su valor podrá hacerse efectivo de cualquier suma que se adeude al contratista o cobrarse por otro medio judicial.

Garantías: Teniendo en cuenta el objeto a desarrollar en el presente contrato y la forma de pago una vez cumplidas las obligaciones, se requiere constituir por parte del contratista, en favor de la ACI Medellín, establecer las siguientes garantías.

-Garantía única de cumplimiento: por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones surgidas del contrato, amparando además todas



SC-CER-441906



acimedellin

☒ Calle 41 # 55-80 Plaza Mayor Of 303
☒ Teléfono. +57 (4) 3203430
☒ www.acimedellin.org
☒ info@acimedellin.org
☒ Medellín - Colombia

las multas, la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la del pazo del contrato y cuatro (4) meses más.

-Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la del pazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Multas: en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, la ACI MEDELLÍN podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al cinco por mil (5 x 1.000) del valor total del incumplimiento, por cada día de retraso o incumplimiento, sin que el valor total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este Contrato; y sin perjuicio de que la ACI MEDELLÍN pueda declarar la caducidad administrativa o el incumplimiento total del Contrato.

Cláusula penal pecuniaria: se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, la cual se hará efectiva de manera unilateral sin necesidad de declaratoria judicial, esta procederá en caso de que el contratista incurra en un incumplimiento grave y severo del Contrato.

Caducidad del Contrato: la ACI MEDELLÍN podrá declarar la caducidad del Contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencia que puede conducir a su paralización; la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Para la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento, la ACI MEDELLÍN aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 del Ley 1474 de 2011.

Supervisión: la ACI MEDELLÍN designará un supervisor para ejercer la vigilancia y control en el cumplimiento del Contrato a través del auxiliar administrativa de recursos físicos, Natalia Andrea Laverde Torres, o quien haga sus veces.

Liquidación: la liquidación del Contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la ACI MEDELLÍN tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del C.P.A.C.A (Ley 1437 de 2011).

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al



SC-CER-441906



acimedellin

☑ Calle 41 # 55-80 Plaza Mayor Of 303
☑ Teléfono +57 (4) 3203430
☑ www.acimedellin.org
☑ info@acimedellin.org
☑ Medellín - Colombia

vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, sin perjuicio de los previsto en los artículos 141 y 164 del C.P.C.C.A (Ley 1437 de 2011).

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por el Contratista durante el proceso de selección de Mínima Cuantía MC 013 de 2021, constituye para todos los efectos, el Contrato celebrado.

Para efectos del presente Contrato, se autoriza a la auditoría interna de la ACI MEDELLÍN, el acceso a toda la información técnica, administrativa, financiera y legal relacionada con los convenios o contratos suscritos por la ACI MEDELLÍN, ya sea que estos reposen directamente en la entidad o que se encuentren en propiedad o custodia de contratistas o subcontratistas.


Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP www.colombiacompra.gov.co el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Hace parte integral de la presente aceptación de oferta, la propuesta presentada por el señor Eufracio de Jesús Aristizábal Duque, identificado con cédula N°71.310.564, con establecimiento de comercio PAPELERÍA SAANYE, todos los documentos que la soportan, los estudios previos y la Invitación Pública MC 013 de 2021.

Atentamente,

ELEONORA BETANCUR GONZÁLEZ
Directora ejecutiva

Proyectó	Revisó y aprobó
Leidy Johanna Arango Giraldo Contratista apoyo jurídico	Luisa Fernanda Márquez Ruíz Coordinadora jurídica


	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO	Código:FR-GJU-09
		Versión:08
		Vigencia:15/10/2021

96

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 035 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA A.C.I. AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA - ACI MEDELLÍN Y EUFRACIO DE JESÚS ARISTIZABAL DUQUE/PAPELERÍA SAANYE

CONTRATANTE:	A.C.I. AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA - ACI MEDELLÍN		
CONTRATISTA:	EUFRACIO DE JESÚS ARISTIZABAL DUQUE/PAPELERÍA SAANYE	NIT	71.310.564-0
OBJETO:	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, EQUIPO DE OFICINA, TÓNER PARA IMPRESORAS, PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA -ACI MEDELLÍN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD		
VALOR INICIAL:	\$15.000.000		
VALOR ADICIONES:	0		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$15.000.000		
PLAZO INICIAL:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2021		
PRÓRROGAS:	N.A.		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2021		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	02 de junio de 2021		
FECHA DE ACTA INICIO:	10 de junio de 2021		
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N.A.		
FECHA DE REANUDACIÓN:	N.A.		
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de diciembre de 2021		

Entre los suscritos a saber: Eleonora Betancur González, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 28.548.432 en calidad de ordenador(a) del gasto de la A.C.I AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA - ACI MEDELLÍN, quien en adelante se denominará la ACI Medellín, con la asistencia de Natalia Andrea Laverde, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía 43.988.835 en calidad de supervisor(a) y Eufrazio de Jesús Aristizábal Duque mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 71.310.564, quien actúa en representación de Eufrazio De Jesús Aristizábal Duque/Papelería SAANYE, identificado con Nit 71.310.564-0, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA,

	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO	Código:FR-GJU-09
		Versión:08
		Vigencia:15/10/2021

hemos convenido liquidar el contrato N° 035 de 2021 , teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 establece:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.


Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato (...)"

2. Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece:

"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga (...)"

3. Que el supervisor, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato y el Acta de Supervisión y Recibo a Satisfacción (Final), aprobó los siguientes pagos:

Fecha Pago	No. Egreso	Valor Factura	Retefuente	ICA	Reteiva	Tasa Prodeporte	Valor Pagado
30/08/2021	328	\$373.103	\$8.641		\$4.120	30/08/2021	\$328
30/08/2021	329	\$377.453	\$7.992		\$8.666	30/08/2021	\$329
20/12/2021	606	\$1.782.172	\$38.591		\$35.778	20/12/2021	\$606
23/12/2021	641	\$7.078.773	\$153.080		\$143.337	23/12/2021	\$641

	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO	Código:FR-GJU-09
		Versión:08
		Vigencia:15/10/2021

97

Fecha Pago	No. Egreso	Valor Factura	Retefuente	ICA	Reteiva	Tasa Prodeporte	Valor Pagado
	TOTAL	\$9.611.501	\$208.304	-	\$191.901	\$108.318	\$9.102.978


Nota 2: EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos a los cuales está obligado en virtud del Contrato N°035 de 2021.

4. Que la ejecución presupuestal del Contrato N°035 de 2021, se encuentra soportada en el (los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal N°083 / 10-05-2021, y en el (los) Certificado(s) de Registro Presupuestal N° 093 / 02-06-2021, como se describe a continuación:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	
Valor Compromiso	\$15.000.000
Valor Ejecutado	\$9.611.501
Valor no ejecutado	\$5.388.499

Nota: es importante aclarar que en el acta de Supervisión y Recibo a Satisfacción en el reporte financiero se detalla recursos no ejecutados por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$5.388.499), toda vez que debido a que los funcionarios se encuentran trabajando desde casa ,algunos días, el consumo de insumos de aseo, cafetería y papelería ha disminuido y por ende los pedidos que se realizan para el desarrollo de las actividades diarias. Cabe resaltar que el contratista cumplió con todas las obligaciones pactadas en el contrato, por lo tanto, se procedió a liberar el día 31/12/2021 con el No. 108 el saldo no ejecutado a favor de la entidad.

5. Que a la fecha de la presente liquidación, la garantía única exigida para el Contrato N°035 de 2021, se encuentra debidamente constituida y no requirió modificación alguna respecto de los amparos en ella contenidos.
6. Que el supervisor(a) del Contrato N°035 de 2021 certifica que durante la ejecución y hasta la fecha de la presente acta, EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por todo concepto de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y/o el pago a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con la normativa legal que regula la materia y el soporte documental entregado por este último.
7. Que durante la ejecución del Contrato no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros o a las mismas partes.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO	Código:FR-GJU-09
		Versión:08
		Vigencia:15/10/2021

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar de mutuo acuerdo el Contrato N° 035 de 2021, cuyo objeto es: “suministro de papelería, equipo de oficina, tóner para impresoras, productos de aseo y cafetería y demás elementos requeridos para atender las necesidades de la agencia de cooperación e inversión de Medellín y el Área Metropolitana -ACI Medellín, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad”, en los términos antes enunciados.



SEGUNDO: la ACI Medellín, de acuerdo con lo manifestado por la supervisión, declara que ha recibido las actividades en las condiciones y tiempo estipulados en el Contrato por parte del CONTRATISTA.

TERCERO: el contenido de la presente acta de liquidación bilateral constituye transacción sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato suscrito entre las partes, de conformidad con lo previsto por el artículo 2469 del Código Civil y por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012), y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, por considerar que esta contiene la totalidad del acuerdo celebrado.


CUARTO: hacen parte de la presente acta, los informes presentados por EL CONTRATISTA y por el supervisor del Contrato, así como la certificación expedida por la Coordinadora de Contabilidad, en la cual se presenta la relación de pagos efectuados al CONTRATISTA por la ejecución del instrumento que aquí se liquida.

QUINTO: con la firma de la presente acta de liquidación bilateral, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia, se firma por el ordenador del gasto de la ACI Medellín, por EL CONTRATISTA y por la supervisora delegada por la ACI Medellín el día 17 de marzo de 2022

Nombre: Eufrazio De Jesús Aristizábal contratista Firma: 	Nombre: Eleonora Betancur González Cargo: directora ejecutiva Firma: 
CONTRATISTA	REPRESENTANTE LEGAL ACI

Nombre: Natalia Andrea Laverde Torres	Nombre: Jaime Alberto Uribe Cargo: coordinador Jurídico	Nombre: Luisa Fernanda Márquez
---------------------------------------	--	--------------------------------

	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO	Código:FR-GJU-09
		Versión:08
		Vigencia:15/10/2021

98

Cargo: aux. adm. recursos físicos Firma: <i>[Firma]</i>	Firma: <i>[Firma]</i> Leidy Johanna Arango G Abogada contratista <i>[Firma]</i>	Cargo: directora relaciones administrativas Firma: <i>[Firma]</i>
SUPERVISOR	VISTO BUENO GESTIÓN JURÍDICA	DIRECTOR DEL PROCESO

Nombre: Claudia Enet Quintero Cargo: coordinadora contable Firma: <i>[Firma]</i>
VISTO BUENO COORDINADOR (A) CONTABLE

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO: 013-2024
CLASE DE CONTRATO: Prestación de servicios profesionales
CONTRATISTA: EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE C.C.
71.310.564
OBJETO: SUMINISTRAR MATERIAL DE OFICINA,
PAPELERIA Y EQUIPOS QUE PERMITAN EL
CUMPLIMIENTO MISIONAL DE LA ENTIDAD.
VALOR: \$21.500.000
VALOR FINAL EJECUTADO: \$21.499.696
SALDO: \$304
PLAZO: DIEZ (10) MESES Y OCHO (8) DIAS
FECHA DE INICIACIÓN: 23 de Febrero de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de Diciembre de 2024

El día 06 MAY 2024, se reunieron en las instalaciones del Fondo para el Desarrollo Social de El Retiro - FONDESER, CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA, identificado con CC 71.557.289 expedida en Retiro, en su calidad de Representante legal de FONDESER y en su condición de supervisor, y el señor EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE identificado con C.C. 71.310.564, en su calidad de representante legal, con el propósito de liquidar de común acuerdo el Contrato Prestación de servicios N°013 del 23 de febrero de 2024

CONSIDERACIONES

El día 23 de febrero de 2024, se reunieron en las instalaciones del Fondo para el Desarrollo Social del Municipio de El Retiro - FONDESER, CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA, en calidad de Representante Legal del Fondo y el señor EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE identificado con C.C. 71.310.564, a nombre propio, en calidad de contratista, donde se celebró el Contrato de prestación de servicios N° 013 del 23 de febrero de 2024 cuyo objeto es SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA, PAPELERIA Y EQUIPOS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO MISIONAL DE LA ENTIDAD. Con el contrato se estableció como valor la suma de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MIL PESOS M/L (\$21.500.000), y un plazo de ejecución contractual de diez (10) meses y ocho (8) días a partir de la firma del acta de inicio.

- a. Con previa legalización del contrato, el acta de inicio fue suscrita por las partes el día 23 de febrero de 2024.
- b. Se realiza una adición por medio del otro sí 1 anexando otras especificaciones técnicas.
- c. A continuación, se relaciona el cuadro de ejecución presupuestal del Contrato N° 013 del 23 de febrero de 2024.

PAGOS REALIZADOS	VALOR	FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO
1. Pago	\$9.161.242	03/05/2024	2024-232
2. Pago	\$6.704.550	25/10/2024	2024-578
3. Pago	\$3.545.255	25/10/2024	2024-579
4. Pago	\$1.956.711	27/12/2024	2024-764
5. Pago	\$131.938	27/12/2024	2024-781
TOTAL	\$21.499.696		

d. Balance Financiero

CONCEPTO	MONTO
Valor inicial del contrato	\$ 21.500.000
Valor total del contrato	\$ 21.500.000
Valor pagado a la fecha	\$ 21.499.696
Valor que falta por cancelar	\$ 0
Valor total ejecutado	\$ 21.499.696
Saldo a liberar	\$304.

- e. El objeto del contrato N°013 del 23 de febrero de 2024, de acuerdo a los informes presentados por el supervisor, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, el cual se recibió a satisfacción por parte de FONDESER.
- f. Que el contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos a los cuales está obligado en virtud del contrato N°013 del 23 de febrero del 2024.
- g. El contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos profesionales y pago de parafiscales de conformidad con la ley que la regula respecto de los montos y fechas de pago de estos aportes durante la ejecución de este contrato.

Una vez cumplido el objeto del Contrato de prestación de N°013 del 23 de febrero de 2024 y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

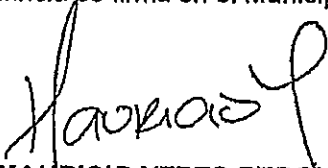
ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar el Contrato de prestación de servicios N°013 del 23 de febrero de 2024, en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: EL CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por el supervisor, declara recibido los Servicios de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

TERCERO: FONDESER y el CONTRATISTA se declaran a paz y salvo por todo concepto en ejecución del Contrato de prestación de servicios N°013 del 23 de febrero de 2024.


Para constancia se firma en el Municipio de El Retiro, a los 06 MAY 2025



CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA
Gerente



EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL
Contratista,

Elaboró: Tatiana Morales Sánchez	Revisó: Juan Felipe Sierra	Aprobó: Carlos Mauricio Yepes 
----------------------------------	----------------------------	---

100



ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia

Página 1 de 2

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 052-2025

En las oficinas del MUNICIPIO DE JERICÓ, reunidos los suscritos: SEBASTIÁN GARCÉS PIEDRAHÍTA, domiciliado en Jericó (Antioquia), obrando en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE JERICÓ, en su calidad de Alcalde de Jericó, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 136 de 1993 y la Ley 80 de 1993, MARGARITA ROSA RÍOS RÍOS, en calidad de SUPERVISORA y, EUFRACIO DE JESÚS ARISTIZÁBAL DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.310.564, en su calidad de CONTRATISTA, hemos convenido mediante la presente acta, terminar y liquidar el contrato de la referencia, con fundamento en el Artículo 60 de La Ley 80 de 1993, y la cláusula vigésima tercera del contrato MC-052-2025

CONSIDERANDO

- Que entre el Municipio de Jericó y EUFRACIO DE JESÚS ARISTIZÁBAL DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía No 71.310.564, se celebró el contrato MC-052-2025, suscrito el día 08 de julio de 2025, cuyo objeto es "Adquisición de elementos de papelería y de oficina para el adecuado funcionamiento de las dependencias que conforman la administración municipal de Jericó, Antioquia"
- Que el valor pactado fue de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000)
- Que el plazo de ejecución del contrato se estableció desde el 12 de julio hasta el 15 de diciembre de 2025 o hasta que se agote el presupuesto.
- Que dicho contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0000001019 del 10 de junio de 2025 y el Registro de Disponibilidad Presupuestal 000001636 del 11 de julio de 2025.
- Que en el desarrollo del contrato se efectuaron los siguientes pagos:

Descripción	Valor Contrato	Valor Pago	Saldo
Contrato Original	\$36 000.000		
Pago No.1		\$28 884.158	\$7 115 842
Pago No.2		\$7 115.781	\$61

- Que teniendo en cuenta que se cumplió el plazo de ejecución del contrato, la supervisora emitió informe final en que expuso la verificación del cumplimiento de las obligaciones especificadas en el contrato por parte de EUFRACIO DE JESÚS ARISTIZÁBAL DUQUE

Con base en las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Terminar bilateral el contrato MC-052-2025.



NIT.890.981.069-5 Cra. 5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101
Palacio Municipal Santiago Santamaría
Código Postal 056010 Jericó – Antioquia – Colombia
www.jericó-antioquia.gov.co
Contactenos@jericó-antioquia.gov.co
@alcaldia_jericó @alcaldia_jericó @alcaldia_jericó





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia

101

SEGUNDO: Debido a la ejecución del contrato por parte del contratista, el Municipio de Jericó le adeuda a este la suma de SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$7 115 781), por el plazo correspondiente del 03 de agosto hasta el 01 de diciembre de 2025.

TERCERO: Proceder a liquidar contrato MC-052-2025, así

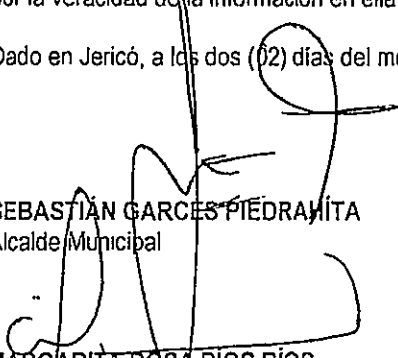
CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL CONTRATO	\$36.000.000
VALOR DE ADICIÓN	\$0
VALOR EJECUTADO	\$35 999.939
VALOR PAGOS A REALIZAR	\$35 999.939
VALOR SIN EJECUTAR DEL CONTRATO	\$61
SALDO POR LIBERAR DEL CONTRATO	\$61

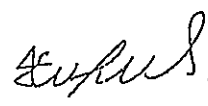
CUARTA: En las anteriores condiciones, la contratista y el Municipio de Jericó, se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato MC-052-2025, una vez se efectuó el pago que ya se encuentra radicado en la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.

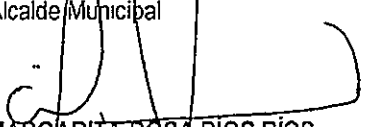
PARAGRAFO. Que recíprocamente aceptan lo expresado y que a partir de la fecha de suscripción de la presente acta se liberan mutuamente de cualquier obligación que pueda derivarse del contrato en mención. esto es, que se acepta bilateral y voluntariamente la cesación de los efectos obligacionales para los intervinientes.

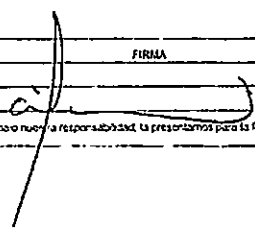
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, asumiendo plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

Dado en Jericó, a los dos (02) días del mes de diciembre de 2025.


SEBASTIÁN GARCES PIEDRAHÍTA
Alcalde Municipal


EUFRACIO DE JESÚS ARISTIZÁBAL DUQUE
Contratista


MARGARITA ROSA RÍOS RÍOS
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social
Supervisora

FUNCIÓNARIO	NOMBRES	FIRMA	FECHA
Proyecto	Ana Cristina Cardona Pérez - Anzar Administrativa		02 12 2025
Revisó	Margarita Rosa Ríos Ríos - Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social		02 12 2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



NIT.890.981.069-5 Cra. 5 No. 7-50 Tel: (604) 8523101
Palacio Municipal Santiago Santamaría
Código Postal 056010 Jericó - Antioquia - Colombia
www.jerico-antioquia.gov.co
Contactenos@jerico-antioquia.gov.co
@alcaldiajerico @alcaldia_jerico #alcaldia_jerico





**ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL
PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Código FO-M7-P3-078

Versión.04

Fecha de aprobación
13 de octubre de 2017

Mediante la suscripción de la presente acta, la supervisora del contrato deja constancia del cierre del expediente

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO


Esta información es transcrita tal cual como figura en los respectivos documentos contractuales de los que se refiere:

CONTRATO	<input checked="" type="checkbox"/>	NÚMERO:	052
CONVENIO	<input type="checkbox"/>	FECHA DE SUSCRIPCION:	08 de julio de 2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:		12 de julio de 2025	
OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y DE OFICINA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JERICÓ, ANTIOQUIA			
DEPENDENCIA CONTRATANTE:		SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL	
CONTRATISTA	NOMBRE:	EUFRACIO DE JESÚS ARISTIZABAL DUQUE	
	NIT O CC	71 310 564	
VALOR DEL CONTRATO		\$36.000.000	
VALOR DE ADICIÓN		\$0	
VALOR EJECUTADO		\$35.999.939	
VALOR PAGOS A REALIZAR		\$35.999.939	
VALOR SIN EJECUTAR DEL CONTRATO		\$61	
SALDO POR LIBERAR DEL CONTRATO		\$61	
PLAZO (Incluyendo Prórrogas):		Desde el 08 de julio hasta el 15 de diciembre de 2025 o hasta que se agote el presupuesto	
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:		02 de diciembre de 2025	
FECHA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO:		02 de diciembre de 2025	
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:		MC-052-2025	

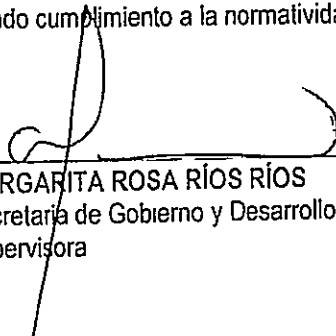
INFORMACION GARANTIA UNICA

GARANTIA	No.	Ninguna
	FECHA EXPEDICION:	0
	ASEGURADORA:	N/A

AMPAROS	VENCIMIENTO		
	DIA	MES	AÑO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A
Pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A	N/A

	ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P3-078
		Versión: 04
		Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017

Dando cumplimiento a la normatividad vigente, se procede a realizar el cierre del expediente del proceso de contratación.


MARGARITA ROSA RÍOS RÍOS
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social
Supervisora

b3

comfama

Radicado: 3723146
Medellín, 24 de marzo de 2026

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR
Asunto: Certificado de Experiencia

COMFAMA, LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA con Nit. 890.900.841-9, certifica que EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE. Identificado con Nit: 71310564 ha sostenido relaciones comerciales con los siguientes contratos:

Contrato	Objeto	Inicio	Fin	Valor contratado antes de iva	Valor ejecutado antes de iva
CW2226722	Sum de 250 kits escolares proyecto NINIS	22.11.2017	31.01.2018	\$ 50,000,000	\$ 28,676,250
20453-1	Suministro material de enseñanza	15.05.2017	15.05.2018	\$ 520,000,000	\$ 396,289,705
CW2246578	kit pedagógicos Gobernación	02.09.2020	01 01 2021	\$ 87,165,000	\$ 87,165,000
CW2251245-4	Suministro y distribución de material didáctico, entre otros	10.05.2021	20.06.2023	\$ 1,374,491,200	\$ 1,317,322,218
21872-2	Suministrar y distribuir material didáct ,papelería menaje, cristalería, artículos	16.05.2018	01.05.2021	\$ 1,370,000,000	\$ 1,187,397,141
CW2265142	Kits Escolares- Programa Abrazos que emocionan	19.04.2023	31.07.2023	\$ 400,000,000	\$ 399,980,737
CW2267248-2	Contrato suministro cacharrería didácticos	14.08.2023	31 10 2024	\$ 1,238,000,000	\$ 1,235,516,212
CW2252403-2	Suministro y entrega menaje, utensilios y equipos menores de cocina	02.08.2021	01.11.2023	\$ 418,000,000	\$ 371,369,090
CW2274518	Suministro de cacharrería	21.10.2024	20.10.2026	\$ 3,044,000,000	\$ 1,243,049,544
Total				\$ 8,501,656,200	\$ 6,266,765,897

Contacto. gestionproveedorescomfama@comfama.com.co - Teléfono 3007093166

Cordialmente,

Carolina Alvarez Botero

CAROLINA ALVAREZ BOTERO
Responsable Relacionamiento con Proveedores
Logística de Abastecimiento
Servicios Organizacionales



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

CÓDIGO: A2CMC-04
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Pagina 1 de 3

PROCESO DE CONTRATACIÓN
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS E INFORME DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS E INFORME DEL PROCESO DE SELECCIÓN
DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 027-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE
BIENES Y/O SERVICIOS
(IGUAL O INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA)**

Belmira, el veintiocho de abril de 2026.

OBJETO:

**SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LAS
ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA**

En Belmira, el veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), se realizó el cierre de la invitación pública, siendo las 11:30 a.m., se dio por terminado el plazo para la presentación de propuestas de la convocatoria mencionada anteriormente.

A los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), a la 1:21 p.m. se procedió a dar apertura a la urna destinada para el depósito de las propuestas presentándose una (01) propuesta las cuales se relacionan a continuación:

No.	Proponente	Fecha y hora de entrega
1	EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE	24 de abril de 2026 a las 9:25 AM

EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO

Se deja constancia que dentro de la oportunidad señalada en la Invitación Pública se presentaron oportunamente la propuesta que se relaciona a continuación:

NO.	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA	VALOR
1	EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE	24 de abril de 2026 a las 9:25 AM	\$ 36.200.000

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 8. Requisitos Habilitantes, se verificará la capacidad jurídica, en consonancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el oferente que presente el precio más bajo y siguientes.

En esta segunda evaluación y verificación de documentos a subsanar, en el tiempo provisto para tal actividad, así bien el ente administrativo revisará los documentos aportados al proceso que quedaron por subsanar en la evaluación del 27 de abril de

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



2026, que se llevó a cabo desde el 24 de abril de 2026 desde las 11:31 a.m. hasta el 27 de abril de 2026 hasta las 12:00 m. y un tiempo de observación y subsanación al mismo informe desde el 27 de abril de 2026 desde las 12:01 p.m. hasta el 28 de abril hasta las 1:00 p.m. el oferente **EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE**, con cédula de ciudadanía N° 71.310.564, dueño del establecimiento de comercio **PAPELERÍA SAANYE y PAPELERIA SAANYE 2**. presento subsanación por medio de SECOP II a las 11:50:23 a.m. del 27 de abril de 2026, con referencia del mensaje de esta plataforma CO1.MSG.9343856.

PRIMER MENOR PRECIO

En consecuencia, y una vez verificada la propuesta económica presentada, se procede a verificar los requisitos habilitantes del proponente **EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE**, con cédula de ciudadanía N° 71.310.564, dueño del establecimiento de comercio **PAPELERÍA SAANYE y PAPELERIA SAANYE 2**. ya que la presenta por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$36.200.000)**. El evaluador procede a la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes jurídicos del proponente.

REQUISITOS	RESULTADO VERIFICACIÓN
MODELO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE DATOS E IMÁGENES (HABEAS DATA)	CUMPLE
CONCLUSIÓN	CUMPLE

La Entidad verificará que el oferente no esté reportado como responsable fiscal ni que posea investigaciones de orden disciplinario, si lo encuentra reportado será rechazada su oferta. Igualmente hará la consulta para verificar que el oferente no tenga antecedentes judiciales. (Decreto ley 019 de 2012). Se verificó en cada uno de los portales y no se encontró reportado al oferente.

CONCLUSIÓN

El evaluador recomienda al ordenador del gasto esperar el tiempo de observación y subsanación dado a que el proponente **EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE**, con cédula de ciudadanía N° 71.310.564, dueño del establecimiento de comercio **PAPELERÍA SAANYE y PAPELERIA SAANYE 2**. ya que la presenta por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$36.200.000)**. CUMPLE con los requisitos establecidos para el proceso.



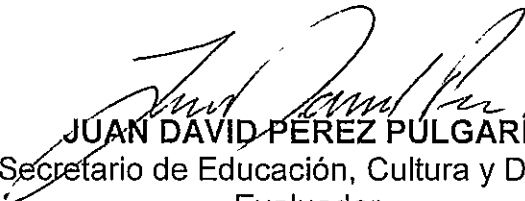
MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

CÓDIGO: A2CMC-04
VERSION: 2
FECHA ACT. 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 3 de 3

103

PROCESO DE CONTRATACIÓN
EVALUACION DE PROPUESTAS E INFORME DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Dada en el Municipio de Belmira, Antioquia, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2026.


JUAN DAVID PÉREZ PULGARÍN
Secretario de Educación, Cultura y Deporte
Evaluador



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

CÓDIGO: E1FO-08
VERSION: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Pagina 1 de 1

106

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE


JUAN DAVID PÉREZ PULGARÍN

En calidad de evaluador, según designación hecha a los veinticuatro (24) días del mes abril de 2026, en el proceso contractual CMC-027-2026, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE BELMIRAR.** ealizada la evaluación.

Recomienda, al Ordenador del Gasto adjudicar la presente contratación al proponente, **EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE**, con cédula de ciudadanía N° 71.310.564, dueño del establecimiento de comercio **PAPELERÍA SAANYE y PAPELERIA SAANYE 2.** En concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015.

Se expide en el Municipio de Belmira, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2026.

Atentamente,


JUAN DAVID PÉREZ PULGARÍN
Secretario de Educación, Cultura y Deporte
Evaluador



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: A2CMC-04
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 1 de 2

107

Belmira, abril 28 de 2026

Señor
EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL
C.C.: 71.310.564
Dueño del establecimiento de comercio
PAPELERÍA SAANYE y PAPELERIA SAANYE 2
Medellín – Antioquia

Asunto: Aceptación de su oferta – Contratación de Mínima Cuantía – No. 027-2026

El suscrito, **DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.850.681 de Belmira (Antioquia), en calidad de Alcalde del Municipio de Belmira (Ant.), facultado para contratar por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo No. 015 del 29 de noviembre de 2022 del Concejo Municipal de Belmira y con base en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones legales en materia contractual actualmente vigentes, y considerando que, conforme a la recomendación del evaluador designado para el proceso del asunto, su propuesta resultó adjudicataria de la contratación de Mínima Cuantía No. CMC – 027 -2026, que tiene por objeto: **SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE BELMIRAR.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le comunico la aceptación de su oferta de manera expresa e incondicional; oferta que fue presentada por usted por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$36.200.000)**, ajustándose al presupuesto oficial, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00238 del 26 de marzo de 2026, para que sea ejecutado en un plazo de: **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la firma del acta de inicio; sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2026.

Para todos los efectos le informo que puede contactarse con la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, del Municipio de Belmira, o por quien posteriormente esta designe, quien llevará a cabo la supervisión del contrato y a quien se puede ubicar en la carrera 21 No. 19-43, 2° piso del Palacio Municipal y en el teléfono 8674030. Ello a fin de coordinar con la suscrita Secretaria, lo relacionado con el adecuado cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se solicita garantía única, correspondiente al contrato a ejecutar, la cual debe ser otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros autorizada en Colombia.

Por medio de esta garantía el Municipio de Belmira se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista durante y después de la ejecución del contrato. La garantía que se expida debe amparar el siguiente aspecto:



- a) **Cumplimiento:** en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, y su vigencia será la del Contrato y dos (2) meses más.
- b) **Calidad de los bienes y Servicios,** para amparar el cumplimiento del contrato en condiciones óptimas, de calidad y satisfactoria para las necesidades del ente municipal, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y vigente por el plazo contractual y dos (2) meses más.

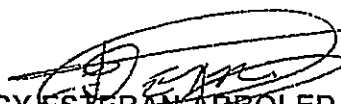
La alcaldía de Belmira, en consideración a lo estipulado en el anterior artículo, al ostentar el título de entidad estatal, revisados y valorados los peligros o motivos de incumplimiento por parte del contratista seleccionado, desde la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, con visto bueno del ordenador del gasto y del Área de Contratación, se estipula las siguientes cláusulas en el presente proceso de contratación que serán añadidas a la aceptación de la oferta.

- **Multas:** EL CONTRATANTE podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco (5%) por ciento del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada.
- **Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. Parágrafo: Cláusula de indemnidad: Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio.

La comunicación de Aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectúa el respectivo registro presupuestal, a través de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico Municipal.

No se podrá hacer cesión del contrato sin autorización expresa de la entidad contratante, caso en el cual la entidad verificará que el cedido cumpla con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.


DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

CÓDIGO: E1FO-08
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 1 de 1

108

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO ALCALDE DE BELMIRA- ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que según el artículo 2.2.1.2.1.5.2. por el cual se fija el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, en su numeral 8, establece que; "8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato*", por tanto, no es necesario la elaboración de un contrato, toda vez que la oferta y su aceptación constituyen el mismo.

Se expide en el Municipio de Belmira, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2026.

Atentamente,

DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde



Esquema → Mapa → Administración de contratos → Contrato en edición

109

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Co
- 9 Incumplimientos

← Volver

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Decreto 248 de 2021		
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos
Sentencia T-302 de 2017		
Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayuu

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega Como acordado previamente
 El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No				
Garantías por lotes, grupos o etapas	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No				
Seriedad de la oferta	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No				
Cumplimiento	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No				
Cumplimiento del contrato					
% del valor del contrato	10,00				
Valor de la garantía	7 240 000,00 COP				
Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido				
Fecha de vigencia (hasta)	28/06/2026 11 59 00 PM				
Calidad del servicio					
% del valor del contrato	10,00				
Valor de la garantía	7 240 000,00 COP				
Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido				
Fecha de vigencia (hasta)	28/06/2026 11 59 00 PM				
Responsabilidad					
civil extra contractual	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No				
Fecha límite para entrega de garantías	6 días de tiempo transcurrido				
Fecha de entrega de garantías	5 días de tiempo transcurrido				
Garantías del proveedor					
Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.19839082	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	7 240 000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	9/07/2026

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Si No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Numero del Contrato CO1 PCCNTR 9475501

Proveedor EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE


Creado por DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RUA

Agregado en 6 días de tiempo transcurrido

Comentario SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE BELMIRAR

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
<i>No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados</i>	

 Agregar

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 21 # 19-43

Ubicación CO-ANT-05086 - Belmira

País COLOMBIA

Departamento Antioquia

Municipio Belmira

Dirección CARRERA 21 # 19-43

Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud

Longitud

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	carrera 21 # 19-43	COLOMBIA > Antioquia > Belmira

 Volver

- 1. Inicio
- 2. Condiciones
- 3. Documentos
- 4. Decretos
- 5. Documentos
- 6. Documentos
- 7. Documentos
- 8. Documentos
- 9. Documentos
- 10. Documentos
- 11. Documentos
- 12. Documentos
- 13. Documentos
- 14. Documentos
- 15. Documentos
- 16. Documentos
- 17. Documentos
- 18. Documentos
- 19. Documentos
- 20. Documentos
- 21. Documentos
- 22. Documentos
- 23. Documentos
- 24. Documentos
- 25. Documentos
- 26. Documentos
- 27. Documentos
- 28. Documentos
- 29. Documentos
- 30. Documentos
- 31. Documentos
- 32. Documentos
- 33. Documentos
- 34. Documentos
- 35. Documentos
- 36. Documentos
- 37. Documentos
- 38. Documentos
- 39. Documentos
- 40. Documentos
- 41. Documentos
- 42. Documentos
- 43. Documentos
- 44. Documentos
- 45. Documentos
- 46. Documentos
- 47. Documentos
- 48. Documentos
- 49. Documentos
- 50. Documentos
- 51. Documentos
- 52. Documentos
- 53. Documentos
- 54. Documentos
- 55. Documentos
- 56. Documentos
- 57. Documentos
- 58. Documentos
- 59. Documentos
- 60. Documentos
- 61. Documentos
- 62. Documentos
- 63. Documentos
- 64. Documentos
- 65. Documentos
- 66. Documentos
- 67. Documentos
- 68. Documentos
- 69. Documentos
- 70. Documentos
- 71. Documentos
- 72. Documentos
- 73. Documentos
- 74. Documentos
- 75. Documentos
- 76. Documentos
- 77. Documentos
- 78. Documentos
- 79. Documentos
- 80. Documentos
- 81. Documentos
- 82. Documentos
- 83. Documentos
- 84. Documentos
- 85. Documentos
- 86. Documentos
- 87. Documentos
- 88. Documentos
- 89. Documentos
- 90. Documentos
- 91. Documentos
- 92. Documentos
- 93. Documentos
- 94. Documentos
- 95. Documentos
- 96. Documentos
- 97. Documentos
- 98. Documentos
- 99. Documentos
- 100. Documentos

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía: CO1 WRT 19839082
Referencia de la garantía: 21-44-101497191
Estado: Aprobada
Justificación: Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
 Cumplimiento - Calidad del servicio
Tipo de garantía: Contrato de seguro
 Patrimonio autónomo
 Garantía bancaria
Entidad aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SA
Número de póliza: 21-44-101497191
Tomador: EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE
Beneficiario: MUNICIPIO DE BELMIRA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	3 620 000,00 COP	9/07/2026 11 59 00 PM
Cumplimiento - Calidad del servicio	3 620 000 00 COP	9/07/2026 11 59 00 PM

Descripción	Nombre del documento	Acciones
<input type="checkbox"/> POLIZA CONTRACTUAL BELMIRA pdf	POLIZA CONTRACTUAL BELMIRA.pdf	<input type="button" value="Descargar"/> <input type="button" value="Detalle"/>

Documentos tipo

Decreto 248 de

Sentencia 302

Condiciones de

Configuración

Configuración

Garantías

Garantías

Garantías

Garantías

Garantías

Garantías

Garantías

Garantías

Garantías

Garantías

Garantías

Garantías

Garantías

Garantías

Configuración financiera: Pago de anticipos

Definir plan de pago: Si/No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago: Al contado

Plazo de pago de la factura: 15 días

Comentarios

DETALLE DE LA GARANTÍA

Anexos del contrato

Existen

No existen

Dirección de notificación

Municipio de ejecución del contrato

Municipio de ejecución del contrato

ID

Dirección

Ubicación

Carrera 141B No. 14

01001010 Antioquia, Medellín

MVA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

111

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD SUC 21		NO PÓLIZA 21-44-101497191		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
29 04 2026		29 04 2026			00:00		09 07 2026		23:59		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ARISTIZABAL DUQUE, EUFRACIO DE JESUS								IDENTIFICACION CC: 71.310.564			
DIRECCIÓN CL 46 NRO 53 - 34 LC 201						CIUDAD MEDELLIN, ANTIOQUIA				TELEFONO 5134479	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO MUNICIPIO DE BELMIRA								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.981.880-2			
DIRECCION PARQUE PRINCIPAL						CIUDAD BELMIRA, ANTIOQUIA				TELEFONO 8674030	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0105, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA HISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No 027 - 2026 RELACIONADO CON SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA EL DESARROLLO Y PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA

AMPAROS

RIESGO SUMINISTRO DE BIENES			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/04/2026	09/07/2026	\$3,620,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SI AMPARA 0 AÑOS, 2 MESES Y 11 DÍAS *		\$3,620,000.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****40,000 00	\$ *****8,000 00	\$ *****9,120 00	\$ *****57,120 00	\$ *****7,240,000 00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
BMS RASHDR	INTERMEDIARIOS DE SEGURO 215211	100 00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



21-44-101497191

FIRMA AUTORIZADA Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD SUC 21		NO POLIZA 21-44-101497191		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN		VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO		EMISION ORIGINAL	
29	04	2026	29	04	2026	00:00	09	07	2026	23:59		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ARISTIZABAL DUQUE, EUFRACIO DE JESUS								IDENTIFICACIÓN CC: 71.310.564			
DIRECCIÓN CL 46 NRO 53 - 34 LC 201						CIUDAD MEDELLIN, ANTIOQUIA			TELÉFONO 5134475		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO MUNICIPIO DE BELMIRA								IDENTIFICACION NIT 890.981.880-2			
DIRECCIÓN PARQUE PRINCIPAL						CIUDAD BELMIRA, ANTIOQUIA			TELÉFONO 8674030		

ADICIONAL

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
www.segurosdevidadelostado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud.
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGOS CON CONVENIO - No aplica para clientes extranjeros

CORRESPONSALIA BANCARIOS

PAGAWEB | **WALLET** | **WALLET** | **WALLET** | **VISA**

Corresponsales Bancarios

Super INTER | **éxito** | **MOVIRED**

Coopidrogas

Banco de Bogotá | **Seguros del Estado**
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****40,000 00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000 00	IVA \$ *****9,120 00	TOTAL A PAGAR \$ *****57,120 00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****7,240,000 00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COA SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
BMS RASHER INTERMEDIARIOS DE SEGURO	215211	100 00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA. SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO. 6-917963 - BOGOTA, D C

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11005141779354 (3900) 000000C57120 (96) 20270429

REFERENCIA PAGO:
1100514177935-4

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION
POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101497191, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 29 días del mes de ABRIL de 2026

21-44-101497191

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

ACTA DE INICIO

CÓDIGO: A2PS-03
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 1 de 1

113

ACTA DE INICIO

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-027-2026

CONTRATISTA: EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE
C.C. 71.310.564

MUNICIPIO: MUNICIPIO DE BELMIRA
NIT 890.981.880-2

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA EL
DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LAS
ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL
MUNICIPIO DE BELMIRAR.


MUNICIPIO: BELMIRA
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO: \$ 36.200.000
PLAZO: DIEZ (10) DÍAS

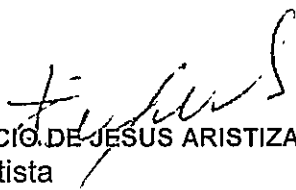
Que de acuerdo con la Cláusula Cuarta. Plazo del Contrato, el plazo se establece a partir de la firma de la correspondiente Acta de Inicio.

Que a los CINCO (5) días del mes de MAYO de dos mil veintiséis (2026), en las instalaciones de la ALCALDÍA MUNICIPAL, se reúnen las partes que suscribieron el CMC-027-2026, con el fin de iniciar las actividades correspondientes al mismo.

Para constancia se firma en el Municipio de Belmira por los que en ella intervienen:


DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde


JUAN DAVID PÉREZ PULGARÍN
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Supervisor


EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE
Contratista



MUNICIPIO DE BELMIRA

Nit: 890981880

SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

CÓDIGO:
VERSIÓN 1
FECHA ACT. 31/08/2013
ESTADO CONTROLADO
Página: 1 de. 1

114

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 00310

Fecha de Expedición. 05/05/2026

Documentos Asignados

Num Doc.	Fecha Doc.
00238	26/03/2026

Documento de Identidad	71 310.564
Nombre del Beneficiario	PAPELERIA SAANYE Y / O EUFRACIO DE JESÚS ARISTIZABAL DUQUE

4ED61106C43C2B72B478BE92E8F4874A

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	36.200.000,00
CCPET01 - CPC V2 1 AC	3512002 Colores para pintura artistica	36 200.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16 0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	36.200.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1 2 3 1 19 ESTAMPILLAS	33 710.327,00
	1 2.3.2 07 CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	2.489.673,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATEGICA	LE1 BELMIRA UN TERRITORIO SOCIAL INCLUYENTE	36 200 000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	3301051 Servicio de educacion informal al sector artistico y cultural CULTURA promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos	36 200.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C Con Situación de Fondos	36 200 000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	330105101 Creadores de contenidos culturales capacitados	36 200.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101 100% de La Renta	36.200.000,00
CCPET14 - AUXILIAR DETALLE FUENTE-FONDO	210-02 Transferencia sector eléctrico 90%	2 489.673,00
	220 Fondo Estampilla Procultura	33.710.327,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024050860016 Prestación de servicios de apoyo profesional y técnico para el fortalecimiento del sistema municipal de cultura en el Municipio de Belmira, Antioquia	36 200.000,00

TOTAL DOCUMENTO: 36.200.000,00

Valor en letras:

TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

Se expide con destino a suministro de insumos para el desarrollo y la promoción de las actividades culturales y artísticas en el Municipio de Belmira. CMC-027-2026.

WBALDO JARAMILLO PRECIADO
Secretario de Hacienda



LIS

INFORMACION DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELMIRA ANTIOQUIA

Precio estimado total	48 996 600 COP
Numero del proceso	CMC-027-2026
Título	Suministro de implementos para el desarrollo y promoción de las actividades culturales y artísticas en el municipio de Belmira
Fase	Presentación de oferta
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción	Suministro de implementos para el desarrollo y promoción de las actividades culturales y artísticas en el municipio de Belmira
Tipo de proceso	Mínima cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes Sí No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la cantidad menor
Duración del contrato	10 (Días)
Fecha de terminación del contrato	3 días de tiempo transcurrido (05/4/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 21 # 19-43 Belmira Antioquia COLOMBIA
Código UNSPSC	60121100 - Lienzos, películas, tableros y papeles de artista
Lista adicional de códigos UNSPSC	
¿Lotes?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Plan anual de adquisición

¿Es una adquisición del PAA? Sí No

PAA 2026

Misión y visión Para el 2027 Belmira será un municipio con un alto nivel de desarrollo integral y sostenible donde la educación, la salud, la cultura, la participación ciudadana, la inclusión, el desarrollo rural, la autonomía ambiental, el turismo de naturaleza y la transparencia administrativa será el resultado eficiente de un municipio con un avance imparable para todos.

Límite de contratación Cantidad mínima 49 025 340 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado
60121100	Suministro de implementos y materiales para el desarrollo de las actividades culturales del centro cultural Ana Lilian González	Mínima cuantía	Recursos propios	30 000 000,00 POLICIA

Identificación

Dar publicidad al proceso Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejan recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina Familiar o Comunitaria local y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinado a la compra de alimentos.

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayuu

Cronograma

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito


Plazo de validez de las ofertas 30 (Días)

Plazo para recepción de observaciones	20 días de tiempo transcurrido (23/04/2026 9 30 00 AM(UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPymes	20 días de tiempo transcurrido (23/04/2026 9 30 00 AM(UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)
Respuesta a las observaciones a la invitación	20 días de tiempo transcurrido (23/04/2026 10 00 00 AM(UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)
Publicación del aviso de limitación a MIPymes o si podrá participar cualquier interesado	20 días de tiempo transcurrido (23/04/2026 9 50 00 AM(UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	20 días de tiempo transcurrido (23/04/2026 10 00 00 AM(UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)
Presentación de Ofertas	19 días de tiempo transcurrido (24/04/2026 11 30 00 AM(UTC 05 00) Bogotá Lima Quito)
Apertura de sobres	19 días de tiempo transcurrido (24/04/2026 11 31 00 AM(UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)
Informe de presentación de ofertas	19 días de tiempo transcurrido (24/04/2026 11 45 00 AM(UTC 05 00) Bogotá Lima Quito)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	15 días de tiempo transcurrido (27/04/2026 12 00 00 PM(UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	15 días de tiempo transcurrido (28/04/2026 1 00 00 PM(UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)
Aceptación de ofertas	14 días de tiempo transcurrido (28/04/2026 2 00 00 PM(UTC 05 00) Bogotá Lima Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	14 días de tiempo transcurrido (29/04/2026 12 00 00 PM(UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	13 días de tiempo transcurrido (29/04/2026 4 00 00 PM(UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)
Fecha de publicación	21 días de tiempo transcurrido (22/04/2026 8 00 14 AM(UTC 05 00) Bogotá Lima Quito)

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos?	No
¿Solicitud de garantías?	SI
Garantías por lotes, grupos o etapas?	No
Seriedad de la oferta	No
Cumplimiento	SI
Cumplimiento del contrato	
% del valor del contrato	10,00 Fecha de vigencia (desde) 14 días de tiempo transcurrido (28/04/2026 12 00 00 AM(UTC 05 00) Bogotá Lima Quito)
Valor de la garantía	Fecha de vigencia (hasta) 28/06/2026 11 59 00 PM (UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)
Calidad del servicio	
% del valor del contrato	10,00 Fecha de vigencia (desde) 14 días de tiempo transcurrido (28/04/2026 12 00 00 AM(UTC 05 00) Bogotá Lima Quito)
Valor de la garantía	Fecha de vigencia (hasta) 28/06/2026 11 59 00 PM (UTC 05 00) Bogotá Lima Quito)
Responsabilidad civil extra contractual	No

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación		24/04/2026 1 21 37 PM (UTC 05 00) Bogotá Lima Quito)		
Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1			24/04/2026 9 25 14 AM (UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)	 EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE COLOMBIA, Medellín
				0 Recomendación (es)

Documentación

Nombre del documento		
1 ESTUDIOS PREVIOS docx		Descargar
2 ANALISIS DEL SECTOR docx		Descargar
3 INVITACIÓN docx		Descargar

Información de la selección

Informe proceso de selección	Fecha inform final de selección	Valor	Estado de la selección
CO1.AWD 2574144	28/04/2026 13 23	36 200 000 COP	Activo
Informe de evaluación	27/04/2026 9 57 AM	Descargar	
Informe de evaluación	28/04/2026 13 21	Descargar	
Informe de selección	28/04/2026 13 23	Descargar	
EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE		36 200 000 COP	Ver contrato

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

116

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Si No

Destino del gasto Inversión
Fuente de los recursos

Presupuesto General de la Nación - PGN	Si	No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	Si	No *	
Sistema General de Regalias - SGR	Si	No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Si	No *	48 996 600
Recursos de Crédito	Si	No *	
Otros Recursos (Espacio, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	Si	No *	

Valor total 48 996 600

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año de vigencia	Estado	
2024050860016	2026	Validado	Consultar *

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalias (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta
------------	-------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF Si No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora
238	CDP	No se ha iniciado		48,996,600 COP	00-00-16

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futura
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Cuestionario

1 Sobre unico

Ref Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unita
1	60121100	OBJETO DEL CONTRATO	1 00	Naciones Unidas	48 996 600 00	

Observaciones y Mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha
Informe de selección	CO1 AWD 2574144	Informe de selección CO1 AWD 2574144	28/04/2026 13:23 (UTC 5 horas)
Informe de evaluación	CO1 AWD 2574144	Informe de evaluación 2 CO1 AWD 2574144	28/04/2026 13:21 (UTC 5 horas)
General	CO1 MSG 9343856	SUBSANACION FORMATO HABEAS DATA	27/04/2026 11:50 (UTC 5 horas)
Informe de evaluación	CO1 AWD 2574144	Informe de evaluación 1 CO1 AWD 2574144	27/04/2026 9:57 (UTC 5 horas)